

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Dirección de Licitaciones

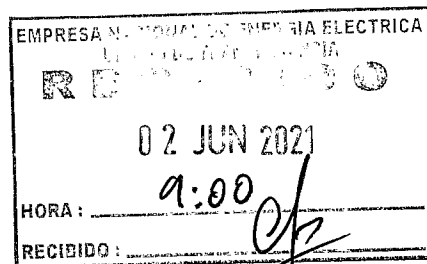
MEMORANDO
DLI-361-V-2021

PARA: LIC. LUIS FERNANDO DE JESÚS CRUZ MUÑOZ
Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Control de Pérdidas

DE: DIRECCIÓN DE LICITACIONES

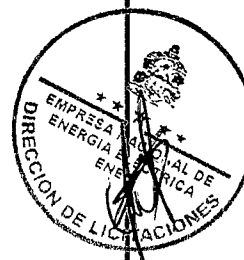
ASUNTO: Lo Descrito.

FECHA: 31 de mayo 2021.

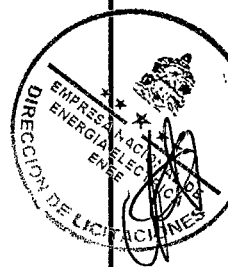


Por este medio le remito copia fotostática de los siguientes documentos correspondientes a los trámites relacionados con procesos de licitación, que se han realizado durante los meses de abril, al 31 de mayo del año 2021.

- Enmienda No. 2, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-023/2020 **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BRUS LAGUNA, GRACIAS A DIOS"**. (abril)
- Enmienda No. 3, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-023/2020 **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BRUS LAGUNA, GRACIAS A DIOS"**. (abril)
- Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de ofertas, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-023/2020 **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BRUS LAGUNA, GRACIAS A DIOS"**. (abril)
- Enmienda No. 2, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-001/2021 **"PROYECTO LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 97 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS"**. (abril)



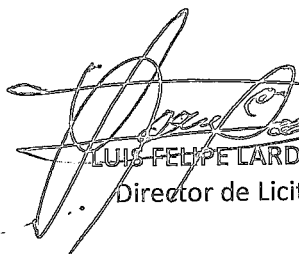
- Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de ofertas, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-001/2021 **“PROYECTO LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 97 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS”**. (abril)
- Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de ofertas, referente al proceso de Licitación Privada LP No. 100-003/2021 **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE LA EMPRESA MATRIZ-ENEE, GERENCIA DE GENERACIÓN, GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN, GERENCIA D TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE”**. (abril)
- Enmienda No. 1, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 100-005/2021 **“SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**. (mayo)
- Circular No. 1, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 100-005/2021 **“SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**. (mayo)
- Acta de Audiencia Pública de Recepción y Apertura de ofertas, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 100-005/2021 **“SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**. (mayo)
- Oficios de Invitación a los Oferentes, referente al proceso de Licitación Privada LPN 100-006/2021 **“SUMINISTRO, DE TUBERIA DE ACERO DN400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJON.)”** (mayo)
- Pliego de Condiciones, referente al proceso de Licitación Privada LPN 100-006/2021 **“SUMINISTRO, DE TUBERIA DE ACERO DN400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJON.)”** (mayo)
- Enmienda No. 1, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 100-006/2021 **“SUMINISTRO, DE TUBERIA DE ACERO DN400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJON.)”** (mayo)



- Aclaración No. 1, referente al proceso de Licitación Pública Nacional LPN 100-006/2021 "SUMINISTRO, DE TUBERIA DE ACERO DN400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJON.)" (mayo)
- Oficios de Invitación a los Oferentes, referente al proceso de Licitación Privada No. 100-007/2021 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)." (mayo)
- Pliego de Condiciones, referente al proceso de Licitación Privada No. 100-007/2021 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)." (mayo)
- Enmienda No. 1, referente al proceso de Licitación Privada No. 100-007/2021 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)." (mayo)
- Aviso de Publicación, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-008/2021 "LIMPIEZA DE MALLAS INTERCEPTORAS DE SÓLIDOS UBICADAS EN ALIVIADERO Y CANAL DE POTENCIA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA". (mayo)
- Pliego de Condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-008/2021 "LIMPIEZA DE MALLAS INTERCEPTORAS DE SÓLIDOS UBICADAS EN ALIVIADERO Y CANAL DE POTENCIA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA". (mayo)
- Aviso de Publicación, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-009/2021 "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO". (mayo)
- Pliego de Condiciones, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No. 100-009/2021 "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO". (mayo)

En vista al traslado al Centro Cívico Gubernamental, se entrega hasta esta fecha la documentación soporte de los procesos antes referidos, de los meses de abril y mayo del 2021.

Atentamente,


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones



Cc: Archivo
LFL/LC





ENMIENDA No.2

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-023/2020 **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BRUS LAGUNA, GRACIAS A DIOS,"** comunica lo siguiente:

1. En Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Inciso D. Presentación de las Ofertas, Cláusula IAO 21.2 (a), se modifica la fecha límite para abrir las ofertas, la cual deberá leerse así:
 - La fecha límite para presentar las ofertas es: 19 de abril del 2021, a las 10:00 a.m.
2. En Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Inciso D. Presentación de las Ofertas, Cláusula IAO 21.2 (c), se modifica la fecha límite para presentar las ofertas, la cual deberá leerse así:
 - La nota de advertencia deberá leerse así: NO ABRIR ANTES DEL 19 DE ABRIL DEL 2021, A LAS 10:15 A.M.
3. En Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Inciso D. Presentación de las Ofertas, Cláusula IAO 22.1, se modifica el contenido de la misma, la cual deberá leerse así:
 - La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 19 de abril del 2021, a las 10:00 A.M.
4. En Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Inciso E. Apertura de las Ofertas, Cláusula IAO 25.1, se modifica el contenido de la misma, la cual deberá leerse así:
 - La Apertura de las ofertas tendrá lugar en:
Dirección de Licitaciones
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
Edificio Corporativo El Trapiche,
Frente a Mudanzas Internacionales,
Tegucigalpa, M. D. C.
Honduras, C.A.
FECHA: 19 de abril del 2021, a las 10:15 A.M.
5. En la Sección IX, Lista de Precios y de Cantidades Obras, se modifica el numeral 1, Especificaciones Técnicas de Materiales, siendo lo correcto: Numeral 3. Especificaciones Técnicas de Materiales





6. En la **Sección IX, Lista de Precios y de Cantidades Obras, Numeral 3. Especificaciones Técnicas de Materiales**, se modifica en el sentido de agregar lo siguiente:

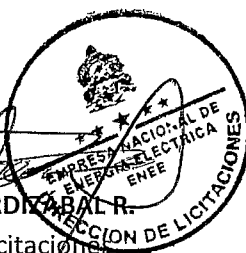
- En base a la problemática del nivel freático en el Barrio Titanta y otros Barrios en Brus Laguna se tomó en consideración que los postes deben de ir fundidos en barriles estándares, la altura cambiara en base al tamaño del poste (se adjunta archivo pdf), para postes de 30 pies se utilizara una longitud 1.73 metros, para postes de 35 pies una longitud 1.88 metros, para postes de 40 pies una longitud de 2.24 metros, para postes de 45 pies una longitud de 2.39 metros.
- Se deberá fundir una pastilla de concreto de 3,000 libras / pulgadas cubicas, con un espesor de 20 centímetros y un diámetro de 56.76 centímetros con refuerzo de varilla 10 # 3 @ 9.3 centímetros utilizando grava de $\frac{3}{4}$, esta pastilla se colocará como base para el poste.
- En la fundición del molde metálico se hará con concreto ciclópeo utilizando piedras de rio de tamaño mediano.
- Fundir dos pies sobre el nivel del suelo.

Se adjuntan Anexos

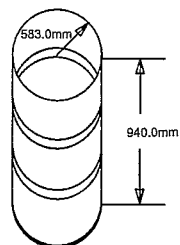
Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 7 de abril del 2021.


LUIS FELIPE LARDÍN BAL R.
Director de Licitaciones



BARRIL METALICO PARA 55 GALONES
*SE USARAN DOS UNIDADES



SE UTILIZA EL BARRIL COMO UN MOLDE
PARA PODER EXCAVAR EL AGUJERO EN LA ARENA

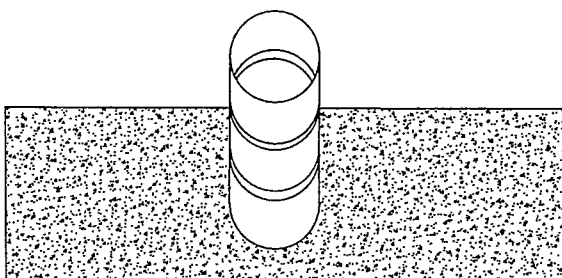
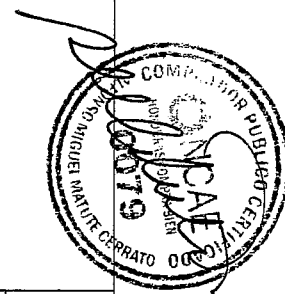
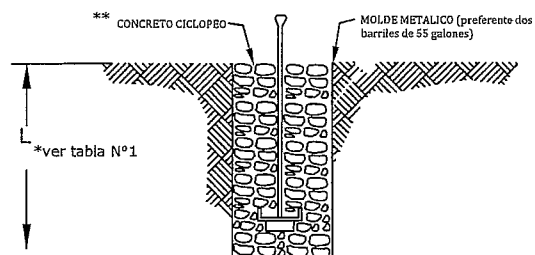


TABLA 1:

ALTURA DE VARILLA (PIES)	LONGITUD DE MOLDE METALICO PARA RETENIDA(PIES)
6	5.5
7	6.5
8	7.5

** PARA EL CONCRETO CICLOPEO UTILIZAR PIEDRA DE RIO DE MEDIANO TAMAÑO



DESCRIPCION:

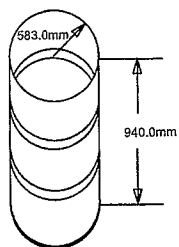
**FUNDACION DE RETENIDA EN
LECHO ARENOSO O SOAMPO**



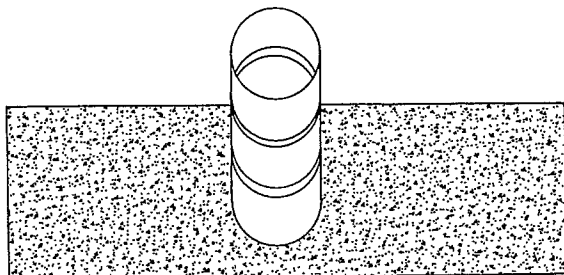
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA:
ABRIL
2018

BARRIL METALICO PARA 55 GALONES
*SE USARAN DOS UNIDADES



SE UTILIZA EL BARRIL COMO UN MOLDE
PARA PODER EXCAVAR EL AGUJERO EN LA ARENA



** PARA EL CONCRETO CICLOPEO UTILIZAR PIEDRA DE RIO DE MEDIANO TAMAÑO

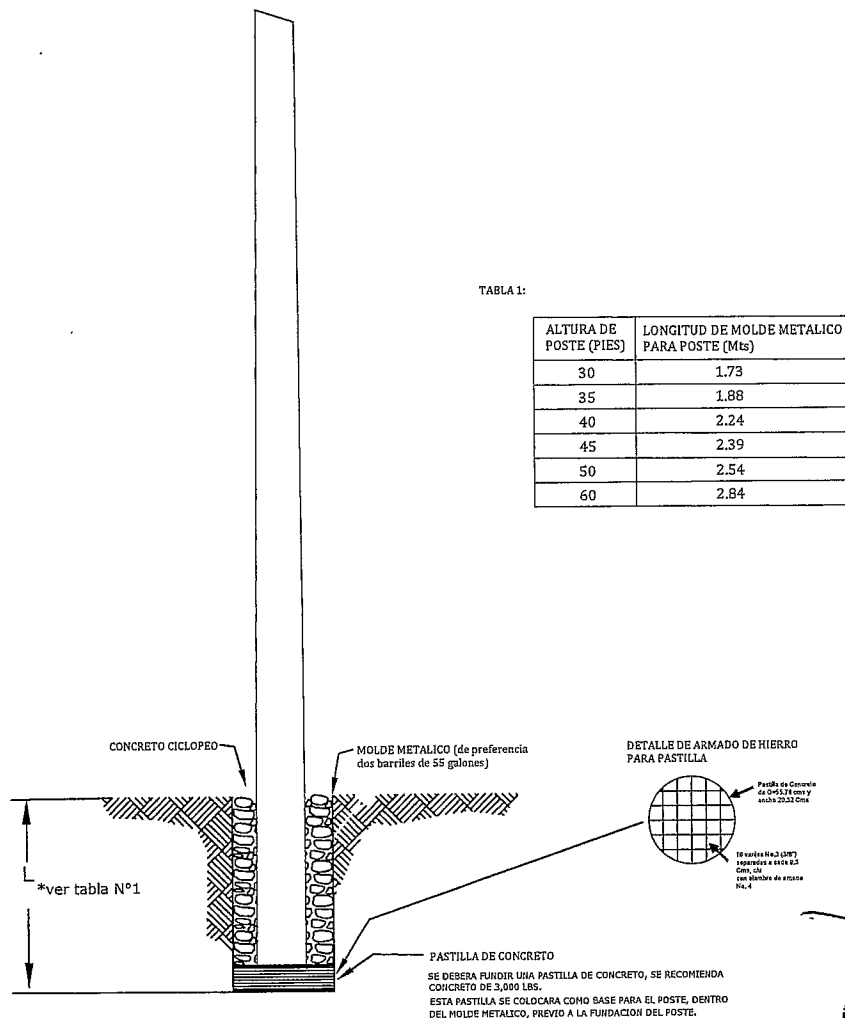


TABLA 1:

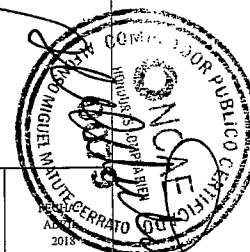
ALTURA DE POSTE (PIES)	LONGITUD DE MOLDE METALICO PARA POSTE (Mts)
30	1.73
35	1.88
40	2.24
45	2.39
50	2.54
60	2.84

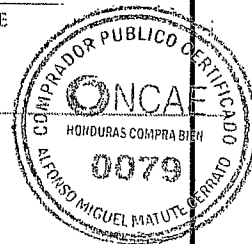
DESCRIPCION:

FUNDACION DE POSTE EN LECHO ARENOSO O SOAMPO



EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA





ENMIENDA No.3

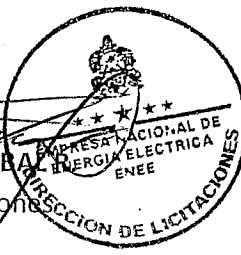
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-023/2020 **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BRUS LAGUNA, GRACIAS A DIOS,"** comunica lo siguiente:

"Se pospone la fecha de presentación y apertura de ofertas, para el día martes 20 de abril del 2021, a las 10:00 a.m.

Lo anterior, en vista que el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, mediante Comunicado de fecha 9 de los corrientes, comunica que el feriado del 14 de abril, se traslada para su goce, el día lunes 19 de abril del 2021."

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de abril del 2021.


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones


ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 100-023/2020
“SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL
MUNICIPIO DE BRUS LAGUNA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 4to piso del Edificio **Corporativo El Trapiche**, día, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 100-023/2020 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONTRATACION MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE BRUS LAGUNA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS”**.- Comparecen por parte de **ENEE** los señores: **Francisco Ayes Callejas**, quien preside esta audiencia, acto para el cual está facultado según consta en la Circular REHU-023-04-2017, en su condición de Director Legal, con plenas facultades para presidir esta audiencia, tal como consta en el acuerdo de delegación otorgado al efecto mediante Resolución Gerencial No. GG-417-2017, **Félix Armando Murillo Cerrato**, en representación de la Gerencia Administrativa de Recurso Corporativo, **Luis Felipe Lardizábal**, en representación de la Dirección de Licitaciones; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de la oferta presentada en tiempo y forma, y por otra parte el oferente, **Kensy Pineda Rodriguez**, en representación de la **Empresa Diseños Eléctricos Comerciales, S. de R.L de C.V.**; procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de Presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de las mismas, estipulado en el Aviso de Licitación y Pliego de Condiciones se detalla la empresa que presento Oferta:

• **Diseños Eléctricos Comerciales, S. de R.L de C.V.**

SEGUNDO: Acto seguido se aperturo el sobre original de la Empresa, con el objeto de conocer las propuestas de su oferta, así como los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Diseños Eléctricos Comerciales, S. de R.L de C.V.	L. 27,581,729.60 Valor que incluye ISV.	L. 600,000.00	BANCO ATLANTIDA	Desde el 20/abril/2021 Hasta el 17/septiembre/2021	10170040378

Observaciones:

Se hace constar que se invitó a participar en este acto de Apertura a la Unidad de Transparencia Anticorrupción y Control de Pérdidas el cual no se hizo presente.

El Oferente presentó muestras de los siguientes materiales:

Muestras Solicitadas a Los Oferentes para Realizar Pruebas por Parte de la ENEE		
Ítem	Muestra de Material para Pruebas	Cantidad
15	Cable 2 ACSR	1 pie de cable
16	Cable 1/0 ACSR	1 pie de cable
12	Cable 1/0 WP	1 pie de cable
13	Cable 3/0 WP	1 pie de cable
10	Cable H.G. 1/4"	1 pie de cable
47	Perno de maquina 5/8" x 14"	1 unidad
58	Tirante de pletina de; 1/4" X 1-1/4" X 30"	1 unidad
59	Tornillo goloso de 1/2" X 4"	1 unidad
38	Grapa para línea viva	1 unidad
35	Estribo de tornillo para conexión de línea viva (4 - 4/0)	1 unidad
42	Pararrayo de porcelana / 27 Kv	1 unidad
30	Cuchilla portafusible de porcelana 100A, normal, 13.8Kv	1 unidad
68	Varilla galvanizada para polo a tierra 5/8" X 8'	1 unidad
9	Bastidor de 3 líneas	1 unidad
8	Bastidor de 1 línea	1 unidad
1	Aislador de carrete C 53-2	1 unidad
2	Aislador de espiga C 56-3	1 unidad

3	Aislador de suspensión C 52-9	1 unidad
43	Perno de carrocería 3/8" x 5"	1 unidad
46	Perno de maquina 5/8" x 12"	1 unidad
45	Perno de maquina 5/8" x 10"	1 unidad
44	Perno de maquina 5/8" x 8"	1 unidad
51	Perno de rosca corrida 5/8" x 14"	1 unidad
50	Perno de rosca corrida 5/8" x 12"	1 unidad
48	Perno curvo de ojo con guardacabo de 5/8" x 12"	1 unidad
49	Perno recto de ojo con guardacabo de 5/8" x 12"	1 unidad
64	Varilla de anclaje de 5/8" X 6' con guardacabo sencillo	1 unidad
65	Varilla de anclaje de 5/8" X 7' con guardacabo doble	1 unidad
54	Plato de anclaje 16" X 16"	1 unidad
32	Espiga para cruceta de madera para 34.5 KV	1 unidad
33	Espiga para punta de poste tipo recta para 34.5 KV	1 unidad
34	Espiga punta de poste tipo escuadra para 34.5 KV	1 unidad
66	Varilla de armar preformado para cable 1/0 ACSR	1 unidad
67	Varilla de armar preformado para cable acerado de 1/4"	1 unidad
62	Tuerca de ojo de 5/8"	1 unidad
52	Perno de rosca corrida 5/8" x 20"	1 unidad
14	Cable de aluminio triplex #6 (pies)	1 pie de cable
31	Cuchilla portafusible de porcelana 100 AMP., 13.8 KV, apertura BC	1 unidad
41	Luminaria LED Completa con Fotocelda	1 unidad

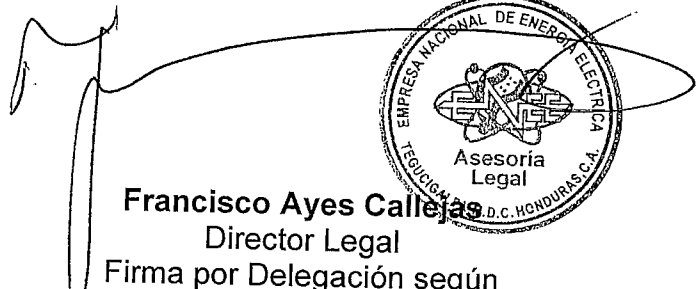
Este acto se concluyó a las 10:45 a.m., y para constancia firman la presente Acta en el mismo lugar y fecha de su apertura.

Representantes de la Empresa Oferente


Kensy Pineda Rodriguez
Representante de la Empresa Diseños
Eléctricos Comerciales, S. de R.L de
C.V.

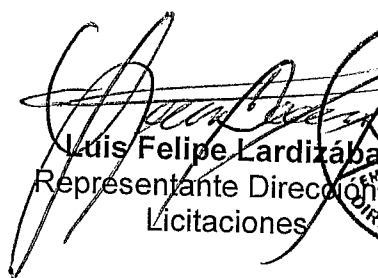


Representantes de la ENEE



Francisco Ayes Callejas
Director Legal
Firma por Delegación según
Resolución Gerencial No. GG-417-
2017 de fecha 07 de abril de 2017


Félix Armando Murillo Cerrato
Representante de la Gerencia
Administrativa de Recurso
Corporativo


Luis Felipe Lardizábal
Representante Dirección de
Licitaciones





★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

ENMIENDA No.2

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Pública Nacional LPN. No.100-001/2021 para el "PROYECTO LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 97 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS," comunica lo siguiente:

En la Sección IV. Formularios de la Oferta, Formularios de Listas de Precios, Formato de Propuesta Económica, Fecha de Entrega, se modifica el mismo en el sentido de cambiar la cantidad de días, el cual deberá leer así:

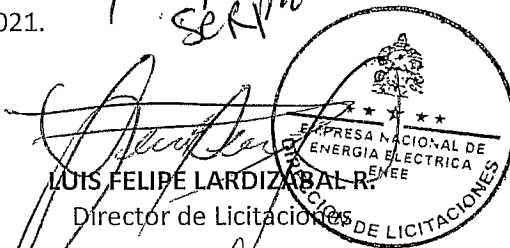
➤ Ciento Cincuenta (150) días calendario, después de la firma del contrato.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 14 de abril del 2021.

Firma SERPAC 15/04/21

Abner Dibós
Equipos Industriales
14 - abril - 2021



CISA
Miguel Midence
15/04/21

Ramón Benavides
Perio y Cia.

HUGO CHICAS
GRUPO RIO
14-04-2021

ISPAN
15 de abril 2021
Productos Atlas de Honduras.
Sensoromatic

Javier Chave 7 Amador
14-04-2021

14-04-2021

SOLACIS

Carlos Rodas

Tekni
Intaseg

ENERBOS
Gerson Romero
15/04/21

Angel Molina
14/04/21

Miercoles 14 de Abril - 2021

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-001/2021

“PROYECTO LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 97 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, PARA EL
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 4to piso del Edificio **Corporativo El Trapiche**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-001/2021 “PROYECTO LLAVE EN MANO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 97 SISTEMAS_FOTOVOLTAICOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS...”**- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Francisco Ayes Callejas**, quien preside esta audiencia, acto para el cual está facultado según consta en la Circular REHU-023-04-2017, en su condición de Director Legal, con plenas facultades para presidir esta audiencia, tal como consta en el acuerdo de delegación otorgado al efecto mediante Resolución Gerencial No. GG-417-2017, **David Ramón Oseguera**, en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Luis Fernando Cruz Muñoz**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Luis Felipe Lardizábal**, en representación de la **Dirección de Licitaciones**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes **Salvador Pineda**, en representación de la Empresa **Productos Atlas de Honduras, S.A.**, **Edgardo Durón**, en representación de la Empresa **Consorcio Tekni-Interseg**, **Mauricio Bueso** en representación de la Empresa **Consorcio ENERBASA-SENSORMATIC**, **Hector Moran** en representación de la Empresa **Servicios para la Construcción, HV-SERPAC, S. de R. L.**, **Hugo Chicas**, en representación de la Empresa **Grupo**

Rio S. de R.L., Andrés Carbajal, en representación de la Empresa **Tecnosol Honduras, S.A. de C.V.**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de Presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de las mismas, estipulado en el Aviso de Licitación, Pliego de Condiciones se detalla la Empresa que presento Oferta:

- Productos Atlas de Honduras, S.A.
- Consorcio Tekni-Interseg
- Consorcio ENERBASA-SENSORMATIC
- Servicio para la Construcción, HV-SERPAC, S. de R.L.
- Grupo Rio, S. de R.L.
- Tecnosol Honduras, S.A. de C.V.

SEGUNDO: Acto seguido se abrieron los sobres originales de las Empresas, con el objetivo de conocer las propuesta de sus oferta, así como los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Productos Atlas de Honduras, S.A.	L. 5,748,656.55 Valor No incluye el ISV	L. 116,070.72	Cheque Certificado- BANCO FICOHSA	EMITIDO EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2021	Cheque N.00000489
Consorcio Tekni-Interseg	L. 4,815,250.42 Valor incluye el ISV	L. 100,000.00	Banco de Occidente	Desde 16/abril/ 2021 hasta el 31/agosto/2021	No.172/2021
Consorcio ENERBASA-SENSORMATIC	L. 10,308,781.70 Valor incluye el ISV	L.300,000.00	Ficohsa Seguros	Desde 16/abril/2021 hasta el 31/agosto/2021	FIAN-1001008706

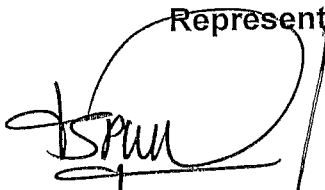
Servicio para la Construcción, HV-SERPAC, S. de R.L.	L. 3,856,500.00 Valor No incluye el ISV	L.78,570.00	Seguros del País	Desde 16/abril/2021 hasta el 16/julio/2021	No.210137
Grupo Rio, S. de R.L.	L. 3,918,026.28 Valor incluye el ISV	L. 80,000.00	Seguros Lafise	Desde 16/abril/2021 hasta el 16/agosto/2021 (hasta mediodía)	No.009134
Tecnosol, Honduras, S.A. de C.V.	L. 3,545,795.76 Valor incluye el ISV	L.75,000.00	Seguros Crefisa	Desde 15/abril/2021 hasta el 15/abril/2022	ZN.FL-85917-2021

Observaciones:

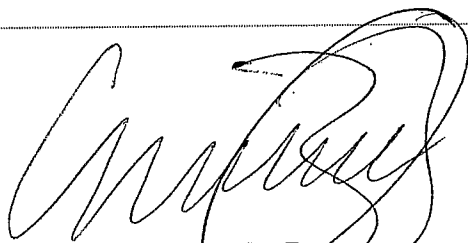
- El representante Legal del Consocio Tekni-Interseg, manifiesta que en vista de no haber podido subir la oferta a la plataforma Honducompras 2.0, procedió a solicitar un ticket No. 18599 el cual pone a la vista de los presentes.
- Los representantes de las empresas **Consorcio ENERBASA-SENSORMATIC** y **Consorcio Tekni-Interseg** solicitaron revisar las ofertas posteriores al acto de apertura.

Este acto se concluyó a las 11:35 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representantes de la Empresa Oferente


Salvador Pineda
Representante de la Empresa
Productos Atlas de Honduras, S.A

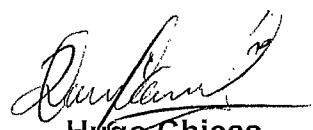

Edgardo Durón
Representante de la Empresa
Consorcio Tekni-Interseg



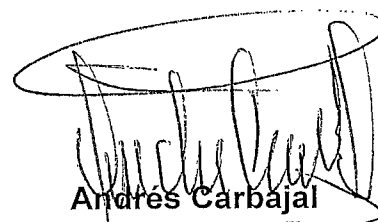
Mauricio Bueso
Representante de la Empresa **Consortio**
ENERBASA-SENSORMATIC



Hector Moran
Representante de la Empresa
Servicios para la Construcción, HV-
SERPAC, S, de R.L

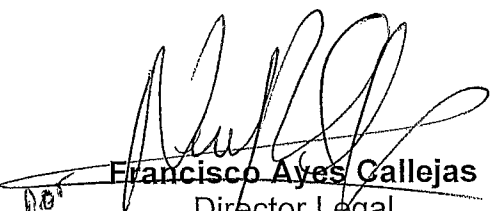


Hugo Chicas
Representante de la Empresa
Empresa **Grupo Rio S. de R.L.**

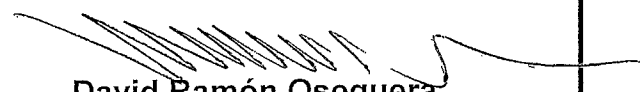


Andrés Carbajal
Representante de la Empresa
Teenosol Honduras, S.A. de C.V.

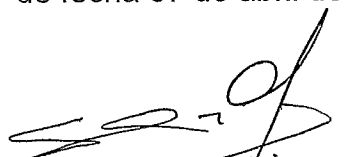
Representantes de la ENEE



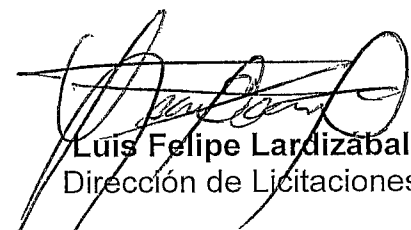
Francisco Ayes Callejas
Director Legal
Firma por Delegación según
Resolución Gerencial No. GG-417-
2017 de fecha 07 de abril de 2017



David Ramón Oseguera
Representante Gerencia
Administrativa del Recurso Corporativo



Luis Fernando Cruz Muñoz
Representante de la Unidad de
Transparencia



Luis Felipe Lardizabal
Dirección de Licitaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PRIVADA LP No. 100-003/2021

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA
VEHICULOS DE LA EMPRESA MATRIZ-ENEE, GERENCIA DE GENERACIÓN,
GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN, GERENCIA DE TRANSMISION Y SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DE
LAS CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE LA ENEE.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 4to piso del Edificio **Corporativo El Trapiche**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA LP No. 100-003/2021 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHICULOS DE LA EMPRESA MATRIZ-ENEE, GERENCIA DE GENERACIÓN, GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN, GERENCIA DE TRANSMISION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS CENTRALES TERMICAS PROPIAS DE LA ENEE..”**- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Francisco Ayes Callejas**, quien preside esta audiencia, acto para el cual está facultado según consta en la Circular **REHU-023-04-2017**, en su condición de Director Legal, con plenas facultades para presidir esta audiencia, tal como consta en el acuerdo de delegación otorgado al efecto mediante Resolución Gerencial No. **GG-417-2017**, **Félix Armando Murillo** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Luis Fernando Cruz Muñoz**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Luis Felipe Lardizábal**, en representación de la **Dirección de Licitaciones** y **Antonio Bustillo Banegas**, representante de la Comisión Interventora en calidad de observador,; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes **Ronny Rojas**, en

representación de la Empresa **Puma Energy, Honduras, S.A. de C.V.**, y **Gerson Santos Dubón**, en representación de la Empresa **UNO Honduras, S.A. de C.V.**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de Presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de las mismas, estipulado en el Aviso de Licitación, Pliego de Condiciones se detalla la Empresa que presento Oferta:

- **Puma Energy Honduras, S.A. de C.V.**
- **UNO Honduras, S.A. de C.V.**

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de la Empresa, con el objetivo de conocer las propuesta de su oferta, así como los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

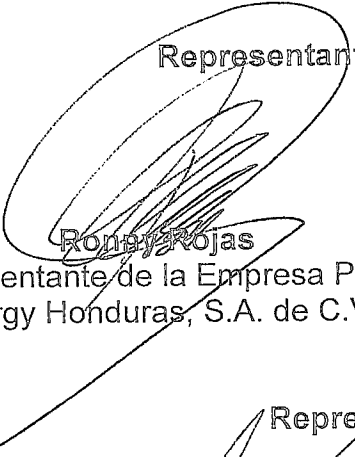
		DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA			
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Puma Energy Honduras, S.A. de C.V.	L. 81,053,059.68 Valor No incluye el impuesto ACPV. Lote 1, Partidas I y II; Lote 2, Partidas I y III; Lote 3, Partidas I,II y III; Lote 4 Partidas I,II y III.	L. 1,640,000.00	Banco Atlántida	Desde 12/abril/2021 hasta el 12/agosto /2021	N.10170040234
UNO HONDURAS, S.A. de C.V.	L. 68,401,084.46 Valor No incluye el impuesto ACPV. Lote 1, Partidas I y II; Lote 3, Partida I;	L. 1,470,695.12	Banco Ficohsa	Desde 12/abril/2021 hasta el 12/agosto /2021	No. 2338321

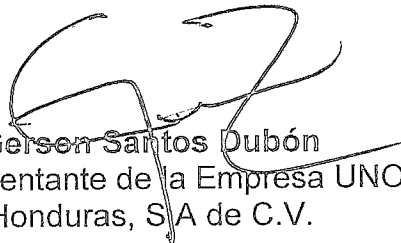
Observaciones:

- Los oferentes pidieron revisar las ofertas.

Este acto se concluyó a las 10:50 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

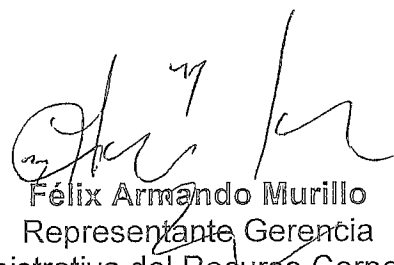
Representantes de la Empresa Oferente

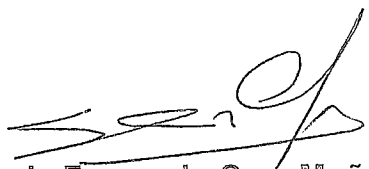

Ronny Rojas
Representante de la Empresa Puma
Energy Honduras, S.A. de C.V.

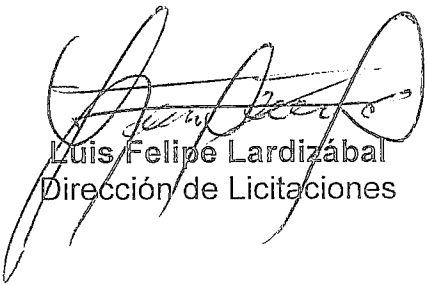

Gerson Santos Dubón
Representante de la Empresa UNO
Honduras, S.A de C.V.

Representantes de la ENEE

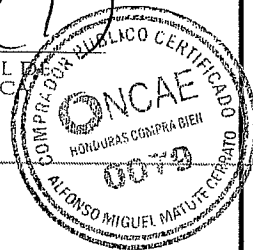

Francisco Ayes Callejas
Director Legal
Firma por Delegación según
Resolución Gerencial No. GG-417-
2017 de fecha 07 de abril de 2017


Félix Armando Murillo
Representante Gerencia
Administrativa del Recurso Corporativo


Luis Fernando Cruz Muñoz
Representante de la Unidad de
Transparencia


Luis Felipe Lardizábal
Dirección de Licitaciones


Antonio Bustillo Barrios
En representación de la C.I., en calidad
de Observador



ENMIENDA No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han sido invitados a participar en el proceso de Licitación Privada LP N°100-005/2021 "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. FRANCISCO MORAZÁN," comunica lo siguiente:

En la Sección II. Datos de La Licitación (DDL), Inciso B. Contenido de los Documentos de Licitación, Cláusula IAO 7.1, e Inciso D. Presentación y Apertura de Ofertas, Cláusulas IAO 24.1 y 27.1, se modifica su contenido en lo que a la Dirección del comprador se refiere, las cuales deberán leerse así:

- Edificio Cuerpo Bajo "C" séptimo piso,
Centro Cívico Gubernamental,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 25 de mayo del 2021.

Luis Felipe Lardizábal R.
LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.
Director de Licitaciones

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Dirección de Licitaciones

CIRCULAR N°1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que se les ha girado invitación a participar en el proceso de Licitación Privada LP No.100-005/2021 "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. FRANCISCO MORAZÁN," comunica lo siguiente:

Se programa una visita de campo al sitio donde se realizarán los trabajos objeto de la licitación, de la siguiente manera:

Fecha: viernes 21 de mayo del 2021

Lugar: Sala de Máquinas Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazan "EL CAJON"

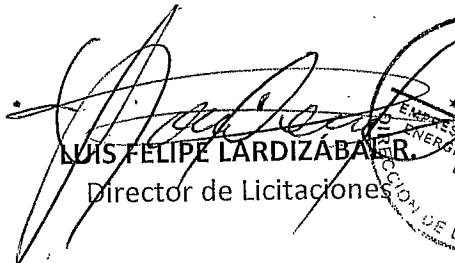
Hora: 10:00 am

Contacto: Ing. Ronal Francisco Merlo. Celular: 98081750

Serán atendidos por: Ing. Alex Carias e Ing. Reinaldo Delativolier

Favor tomar nota.

Atentamente,


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones

Cc: Archivo
LFLR/FSRM



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PRIVADA
LP No. 100-005/2021
“SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE
ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. FRANCISCO
MORAZÁN”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicada en el séptimo nivel del edificio cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental, día, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 100-005/2021 “SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. FRANCISCO MORAZÁN”**.- Comparecen por parte de **ENEE** los señores: **Francisco Ayes Callejas**, quien preside esta audiencia, acto para el cual está facultado según consta en la Circular REHU-023-04-2017, en su condición de Director Legal, con plenas facultades para presidir esta audiencia, tal como consta en el acuerdo de delegación otorgado al efecto mediante Resolución Gerencial No. GG-417-2017, **David Ramón Oseguera Colindes**, en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Luis Fernando Cruz Muñoz**, en Representación de la **Unidad de Transparencia** y en calidad de observador y **Luis Felipe Lardizábal**, en representación de la **Dirección de Licitaciones**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de las ofertas presentadas sen tiempo y forma, y por otra parte los oferentes, **José Tabora**, en representación de la **Empresa INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. de R.L. de C.V.**, **Maryori Ávila** en representación de la **Empresa ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.**; procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de Presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de las mismas, estipulado en el Aviso de Licitación y Pliego de Condiciones se detallan las empresas que presentan Oferta:

- **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. de R.L. de C.V.**
- **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.**

SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de las empresas, con el objeto de conocer las propuestas de su oferta, así como los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. de R.L. de C.V.	L. 7,444,768.70 Valor que incluye ISV.	L. 160,000.00	BANCO FICOHSA	Desde el 31/mayo/2021 Hasta el 31/octubre/2021	2351821
ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.	L. 9,832,496.20 Valor que incluye ISV.	L. 210,000.00	SEGUROS CREFISA, S.A.	Desde el 31/mayo/2021 Hasta el 31/octubre/2021	ZC-FL-86485-2021

Observaciones:

Ambas empresas solicitaron revisión de las ofertas.

La oferta presentada por la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.**, fue presentada en forma separada en 3 folders y 1 sobre manila.

Este acto se concluyó a las 10:50 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha de su apertura.

Representantes de la Empresa Oferente


José Tabora
Representante de la Empresa
INGELMEC, S. de R.L. de C.V.

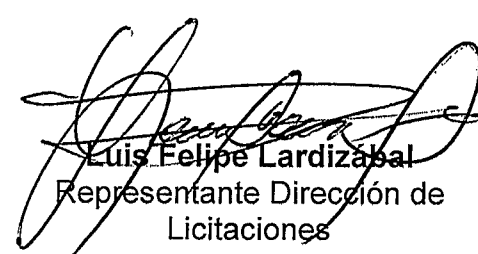

Maryori Avila
Representante de la Empresa
ELECTROMECAÁNICA Y
CONSTRUCCIÓN, S. de R.L.

Representantes de la ENEE


Francisco Ayes Callejas
Director Legal
Firma por Delegación según
Resolución Gerencial No. GG-417-
2017 de fecha 07 de abril de 2017


David Ramon Oseguera Colindes
Representante de la Gerencia
Administrativa de Recurso
Corporativo


Luis Fernando Cruz Muñoz
Representante de la Unidad de
Transparencia en calidad de
observador


Luis Felipe Lardizabal
Representante Dirección de
Licitaciones



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE

Oficio CIENEE-324-V-2021

Tegucigalpa, M.D.C.,
7 de mayo del 2021.

SRA. PATRICIA MARTINEZ

Administración, empresa ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN (ELCON)
Su Oficina.

Sra. Martínez:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)."

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes uno (1) de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir. Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso, al portal de Honducompras 2.0.
(<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>)

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

LIC. CÉSAR VANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Interventor de la CIENEE



Archivo

KELIN BUSTAMANTE



De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Luis Lardizabal <llardizabalr@enee.hn>
viernes, 21 de mayo de 2021 03:41 p.m.
'Kelín Bustamante'
RV: Invitación a Presentar Oferta.
OFICIO CIENEE-324-V-2021 pdf.pdf; BASES DE LITACION PRIVADA LP No.100-006-2021 pdf.pdf

De: Luis Lardizabal [mailto:llardizabalr@enee.hn]
Enviado el: viernes, 07 de mayo de 2021 11:27 a.m.
Para: 'pmartinez@elconhn.com'
CC: 'asierraa@enee.hn'; 'Ana Patricia Sierra An...'
Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

Buenos días señora Patricia Martínez:

Por este medio y con instrucciones del Ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto el Oficio CIENEE-324-V-2021, de invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOUPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE

Oficio CIENEE-325-V-2021

Tegucigalpa, M.D.C.,
7 de mayo del 2021.

Señor Carlos Agustín Palou García,
Representante Legal, empresa Diseño y Construcción, S.A. (DICONSA)
Su Oficina.

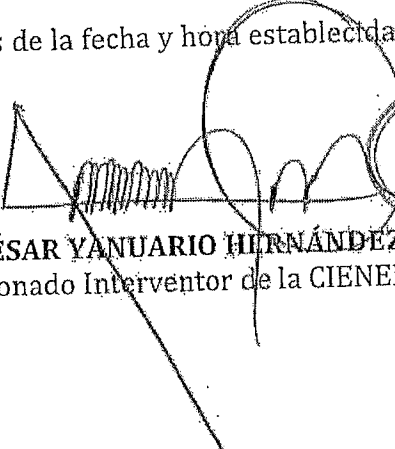
Sra. Palou:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)."

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes uno (1) de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir. Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso, al portal de Honducompras 2.0.
(<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>)

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

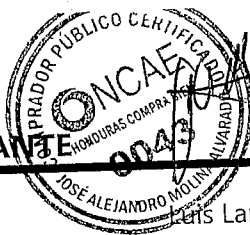
Atentamente,


LIC. CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Interventor de la CIENEE



Archivo

KELIN BUSTAMANTE



De: Luis Lardizabal <llardizabalr@enee.hn>
Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 03:40 p.m.
Para: 'Kelín Bustamante'
Asunto: RV: Invitación a Presentar Oferta.

De: Luis Lardizabal [mailto:llardizabalr@enee.hn]
Enviado el: viernes, 07 de mayo de 2021 12:43 p.m.
Para: 'Diseño y Construcción S.A.'
CC: 'asierraa@enee.hn'; 'Ana Patricia Sierra An...'
Asunto: RE: Invitación a Presentar Oferta.

Buenas tardes, en relación a lo solicitado no podemos proporcionar dicha información.

Saludos.

De: Diseño y Construcción S.A. [mailto:info@diconsah.hn]
Enviado el: viernes, 07 de mayo de 2021 12:00 p.m.
Para: llardizabalr@enee.hn
CC: asierraa@enee.hn; Ana Patricia Sierra An...
Asunto: Re: Invitación a Presentar Oferta.

Buenas tardes, muchas gracias por la invitación.

Favor su apoyo enviando bases de licitación en documento PDF editable (Formulario de presentación de oferta, lista de precios, etc)

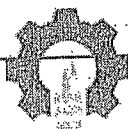
Saludos.

El vie, 7 de may. de 2021 a la(s) 11:25, Luis Lardizabal (llardizabalr@enee.hn) escribió:

Buenas tardes señor Carlos Palou:

Por este medio y con instrucciones del Ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto el Oficio CIENEE-325-V-2021, de invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE

Oficio CIENEE-326-V-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo del 2021.

Señor Fabio Daniel Hernández
Representante Legal, empresa HB Servicios para la Construcción, S. de R.L.
Su Oficina.

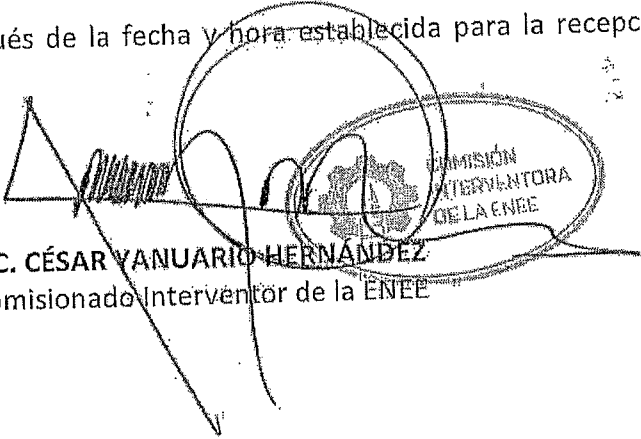
Sr. Hernández:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. 100-006/2021
"SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLÉ, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)."

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras el día martes uno (1) de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.
Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso, al portal de Honducompras 2.0.
(<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>)

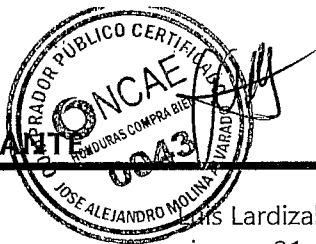
No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,


LIC. CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Interventor de la ENEE

Archivo

KELIN BUSTAMANTE



De: Luis Lardizabal <llardizabalr@enee.hn>
Enviado el: viernes, 21 de mayo de 2021 03:40 p.m.
Para: 'Kelín Bustamante'
Asunto: RV: Invitación a Presentar Oferta.
Datos adjuntos: MEMORANDO CIENEE-326-V-2021 pdf.pdf; BASES DE LITACION PRIVADA LP No.100-006-2021 pdf.pdf

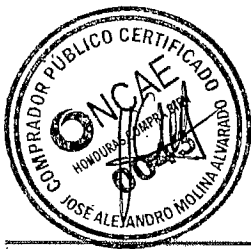
De: Luis Lardizabal [mailto:llardizabalr@enee.hn]
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 12:16 p.m.
Para: 'h Moran@solweb.com'
Asunto: Invitación a Presentar Oferta.

Buenas tardes señor Fabio Daniel Hernández:

Por este medio y con instrucciones del Ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto el Oficio CIENEE-326-V-2021, de invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE

Oficio CIENEE-323-V-2021

Tegucigalpa, M.D.C.,
7 de mayo del 2021.

SR. YEHUDA LEITNER

Gerente General, empresa TEKNI S. DE R.L.
Su Oficina.

Sr. Leitner:

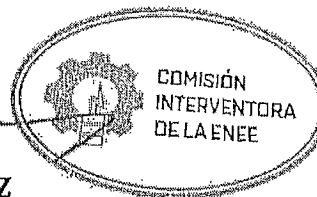
Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOUPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)."

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes uno (1) de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir. Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso, al portal de Honducompras 2.0.
(<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>)

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

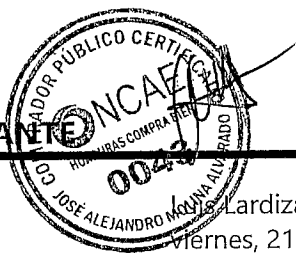
Atentamente,

LIC. CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Interventor de la CIENEE



Archivo

KELIN BUSTAMANTE



De: Luis Lardizabal <llardizabalr@enee.hn>
Enviado el: Viernes, 21 de mayo de 2021 03:41 p.m.
Para: 'Kelín Bustamante'
Asunto: RV: Invitación a Presentar Ofertas.
Datos adjuntos: OFICIO CIENEE-323-V-2021 pdf.pdf; BASES DE LITACION PRIVADA LP No.100-006-2021 pdf.pdf

De: Luis Lardizabal [mailto:llardizabalr@enee.hn]
Enviado el: viernes, 07 de mayo de 2021 11:10 a.m.
Para: 'yehuda_leitner@alfacom.hn'
CC: 'asierraa@enee.hn'; 'Ana Patricia Sierra An...'
Asunto: Invitación a Presentar Ofertas.

Buenos días señor Yehuda Leitner:

Por este medio y con instrucciones del Ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto el Oficio CIENEE-323-V-2021, de invitación para participar en el proceso de Licitación Privada No. 100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones

000001



DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

LICITACIÓN PRIVADA

No. 100-006/2021

**“SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE
ACOPLE, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400
PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN).”**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS PROPIOS

Tegucigalpa, M.D.C. ABRIL 2021



039027

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



000025

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

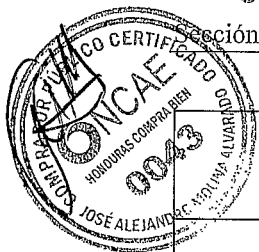
	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	21

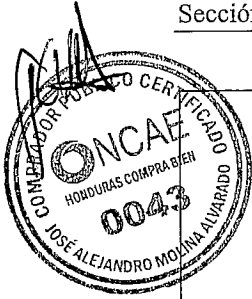


Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones





incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

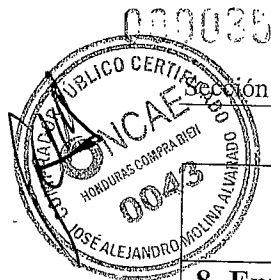


	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



	• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo



	siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



	(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms



publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.



16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el



	formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

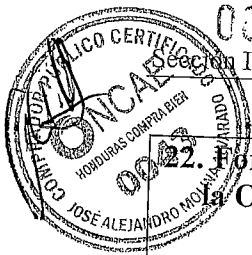
21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los **DDL**

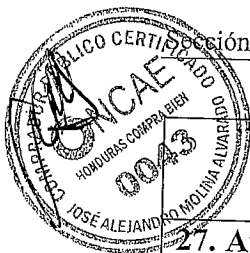


0022 22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	D. Presentación y Apertura de las Ofertas 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el



27. Apertura de las Ofertas

Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

**E. Evaluación y Comparación de las Ofertas****28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o



	(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



	31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.



029041

	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.



Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	36.6 Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;



	c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



	responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC,



utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LP son: LP No.100-006/2021 <i>“Suministro de Tuberías de Acero DN 400 y sus respectivas Bridas de acople, Válvula Anti Retorno DN 400 y Válvula Manual DN 400, para el Sistema de Drenaje de Caverna de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón)”</i>. Dividido en 3 Partidas: Partida “A”: Tubería de Acero DN 400. - Brida Plana DN 400 con ranura - Brida Plana DN 400 Lisa - Tornillos M 20 X 80 - Tubería DN 700 - Brida Plana DN 700 con ranura - Brida Plana DN 700 Lisa - Tornillos M 24 X 120 Partida “B”: Válvula Anti Retorno DN 400. Partida “C”: Válvula Manual DN 400
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: <i>FONDOS PROPIOS DE LA ENEE AÑO FISCAL 2021</i> .
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276



	Fax: 2235-2294
	Dirección de correo electrónico: licitaciones@enec.hn
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentos Legales a) Constancia de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de tenerlo en trámite. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta, a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento, debidamente autenticada por Notario Público. d) Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos, debidamente autenticada por Notario Público. e) Declaración Jurada garantizando la Calidad de los productos/servicios a suministrar/prestar (autenticada por un Notario Público). f) Certificación del libro de registro debidamente publicado en La Gaceta, de ser representante y/o distribuidor de una casa nacional o extranjera del producto que oferta, extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico. g) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la empresa contratista, y poder de Representación Legal (Autenticada por Notario). h) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa. i) Fotocopia del RTN de la empresa y su Representante Legal (Autenticada por Notario).

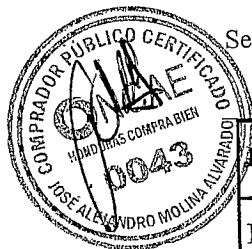


- j) Balance general y estado de resultados de los últimos cinco (5) periodos fiscales, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (art. 33 del RLCE).
- k) Declaración Relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años.
- l) Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras, el contratista en su oferta considerará todos los costos en que incurra en la prestación del servicio, inclusive el margen de utilidad a obtener. En tal entendido se establece que la ENEE no reconocerá incremento de ningún tipo.
- m) Todos los documentos de la oferta deberán venir con todas las páginas debidamente numerados y firmados por el oferente o por quien tenga su representación legal, empastados o en fólder, sin contener hojas sueltas.

En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias:

- a) Del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;
- b) De la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social;
- d) De inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente.

IAO 13.1	No considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: "Incoterms 2010" DDP (Delivery Duty Paid)
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido deberá ser: Instalaciones de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón).
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada partida deberán corresponder por lo menos al 100% de la Partida.
IAO 15.1	El Oferente <i>NO PODRA</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	No aplica
IAO 19.1 (a)	Se requiere Autorización del Fabricante



IAO 19.1 (b)	No se Requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será, por lo menos el equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con una vigencia de 120 días calendario, a partir de la apertura de ofertas. <i>“La garantía de mantenimiento de Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptaran todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso que los Oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público”</i>
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta (en el caso de presentar carta de intención de consorcio la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida en nombre de la empresa que se designa como representante).
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>Tres (3)</i>
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Hondocompras 2.0 (https://h2.hondocompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN)
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PRIVADA LP. No. 100-006/2021 No abrir antes de: Martes 1 de junio del 2021, a las 10:15 a.m. (Fecha) (Hora) Oferente: _____ (Nombre de la empresa) Dirección: _____ (de la empresa)
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección de Licitaciones Atención: Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)



	Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 1 de junio del 2021. Hora: 10:00 a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A. Fecha: 1 de junio del 2021. Hora: 10:15 a.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.1	Se consideran errores u omisiones subsanables aquellas establecidas en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: SI (b) Desviación el plan de pagos: NO. (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO. (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO. (g) Criterios Específicos Adicionales
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes, y se permitirá que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente



Sección II. Datos de la Licitación

000058

32

IAO 40.1	En cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el número de oferentes establecido como mínimo para participar en esta licitación será de uno (1).
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 42.1	No Aplica



002059

33

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)



Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas: (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[insertar uno de los siguientes párrafos] N/A*

- (i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

O

- (ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[insertar uno de los siguientes párrafos] N/A*

- (i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el*



período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los DDL, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. N/A

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. N/A

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los DDL

- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[insertar uno de los siguientes párrafos] N/A*

- (i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

- (ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL."

- (g) Criterios específicos adicionales.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:



- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Para efectos de evaluación de los Estados Financieros la Comisión Evaluadora analizará la solvencia de la empresa, tomando como base el promedio de las cifras de los años indicados de acuerdo a la siguiente fórmula:

		Condición
SOLVENCIA (IS)		
IS	= $\frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$	> 1

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El oferente deberá presentar copia fotostática de al menos 1 contrato similar o un Acta de Recepción final de entrega del suministro.

Además, deberá demostrar su cumplimiento con las condiciones y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

Cada Oferente deberá presentar el catálogo de los equipos a suministrar para la verificación de los aspectos técnicos



Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”



Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	40
Formulario de Presentación de la Oferta	41
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	43
Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado de Activos	45
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	51
Autorización del Fabricante N/A.....	54



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. † Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;



(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

(j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

(k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, ANEXOS 39 extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testa ferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de



recusación, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de ____ del 2019.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



00007.

47

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

PRECIOS

Licitador: _____

(Razón social del licitador)

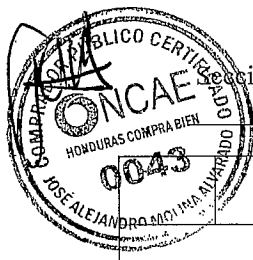
Domicilio: _____

(Del licitador)

Tel.: _____

Validez de la oferta: _____ meses a partir de la fecha de apertura.

Partida "A": Suministro de Tubería de Acero DN400 y Accesorios					Fecha: _____	
País del Comprador; Honduras					LP No.100-006/2021	
1	2	3	4	5	7	8
No. Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según descripción de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
1	Lance de Tubería DN 400	120 días calendario, después de la firma del contrato	8 C/U			
2	Brida Plana DN 400 con ranura	120 días calendario, después de la firma del contrato	8 C/U			
3	Brida Plana DN 400 Lisa	120 días calendario, después de la firma del contrato	8 C/U			
4	Tornillos M 20 X 80	120 días calendario, después de la	180 C/U			

firma del
contrato

Precio total

(*) Impuesto Sobre Ventas

Nombre: _____

(Representante Legal del Licitador)

Firma y Sello: _____

(Representante Legal del Licitador)

PRECIOS

Licitador: _____

(Razón social del licitador)

Domicilio: _____

(Del licitador)

Tel.: _____

Validez de la oferta: _____ meses a partir de la fecha de apertura.

Partida "B": Lance de Tubería DN 700 y Accesorios					Fecha: _____	
País del Comprador; Honduras					LP No.100-006/2021	
1	2	3	4	5	7	8
No. Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según descripción de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)
1	Lance de Tubería DN 700	120 días calendario, después de la firma del contrato	3 C/U			
2	Brida Plana DN 700 con ranura	120 días calendario, después de la	4 C/U			



		firma del contrato				
	Brida Plana DN 700 Lisa	120 días calendario, después de la firma del contrato	4 C/U			
4	Tornillos M 24 X 120	120 días calendario, después de la firma del contrato	200 C/U			
Precio total						

(*) Impuesto Sobre Ventas

Nombre: _____

(Representante Legal del Licitador)

Firma y Sello: _____

(Representante Legal del Licitador)

PRECIOS

Licitador: _____

(Razón social del licitador)

Domicilio: _____

(Del licitador)

Tel.: _____

Validez de la oferta: _____ meses a partir de la fecha de apertura.

Partida "C": Válvula Anti retorno DN 400					Fecha: _____	
Pais del Comprador; Honduras					LP No.100-006/2021	
1	2	3	4	5	7	8
No. Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según descripción de Incoterms	Cantidad y unidad fisica	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)



	Válvula Anti retorno DN 400	120 días calendario, después de la firma del contrato	2 C/U				
Precio total							

Partida "D": Válvula Manual DN400						Fecha: _____	
Pais del Comprador; Honduras						LP No.100-006/2021	
1	2	3	4	5	7	8	
No. Ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según descripción de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+8)	
1	Válvula Manual DN 400	120 días calendario, después de la firma del contrato	1 C/U				
Precio total							

(*) Impuesto Sobre Ventas

Nombre: _____

(Representante Legal del Licitador)

Firma y Sello: _____

(Representante Legal del Licitador)

de

Precio Total de la Oferta

100

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]



Sección V. Países Elegibles

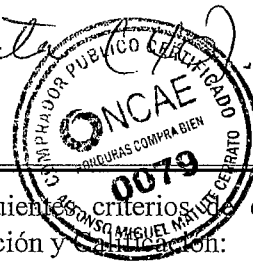
En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

000000

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

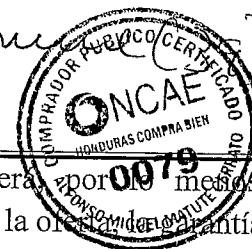


IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: SI (b) Desviación el plan de pagos: NO (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO (g) Ninguno
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes y sublotos.
IAO 40.1	El número de oferentes establecido como mínimo para participar en esta licitación será de uno (1)
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<i>No aplica</i>
IAO 44.1	El contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de su firma.

03-00E.

IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección de Licitaciones Atención: Ing. Rolando Leán Bú Comisionado Presidente Empresa Nacional de Energía Eléctrica Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 9 de junio del 2021. Hora: 10:00 a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 9 de junio del 2021 Hora: 10:15 a.m.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

felis munita tonta y...



321061

IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por 0079 meses el equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser presentada en Dólares de los Estados Unidos de América. <i>“La garantía de mantenimiento de Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptaran todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso que los Oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público”</i>
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta (en el caso de presentar carta de intención de consorcio la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida en nombre de la empresa que se designa como representante).
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>Tres (3)</i>
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes deberán presentar Ofertas electrónicamente, en el portal de Honducompras 2.0. https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PRIVADA No.100-007/2021 A ser abierta el: Miércoles 9 de junio del 2021 a las 10:15 a.m. (Fecha) (Hora) Oferente: _____ (Nombre de la empresa) Dirección: _____ (de la empresa)

001053

	expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) De la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; d) De inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, vigente.	
IAO 13.1	<i>No se considerarán</i> ofertas alternativas.	
IAO 14.5	No aplica	
IAO 14.5 (i)	No aplica	
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada sublote, deberán corresponder por lo menos al 100% de los servicios listados en el sublote. Los precios cotizados para cada artículo de un sublote, deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este sublote. Se podrá adjudicar uno o más sublotes, a uno u otro oferente. Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.	
IAO 15.1	El Oferente <i>deberá cotizar su Oferta en Dólares (\$) de los Estados Unidos de América</i>	
IAO 18.3	No aplica	
IAO 19.1 (a)	No se requiere la Autorización del Fabricante	
IAO 19.1 (b)	No se requiere Servicios posteriores a la venta.	
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario.	

Felipe Muñoz Lirio Jorco

000056

30



de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Robo y Asalto y Transporte de Carga.

- q) El licitador deberá presentar escrito de los corredores de reaseguro, donde manifiesten éstos que se comprometen garantizar la colocación del facultativo a un cien por ciento (100%), con reaseguradores de primer orden indicando los nombres de posibles reaseguradores
- r) Los licitadores deberán presentar el nombre de las principales compañías de reaseguro líderes con las que pretenden colocar la póliza, que deberán tener al menos una calificación registrada de "A", en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El resto de los reaseguradores deberán contar con una calificación enmarcada dentro de la establecida por dicha Comisión.
- s) Se deberá presentar declaración expresa suscrita por el Representante Legal del licitador, donde manifieste que en caso de que su representada resultare adjudicada, proporcionará en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del inicio de vigencia de la póliza, los "Reinsurance Slip" definitivos, listado de los reaseguradores, su respectiva participación por capa, constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la inscripción de cada reasegurador en los ramos y sub-ramos correspondientes. En el caso de la constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, es aceptable presentar documentación que muestre que está en trámite, obligándose en este caso a entregar las constancias dentro de los siguientes quince (15) días hábiles posteriores al plazo arriba mencionado.
- t) Declaración expresa suscrita por el Representante Legal del Licitador, donde manifieste que en caso de que su representada resultare adjudicataria, proporcionará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, la póliza correspondiente.
- u) Declaración expresa suscrita por el Representante Legal del Licitador, manifestando que en caso de que su representada resultare adjudicataria, proporcionará en un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, la carta de cobertura provisional.
- v) Presentar las certificaciones crediticias de las Compañías de Seguros. Se recomienda a los licitadores verificar que los Slip de los corredores de reaseguro y/o Slip de los reaseguradores, cumplan con todas las condiciones de cobertura, deducibles y otros requisitos de la Macro póliza, sin agregados, eliminaciones y/o cambios importantes, con el objetivo de tener la mayor participación posible en el proceso de licitación.

En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias:

- a) Del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más

00005

- g) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa (autenticada por Notario Público).
- h) Acreditar experiencia en el manejo de operaciones de seguro en el mercado asegurador hondureño.
- i) La Oferta deberá ser firme y definitiva y expresada en Dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas.
- j) Todos los documentos de la oferta deberán venir con todas las páginas debidamente numerados y firmados por el oferente o por quien tenga su representación legal, empastados o en fólder, sin contener hojas sueltas.

Documentación Técnica

- k) Declaración expresa debidamente autenticada por Notario del Representante Legal del licitador, en la que manifiesta la aceptación incondicional en forma y contenido, de todas y cada una de las condiciones estipuladas en la Parte VI, Lista de Requisitos, Condiciones, Límites, Sub-límites y Deducibles de Aseguramiento.
- l) Los licitadores deberán presentar Declaración Jurada de su Representante Legal en la que se manifiesten los Plenos de Retención, detallados por tipo de cobertura, tal como fueron declarados en el ejercicio actual, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como lo indica el Artículo 74 de la Ley de Seguros y Reaseguros.
- m) Los licitadores deberán presentar los slip de los reaseguradores que soportan el reaseguro facultativo, cubriendo al menos el 25% de soporte en cada cobertura que requiera reaseguro (no se acepta utilizar soporte de reaseguro mediante contratos automáticos). El restante 75% deberá obtenerlo en caso de adjudicación. El soporte de reaseguro deberá cubrir toda la suma hasta el límite de responsabilidad, en exceso de la cantidad declarada como retención para el tipo de cobertura en cuestión (Daño a la Propiedad, Rotura de Maquinaria y Equipo, etc.). Si el soporte de reaseguro es en capas, para cada capa se deberá cumplir con el porcentaje mínimo de 25% de soporte.
- n) En caso de presentar slip de corredores de reaseguro, éstos deberán estar refrendados y sellados por el reasegurador del caso, para que sean aceptables como acreditación de soporte.
- o) Si el licitador no utilizara soporte de reaseguro en alguna cobertura porque su retención la cubre totalmente, deberá declararlo explícitamente.
- p) Deberá presentarse un cuadro detallado indicando su retención y el soporte de reaseguro facultativo, incluyendo cada capa si así fue negociado y describiendo como se obtiene el (25%) mínimo requerido en forma proporcional para los contratos facultativos. Debe presentar un cuadro para cada cobertura (Daños a la Propiedad, Rotura

Helio Miguel Matute y...



	Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294 Dirección de correo electrónico: licitaciones@enee.hn
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos quince (15) días calendario, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentos Legales a) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E.) o Constancia de tenerlo en trámite. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la que se acredite que la compañía aseguradora está autorizada para operar en Honduras, como una institución de seguros autorizada para asegurar bienes y personas. La constancia deberá tener una fecha de emisión posterior a la fecha de publicación de la licitación. d) Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento (autenticada por Notario Público). e) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos. debidamente autenticada por Notario Público. f) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Empresa Contratista y Poder de Representación de la persona que firma la oferta, debidamente autenticada por Notario Público.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)</i>
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la licitación son: LP 100-007/2021 “Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)” El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: Lote 1. Generación: Sublote a) Riesgo Operativo (Operational Risk) Sublote b) Responsabilidad Civil (Third Party Liability) Sublote c) Lucro Cesante (Business Interruption) Lote 2. Subestaciones: Sublote a) Riesgo Operativo (Operational Risk) Sublote b) Sublote b) Responsabilidad Civil (Third Party Liability) Sublote c) Lucro Cesante (Business Interruption) Lote 3. Oficinas: Sublote a) Riesgo Operativo (Operational Risk) Sublote b) Responsabilidad Civil (Third Party Liability) Sublote c) Lucro Cesante (Business Interruption)
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: <i>FONDOS PROPIOS, AÑO FISCAL 2021.</i>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	La dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a “Mudanzas Internacionales”

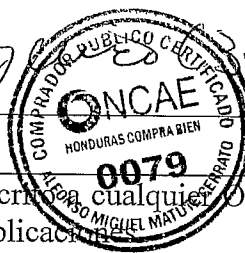
felio número treinta 7



000054

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
--	--

Jesús Múgica Linares



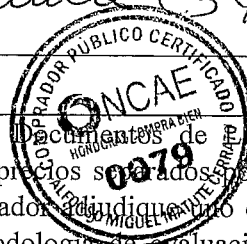
000052

	responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
44. Firma del Contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

	c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.	
	F. Adjudicación del Contrato	
41. Criterios de Adjudicación	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.	
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.	
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lótes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato,	

fileo número treinta y cuatro (34)

22 00005



	36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: - Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; - Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;

	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.

felio muna tuta y tus



000046

	31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

	(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Julio niino Unta y ds.



030046

	copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

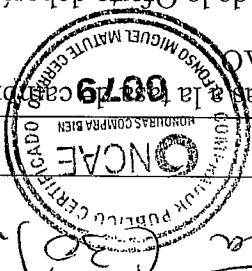
0000025

	26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una



	(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

	21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y



estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:

- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

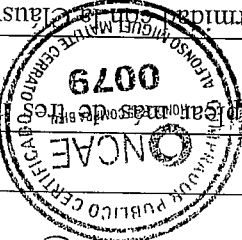
- (i) firmar el Contrato; o

- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

03004

	presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta,

Julio María Vuitry (29)



	16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el periodo indicado en los BDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los BDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá

	14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta

0300030

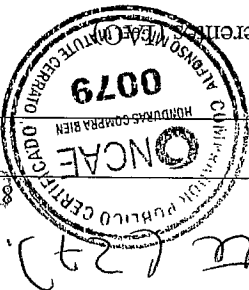
Julio María Vuit (28)



(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
--	--	--	---

00003

	7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;



Julio Mario Martínez (297)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, www.honducompras.gov.hn, “Honducompras”.
6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles

037025

	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

Julio Muñoz Martínez



incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos, contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada (LP) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones

folio número veinticuatro

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda.....	20
35. Preferencia nacional	20
36. Evaluación de las Ofertas	21

plio nino anticento 24/003



003025

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

folio número veintidós (22) 000026



DOCUMENTO DE LICITACIÓN



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

LICITACIÓN PRIVADA

LP No.100-007/2021

**“SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE
(MACROPOLIZA)”**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS PROPIOS

Tegucigalpa, M.D.C., abril 2021

felipe rodriguez

felipe rodriguez (19)



De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 02:50 p.m.
Para: felipe rodriguez
Asunto: RV: Oficio CIENEE-342-2021
Datos adjuntos: Oficio CIENEE-342-2021.pdf; Bases de la Licitación Privada N° 100-007-2021 Certificadas.pdf

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 03:28 p.m.
Para: kbustamantem@enee.hn
Asunto: RV: Oficio CIENEE-342-2021

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 04:36 p.m.
Para: azelaya@mapfre.com.hn
CC: asierraa@enee.hn; anapatysierra@yahoo.com
Asunto: Oficio CIENEE-342-2021

Licenciada Raquel Justina Beatriz Riveros de Ramírez:

Por este medio y con instrucciones del ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto Oficio CIENEE-342-2021, relacionado al proceso de Licitación Privada LP No.100-007-2021, "Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)," junto con las bases de licitación respectivas.

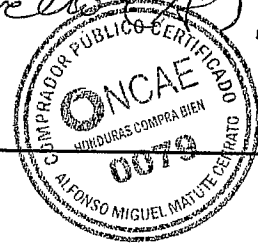
Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones

folio número de correo 646



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE



Oficio CIENEE-342-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Licenciada Raquel Justina Beatriz Riveros de Ramírez
Gerente General, MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.
Su oficina.

Licenciada Riveros:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. **100-007/2021**
"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)."

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del edificio cuerpo bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Honducompras 2.0

<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN>

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecidas, para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ROLANDO LEÓN BUJALINI
Comisionado Presidente ENEE

felipe rodriguez

De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 02:50 p.m.
Para: felipe rodriguez
Asunto: RV: Oficio CIENEE-345-2021
Oficio CIENEE-345-2021.pdf; Bases de la Licitación Privada N°100-007-2021
Certificadas.pdf



De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 03:28 p.m.
Para: kbustamante@enee.hn
Asunto: RV: Oficio CIENEE-345-2021

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 04:40 p.m.
Para: 'maria.mejia@fihcohsa.com'; Pedro Antonio Calix Cardoza (pedro.calix@fihcohsa.com)
CC: asieraa@enee.hn; anapatsierra@yahoo.com
Asunto: Oficio CIENEE-345-2021

Licenciada Thetey Martínez :

Por este medio y con instrucciones del Ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto Oficio CIENEE-345-2021, relacionado al proceso de Licitación Privada LP No.100-007-2021, "Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones

Julio Muñoz Diletti



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE



Oficio CIENEE-345-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Licenciada Thetey Martínez

Gerente General, Seguros Ficohsa, S.A.

Su oficina.

Licenciado Martínez:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. **100-007/2021**
"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)."

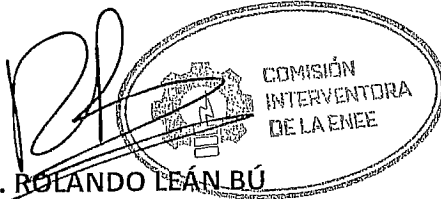
La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del edificio cuerpo bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Honducompras 2.0

<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN>

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecidas, para la recepción de las mismas.

Atentamente, *b*

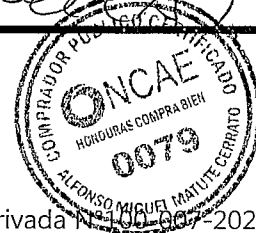


ING. ROLANDO LEÓN BÚ
Comisionado Presidente ENEE

felipe rodriguez

felipe rodriguez

De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 02:43 p.m.
Para: felipe rodriguez
Asunto: RV: Oficio CIENEE-347-2021
Datos adjuntos: Oficio CIENEE-347-2021.pdf; Bases de la Licitación Privada LP No.100-007-2021 Certificadas.pdf



De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 03:27 p.m.
Para: kbustamantem@enee.hn
Asunto: RV: Oficio CIENEE-347-2021

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: jueves, 13 de mayo de 2021 09:17 a.m.
Para: nicole@segcon.hn
CC: asierraa@enee.hn; anapatysierra@yahoo.com
Asunto: Oficio CIENEE-347-2021

Licenciada Andrea Nicole Fernández Rosenthal:

Por este medio y con instrucciones del ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto Oficio CIENEE-347-2021, relacionado al proceso de Licitación Privada LP No.100-007-2021, "Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones

Felipe Nuñez Cortez



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE



Oficio CI ENEE-347-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Licenciada Andrea Nicole Fernández Rosenthal
Gerente General, Seguros Continental, S.A.
Su oficina.

Licenciada Fernández:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. **100-007/2021**
"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)."

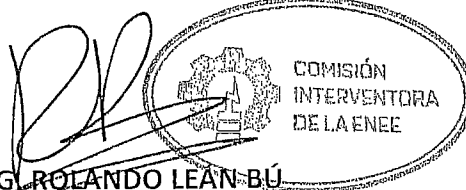
La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del edificio cuerpo bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Honducompras 2.0

<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN>

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecidas, para la recepción de las mismas.

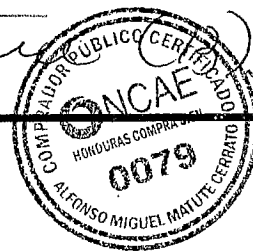
Atentamente *RP*



ING. ROLANDO LEÁN BÚ
Comisionado Presidente ENEE

felipe rodriguez

felipe rodriguez



De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 02:43 p.m.
Para: felipe rodriguez
Asunto: RV: Oficio CIENEE-343-2021
Datos adjuntos: Bases de la Licitación Privada N°100-007-2021 Certificadas.pdf; Oficio CIENEE-343-2021.pdf

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 03:28 p.m.
Para: kbustamantem@enee.hn
Asunto: RV: Oficio CIENEE-343-2021

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 04:30 p.m.
Para: rmejia@lafise.com
CC: asierraa@enee.hn; anapatysierra@yahoo.com
Asunto: Oficio CIENEE-343-2021

Licenciado Raúl Mejía Cequeiros:

Por este medio y con instrucciones del ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto Oficio CIENEE-343-2021, relacionado al proceso de Licitación Privada LP No.100-007-2021, "Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones

folio número doce 612



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE



Oficio CIENEE-343-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Licenciado Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Gerente General, Seguros Lafise, S.A.
Su oficina.

Licenciado Mejía:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. **100-007/2021**
"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)."

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del edificio cuerpo bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Honducompras 2.0

<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN>

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecidas, para la recepción de las mismas.

Atentamente,



ING. ROLANDO LEÓN BÚ
Comisionado Presidente ENEE

felipe rodriguez

felipe rodriguez



De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 03:41 p.m.
Para: felipe rodriguez
Asunto: RV: Oficio CIENEE-346-2021
Datos adjuntos: Oficio CIENEE-346-2021.pdf; Bases de la Licitación Privada N°100-007-2021
Certificadas.pdf

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 04:47 p.m.
Para: rosad@banpais.hn
CC: asierraa@enee.hn; anapatysierra@yahoo.com
Asunto: Oficio CIENEE-346-2021

Licenciado Denis Erazo:

Por este medio y con instrucciones del ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto Oficio CIENEE-346-2021, relacionado al proceso de Licitación Privada LP No.100-007-2021, "Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Luis Felipe Lardizábal R.
Director de Licitaciones

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Licenciado Denis Erazo

Gerente General, Seguros del País, S.A.
Su oficina.

Licenciado Erazo:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. **100-007/2021**
"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)."

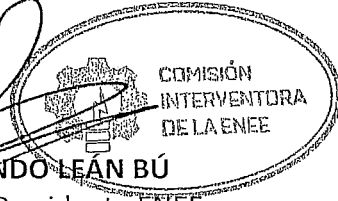
La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del edificio cuerpo bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Honducompras 2.0

<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN>

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecidas, para la recepción de las mismas.

Atentamente,



ING. ROLANDO LEÁN BÚ
Comisionado Presidente ENEE

felipe rodriguez

felipe rodriguez



De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 02:43 p.m.
Para: felipe rodriguez
Asunto: RV: Oficio CIENEE-344-2021

De: LICITACIONES [mailto:licitaciones@enee.hn]
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 03:27 p.m.
Para: kbustamantem@enee.hn
Asunto: RV: Oficio CIENEE-344-2021

De: Gerencia Seasa [mailto:gerencia@seatlan.com]
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 05:15 p.m.
Para: LICITACIONES
CC: asierraa@enee.hn; anapatysierra@yahoo.com; Maritza Moncada
Asunto: RE: Oficio CIENEE-344-2021

Estimado Abogado Lardizábal,

Agradecemos la gentileza de contar siempre con nuestra compañía.

Confirmamos recepción de su correo y tomamos nota de las indicaciones para poder presentar nuestra oferta en fecha y hora estipulada.

Atentamente,

Yesica Baca Tercero
Asistente Gerencia General

De: LICITACIONES <licitaciones@enee.hn>
Enviado el: miércoles 12 de mayo de 2021 16:44
Para: Juan Miguel Orellana <morellana@seatlan.com>
CC: asierraa@enee.hn; anapatysierra@yahoo.com
Asunto: Oficio CIENEE-344-2021

Licenciado Juan Miguel Orellana:

Por este medio y con instrucciones del ingeniero Rolando Leán Bú, Comisionado Presidente de la ENEE, adjunto Oficio CIENEE-344-2021, relacionado al proceso de Licitación Privada LP No.100-007-2021, "Suministro de la Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)," junto con las bases de licitación respectivas.

Atentamente,

Peto munito vela



COMISIÓN
INTERVENTORA
DE LA ENEE



Oficio CIENEE-344-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Licenciado Juan Miguel Orellana
Gerente General, Seguros Atlántida, S.A.
Su oficina.

Licenciado Orellana:

Cordialmente le invitamos a presentar oferta para la Licitación Privada No. **100-007/2021**
“SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA).”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el sexto nivel del edificio cuerpo bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso al portal de Honducompras 2.0

<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?Skinname=HN>

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecidas, para la recepción de las mismas.

Atentamente, *φ*



ING. ROLANDO LEÓN BU
Comisionado Presidente ENEE

Archivo

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Dirección de Licitaciones

ACLARACION No.1

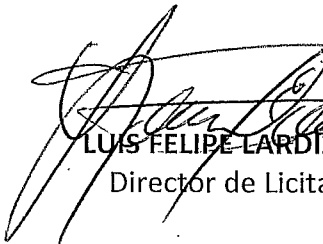
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que se les ha girado invitación a participar en el proceso de Licitación Privada LP No.100-006/2021 "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLER, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)," en atención a las consultas realizadas, aclara lo siguiente:

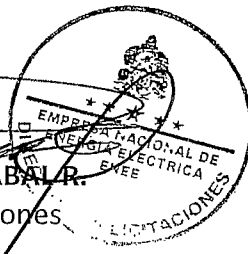
1. Especificaciones técnicas, partida A, Item 1, Lance de tubería DN 400, menciona que deberá ser cedula 40, sin embargo el espesor de pared de 9.52 mm y peso de 93.17 kg/m corresponde a una tubería cedula 30.
2. Si lo que necesita es una tubería cedula 40 el espesor de la pared es de: 12.7 mm y su peso es de 123.31 kg/m.
3. Favor aclarar si la tubería requerida es cedula 30.

R/. Lance de Tubería DN 400, Cedula 30, espesor de pared 9.52 mm y Peso de 93.17 Kg/m

Favor tomar debida nota.

Atentamente,


LUIS FELIPE LARDIZABAL R.
Director de Licitaciones



Cc: Archivo
LFLR/FSRM



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental "Jose Cecilio del Valle"
Edificio Cuerpo Bajo C, sexto piso
Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A



licitaciones@enee.hn





★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

ENMIENDA No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Privada LP No.100-006/2021 para el "SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO DN 400 Y DN700, BRIDAS DE ACOPLÉ, VÁLVULA ANTI RETORNO DN 400 Y VÁLVULA MANUAL DN 400 PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)," comunica lo siguiente:

En la Sección II. Datos de La Licitación (DDL), Inciso A. Disposiciones Generales, Cláusula IAO 1.1, se modifica en el sentido de corregir las Partidas "A", "B" y "C" y agregar la Partida "D", la cual deberá leer así:

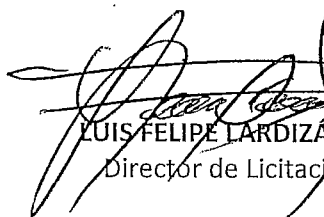
- Partida "A": Tubería de Acero DN 400.
Brida Plana DN 400 con ranura
Brida Plana DN 400 Lisa
Tornillos M 20 X 80
- Partida "B": Tubería DN 700
Brida Plana DN 700 con ranura
Brida Plana DN 700 Lisa
Tornillos M 24 X 120
- Partida "C": Válvula Anti Retorno DN 400
- Partida "D": Válvula Manual DN 400

En la Sección II. Datos de La Licitación (DDL), Inciso D. Presentación y Apertura de Ofertas, Cláusulas IAO 7.1, 24.1 y 27.1, se modifica su contenido en lo que a la Dirección del comprador se refiere, las cuales deberán leerse así:

- Edificio Cuerpo Bajo "C" séptimo piso,
Centro Cívico Gubernamental,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 21 de mayo del 2021.


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones



000135



Garantía por Pago de Anticipo *No Aplica*

FORMATO /GARANTIA/FIANZA/ POR ANTICIPO

/NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO/

/GARANTIA / FIANZA/

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

/AFIANZADO/GARANTIZADO/: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

/Garantía/Fianza/a favor de /indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía/, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

/AFIANZADA/ GARANTIZADA/: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente /Fianza/Garantía/, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



4. Invitación de Licitación Privada

República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo del 2021.

Oficio No. xx-xxx-2021

Señores

XXXXXXXX

Su Oficina

Estimado Señores:

Cordialmente les invitamos a presentar oferta para la **Licitación Privada No. 100-006/2021** "SUMINISTRO DE TUBERIAS DE ACERO DN 400, SUS RESPECTIVAS BRIDAS Y TORNILLOS DE ACOPLE. TUBERIAS DE ACERO DN 700, SUS RESPECTIVAS BRIDAS Y TORNILLOS DE ACOPLE. VALVULA ANTI RETORNO DN 400. VALVULA MANUAL DN 400; PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJÓN)".

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes 1 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sito en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso, al portal de Honducompras 2.0.

(<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>)

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ROLANDO LEÁN BÚ
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION INTERVENTORA DE LA ENEE



3. Garantía de Calidad¹

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||

FIRMA AUTORIZADA

¹La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

"d _____" ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||

FIRMA AUTORIZADA



incumplimientos que faculten a la ENEE para resolver el contrato sin responsabilidad, dicha empresa tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes”.

11. **CLAUSULA MULTAS: EN CASO DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso del CONTRATISTA la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el art. 75 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020 y su reglamento”.
12. **CLAUSULA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa a _____, quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato, el CONTRATISTA designa a: _____”
13. **CLAUSULA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la firma del mismo.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
8. **CLAUSULA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código Tributario, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.
9. **CLAUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las PARTES acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa a _____ para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 95 de las disposiciones del presupuesto del 2020".
10. **CLAUSULA PENAL:** Acorde con el artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimientos cometidos por la ENEE que facultan al CONTRATISTA para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá a un _____ del valor total del contrato, por lo que el CONTRATISTA acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios, intereses de cualquier índole y costas, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, el CONTRATISTA acepta que, en caso de que cometa



Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o



1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año]

ENTRE

(1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y

(2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]



Sección IX. Formularios del Contrato

00012.

Índice de Formularios



CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5% del monto del contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Doce (12) meses contados a partir de la recepción final de los bienes
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Treinta (30) días calendario.
CGC 31.2	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código Tributario, debido a que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.



	Embalaje: El embalaje deberá de ser el adecuado para garantizar que las piezas a suministrar no sufran daños durante su transporte hacia el almacén de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón) y que sea de fácil manipulación al momento de cargarlos y descargarlos. Marcado del suministro: Cada pieza suministrada de acuerdo con lo establecido en esta especificación, deben ser marcadas para su identificación, con un rotulo legible de al menos de tamaño carta después de ser embaladas, con el objeto de que sean almacenadas adecuadamente en el sitio. Este marcado deberá de tener claramente especificado lo siguiente: a) Nombre y dirección del fabricante y/o el suministrador de la pieza. b) País de origen. c) Número de contrato d) Masas aproximadas de cada componente Para las Válvulas: a) Número de serie, modelo, tipo y fecha de fabricación. b) Máxima presión de trabajo en Bar.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010 DDP
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: N/A
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la(s) entrega(s) pactadas en los plazos y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base a la tabla establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal vigente.



CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La ENEE La forma y condiciones de pago en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del valor de los servicios, se hará mediante transferencia bancaria en lempiras a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual las empresas deberán estar inscritas como beneficiarios en la Tesorería General de la República, y se hará en un único pago, contado a partir de la fecha de aceptación de la documentación exigida para el pago; la solicitud de pago debe presentarse para su trámite al Departamento de Administración de la Gerencia de Generación, acompañada de los documentos siguientes: • Facturas Comerciales a nombre de la ENEE. • Copia del Acta de recepción definitiva de los suministros.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de la ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. El oferente a quien le sea adjudicada la licitación, deberá cambiar y entregar a la E.N.E.E. su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
CGC 17.5	Se requiere Garantía de Calidad.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación, pero sin limitarse a:



Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es : Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
CGC 1.1(a)	El lugar de destino convenido es: Instalaciones de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón)
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms 2010 “DDP”
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Ing. Arturo Zelaya Dirección postal: Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán Piso/Oficina: Administración El Cajón Ciudad: Santa Cruz de Yojoa, Cortes Código postal: 21000 País: Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2660-5700 Facsimile: 2660-5705 Dirección electrónica: azelayar@enee.hn; artzelaya@yahoo.com
CGC 10.3	Cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la ENEE designara en el contrato la persona para que resuelva cualquier disputa entre la ENEE y el adjudicatario o adjudicatarios del contrato, aplicándose en lo demás lo instaurado en las disposiciones del presupuesto vigentes.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: • <i>Catálogo de los productos a suministrar.</i> Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.



34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.



- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el



**30. Cambio en las
Leyes y
Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de
Cambio y
Enmiendas al
Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;



las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.



000104

inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

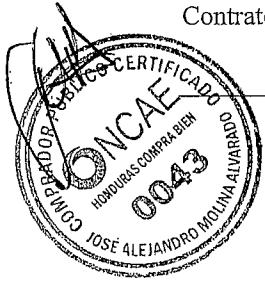
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará



hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible,



25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o



norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.



000101

los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la



podiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará



15. Condiciones de Pago

- ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
 - 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
 - 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
 - 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
 - 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le



- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán



situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,



- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en



podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.



suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción,



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el



Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	78
2.	Documentos del Contrato.....	79
3.	Fraude y Corrupción.....	79
4.	Interpretación.....	80
5.	Idioma.....	81
6.	Consortio.....	81
7.	Elegibilidad	81
8.	Notificaciones.....	83
9.	Ley aplicable	83
10.	Solución de controversias.....	83
11.	Alcance de los suministros.....	83
12.	Entrega y documentos	83
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	83
14.	Precio del Contrato.....	83
15.	Condiciones de Pago	84
16.	Impuestos y derechos	84
17.	Garantía Cumplimiento	84
18.	Derechos de Autor.....	85
19.	Confidencialidad de la Información	85
20.	Subcontratación.....	86
21.	Especificaciones y Normas	86
22.	Embalaje y Documentos.....	87
23.	Seguros	87
24.	Transporte.....	87
25.	Inspecciones y Pruebas.....	88
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	89
27.	Garantía de los Bienes.....	89
28.	Indemnización por Derechos de Patente	90
29.	Limitación de Responsabilidad.....	91
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	92
31.	Fuerza Mayor	92
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	92
33.	Prórroga de los Plazos	93
34.	Terminación.....	93
35.	Cesión.....	95



PARTE 3 – Contrato



5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: NO HAY



4. Planos o Diseños N/A

Estos documentos incluyen [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

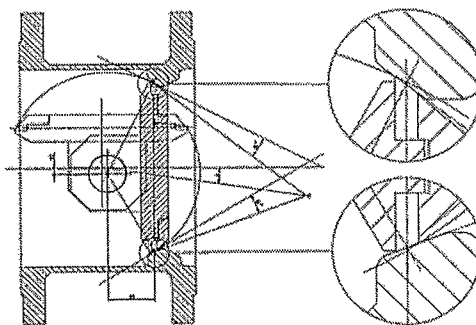
[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito



Dreifach exzentrische Absperklappe / Triple offset Butterfly Valve

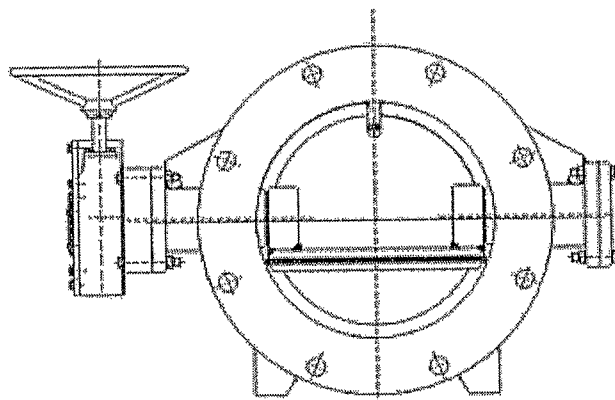
Kinematik
Kinematic



PN 6 mit freiem Wellenende / with bare shaft (bis 150°C)

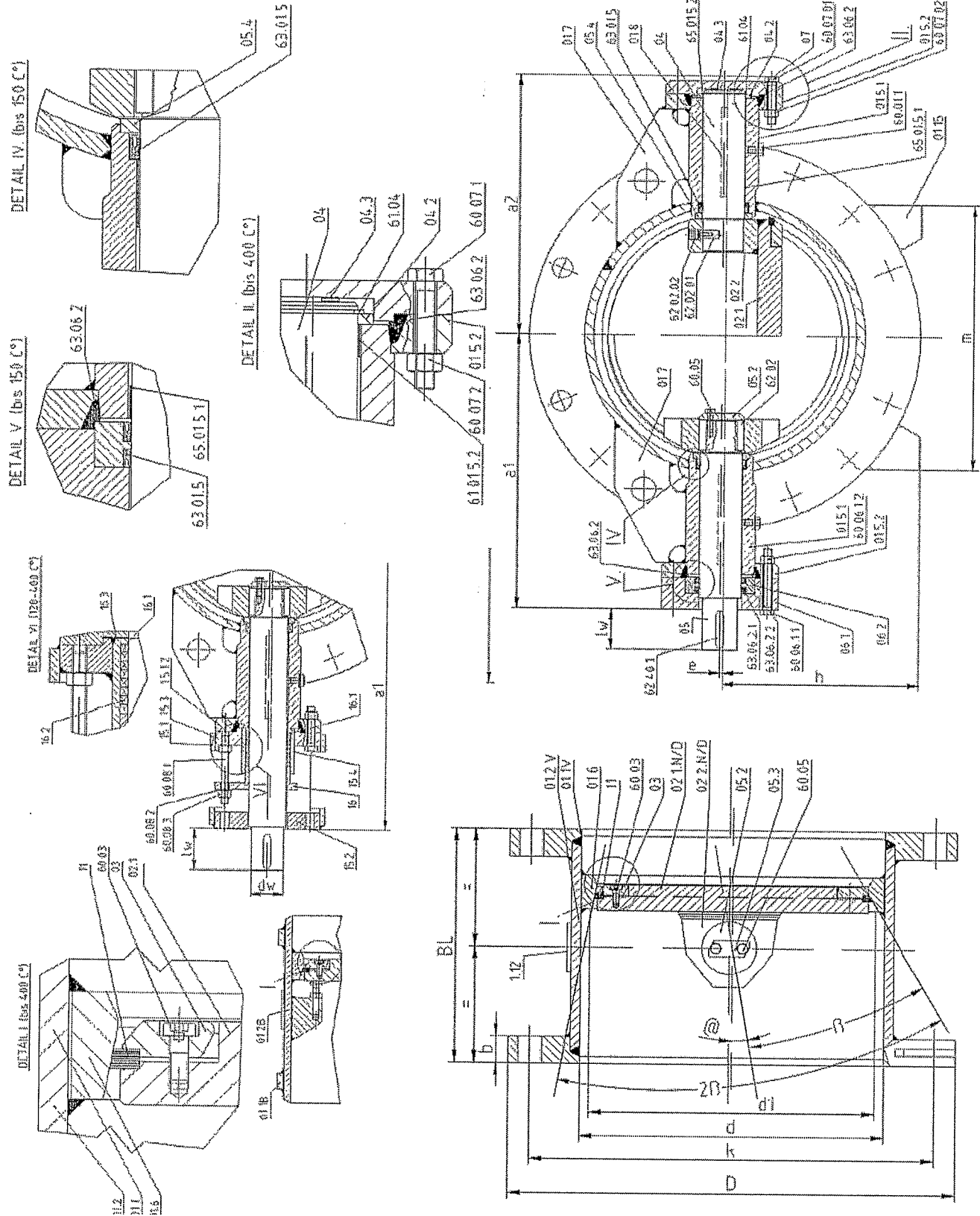
		Flansch flange DIN 2631										Gewicht weight kg
DN	BL	D	b	a1	a2	h	m	dw g6	lw	z	Passfeder / key	
200	230	320	22	250	250	160	200	32	50	2	10x8x36	60
250	250	375	22	280	280	188	250	35	50	2	10x8x36	70
300	270	440	22	310	310	220	300	40	55	2	12x8x45	90
350	290	490	22	340	340	245	350	45	60	2	14x9x50	110
400	310	540	26	370	370	270	400	50	75	2	14x9x63	145
450	330	590*	26	400	400	295	450	50	70	4	14x9x56	165
500	350	645	26	420	420	323	500	60	75	4	18x11x63	200
600	390	755	26	480	480	378	600	65	90	4	18x11x80	270
700	430	860	26	540	540	430	700	75	100	4	20x12x90	390
800	470	975	32	610	610	488	800	95	130	4	25x14x110	530
900	510	1.075	32	670	670	538	900	100	150	4	28x16x125	730
1.000	550	1.175	32	730	730	588	1.000	115	160	4	32x18x140	930
1.200	630	1.405	36	870	870	703	1.200	125	200	4	32x18x180	1.500

mit Schneckengetriebe
with worm gear unit



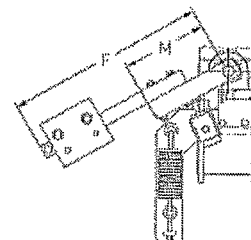
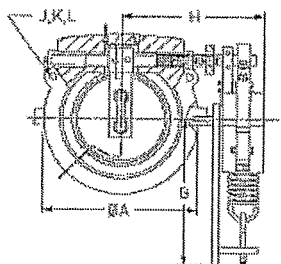
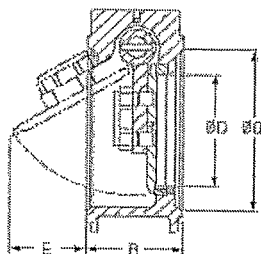


Dreifach exzentrische Absperrklappe / Triple offset Butterfly Valve





			Características de materiales de construcción: ➤ Cierre con lenteja o disco fabricado en hierro Dúctil ➤ Cuerpo de válvula fabricado en hierro Dúctil ➤ Eje de lenteja fabricado en acero inoxidable ➤ Elemento sellador ; fabricado en EPDM ➤ Asiento de sello en el cuerpo en acero INOXIDABLE ➤ Anillo retenedor de elemento sellado en ACERO INOXIDABLE		
--	--	--	---	--	--



DIMENSIONS (INCHES)

Size NPS	ØA	B	ØD	ØD	E	F	G	H	J	K	L	M	Wt. (lbs.)
12	16	4 1/4	12	9 1/4	7 1/2	18	7 1/2	15 1/2	17	4	1/4 - 9	6 1/2	212
14	17 1/2	5 1/4	13 1/2	10 1/4	8 1/2	20	8 1/2	17 1/2	18 1/2	4	1 - 8	12 1/2	350
16	20 1/2	6 1/4	15 1/2	11 1/4	9 1/2	20	9 1/2	18 1/2	21 1/2	6	1 - 8	12 1/2	410
18	21 1/2	6 3/4	17 1/2	12 1/4	9 3/4	30	14 1/2	19 1/2	22 1/2	4	1 1/2 - 7	12 1/2	450
20	23 1/2	8 1/4	19 1/2	15	11 1/2	30	17 1/2	20 1/2	25	6	1 1/2 - 7	14	775
24	29	9 1/4	23 1/2	18 1/4	15	30	16	22 1/2	29 1/2	6	1 1/2 - 7	14	925
30	34 1/2	9 3/4	29 1/2	23 1/4	17 1/2	30	26	24 1/2	36	8	1 1/2 - 7	14	1225
36	41 1/2	12 1/4	35 1/2	27 1/4	19 1/2	40	23 1/2	38 1/2	42 1/2	8	1 1/2 - 6	20 1/2	2100

PARTIDA "D":

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	c/u	Válvula Manual DN 400 con las siguientes características: ➤ Válvula de accionamiento manual. ➤ Con Bridas DIN 2631: ✓ Diámetro externo de brida (D): 540 mm (DN400) ✓ Diámetro de centro de agujeros(d) : 495 mm ✓ Numero de agujeros en brida:16 ✓ Diámetro de agujeros: 22 mm (para pernos M20) ➤ Distancia entre bridas: 310 mm. Distancia total de la válvula. ➤ Presión Nominal 6 bar: PN 6 ➤ Deberá de incluir el reductor manual con su respectivo volante con una relación de reducción de 39:1		



3	200	c/u	➤ Sin Ranura: Lisa Tornillos M 24 X 120 ➤ Acero al Carbon ➤ Calidad 8.8 ➤ Longitud: 120 mm ➤ Longitud de rosca completa ➤ Paso: Estandar ➤ Con su respectiva tuerca M 24 calidad 8.8		
---	-----	-----	--	--	--

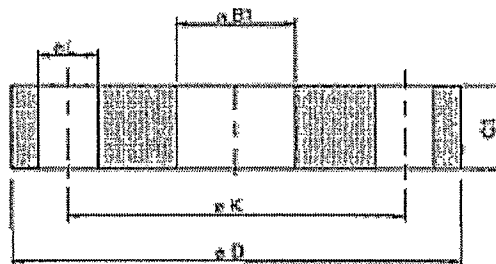
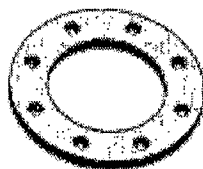
PARTIDA "C":

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2	c/u	Válvula Anti retorno DN 400 con las siguientes características: ➤ Cuerpo de Acero al Carbón ➤ Disco de Acero Inoxidable 316. ➤ Asiento de NBR estándar (operativo hasta 90°C) ➤ Incluye Mecanismo de Amortiguación Hidráulico Ajustable. ➤ Palanca de Resorte ajustable ➤ Peso ajustable ➤ Amortiguador Hidráulico ➤ Interruptor final de carrera. ➤ Para montaje vertical		



PARTIDA "B":

Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	3	c/u	Lance de Tubería DN 700 con las siguientes características: ➤ Largo: 6.0 metros ➤ Con o Sin Costura. ➤ Diámetro Exterior Real $\Phi = 711$ mm. ➤ Espesor de Pared: 7.14 mm. ➤ <i>Peso del Tubo: 123.94 Kg/m</i> ➤ Negro (acabado de laminación o con protección de aceite inhibidor de la oxidación). ➤ Porcentaje Máximo de Elementos: ✓ C. Carbono: 0.30 ✓ Mn. Manganeso: 1.20 ✓ P. Fosforo: 0.05 ✓ S. Azufre: 0.045		
2	4	c/u	Brida Plana DN 700 con ranura ➤ Acero al Carbón (Hierro Negro) ➤ Soldable. ➤ Presión Nominal: PN 6 ➤ Diámetro Externo: 860 mm. ➤ Espesor: 40 mm. ➤ N° de Agujeros: 24 ➤ Diámetro de Agujeros: 26 mm. ➤ Tornillo a utilizar: M 24. ➤ Con Ranura para Sello tipo O Ring. ➤ Tipo de Sello a utilizar: Cordon O Ring $\varnothing 7$ mm X 2,500 mm		
3	4	c/u	Brida Plana DN 700 Lisa ➤ Acero al Carbón (Hierro Negro) ➤ Soldable. ➤ Presión Nominal: PN 6 ➤ Diámetro Externo: 860 mm. ➤ Espesor: 40 mm. ➤ N° de Agujeros: 24 ➤ Diámetro de Agujeros: 26 mm. ➤ Tornillo a utilizar: M 24.		



Dimensiones en milímetros

DN	Dimensiones acoplamiento					Diámetro interior B1	Espesor de la brida C1	Peso (kg)
	D	K	L	Nº Taladros	Métrica			
10	75	50	11	4	M10	18	12	0,356
15	80	55	11	4	M10	22	12	0,402
20	90	65	11	4	M10	27,5	14	0,592
25	100	75	11	4	M10	34,5	14	0,719
32	120	90	14	4	M12	43,5	16	1,16
40	120	100	14	4	M12	49,5	16	1,35
50	140	110	14	4	M12	61,5	16	1,48
65	160	130	14	4	M12	77,5	16	1,86
80	190	150	18	4	M16	90,5	18	2,95
100	210	170	18	4	M16	116	18	3,26
125	240	200	18	8	M16	141,5	20	4,31
150	265	225	18	8	M16	170,5	20	4,76
200	320	280	18	8	M16	221,5	22	6,86
250	375	335	18	12	M16	276,5	24	8,92
300	440	395	22	12	M20	327,5	24	11,9
350	490	445	22	12	M20	359,5	26	16,8
400	540	495	22	16	M20	411	28	19,8
450	590	550	22	16	M20	462	30	24,6
500	645	605	22	20	M20	513,5	30	26,4
600	755	705	26	20	M24	616,5	32	34,8
700	860	810	26	24	M24	b	40	—
800	975	920	30	24	M27	b	44	—
900	1075	1020	30	24	M27	b	48	—
1000	1175	1120	30	28	M27	b	52	—
1200	1405	1340	33	32	M30	b	60	—
1400	1630	1560	36	36	M33	b	72	—
1600	1830	1760	38	40	M33	b	80	—
1800	2045	1970	39	44	M36	b	88	—
2000	2265	2180	42	48	M39	b	96	—



			➤ Con Ranura para Sello tipo O Ring. ➤ Tipo de Sello a utilizar: O Ring PRP 463		
3	8	c/u	Brida Plana DN 400 Lisa ➤ Acero al Carbón (Hierro Negro) ➤ Soldable. ➤ Presión Nominal: PN 6 ➤ Diámetro Externo: 540 mm. ➤ Diámetro Interno: 411 mm. ➤ Espesor: 28 mm. ➤ N° de Agujeros: 16 ➤ Diámetro de Agujeros: 22 mm. ➤ Tornillo a utilizar: M 20. ➤ Sin ranura: Lisa		
4	180	c/u	Tornillos M 20 X 80 ➤ Acero al Carbon ➤ Calidad 8.8 ➤ Longitud: 80 mm ➤ Longitud de rosca completa ➤ Paso: Estandar ➤ Con su respectiva tuerca M 20 calidad 8.8		



000079

65

3. Especificaciones Técnicas

PARTIDA "A":

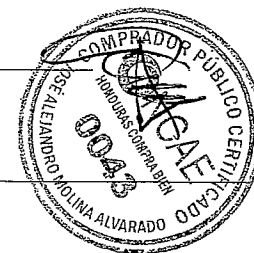
Item	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	8	c/u	Lance de Tubería DN 400 con las siguientes características: ➤ Largo: 6.0 metros ➤ Sin Costura. ➤ Diámetro Exterior Real $\Phi = 406,4$ mm. ➤ Espesor de Pared: 9.52 mm. ➤ Cedula: 40 ESTÁNDAR ➤ Peso del Tubo: 93.17 Kg/m ➤ Presión de Prueba: Grado B 69 Kg/cm² ➤ Norma de Fabricación: ASTM A53 Tipo E (ERW). ➤ Acabado: Sin Costura ➤ Grado del Acero: B ➤ Límite de Fluencia: 240 MPa (35,000 PSI) ➤ Resistencia a la Tracción Mínimo: 415 MPa (60,000 PSI) ➤ Negro (acabado de laminación o con protección de aceite inhibidor de la oxidación). ➤ Porcentaje Máximo de Elementos: ✓ C. Carbono: 0.30 ✓ Mn. Manganeso: 1.20 ✓ P. Fosforo: 0.05 ✓ S. Azufre: 0.045		
2	8	c/u	Brida Plana DN 400 con ranura ➤ Acero al Carbón (Hierro Negro) ➤ Soldable. ➤ Presión Nominal: PN 6 ➤ Diámetro Externo: 540 mm. ➤ Diámetro Interno: 411 mm. ➤ Espesor: 28 mm. ➤ N° de Agujeros: 16 ➤ Diámetro de Agujeros: 22 mm. ➤ Tornillo a utilizar: M 20.		



2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento N/A

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)] |

000000



9	Válvula Anti retorno DN 400	2	C/U		90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
10	Válvula Manual DN 400	1	C/U		90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	

000077



4	Tornillos M 20 X 80	180	C/U	Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón)	90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
5	Lance de Tubería DN 700	3	C/U		90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
6	Brida Plana DN 700 con ranura	4	C/U		90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
7	Brida Plana DN 700 Lisa	4	C/U		90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
8	Tornillos M 24 X 120	200	C/U		90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	

000076



1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
1	Lance de Tubería DN 400	8	C/U	Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón)	90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
2	Brida Plana DN 400 con ranura	8	C/U	Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón)	90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	
3	Brida Plana DN 400 Lisa	8	C/U	Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (El Cajón)	90 días calendario, después de la firma del contrato	120 días calendario, después de la firma del contrato	



Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



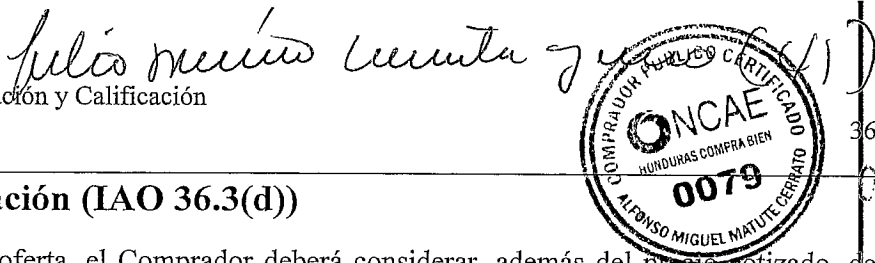
Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	61
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Especificaciones Técnicas	65
4. Planos o Diseños	65
5. Inspecciones y Pruebas	75



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios



1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas: (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos ~~NO APLICA~~

- (i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

O

- (ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. ~~NO APLICA~~

- (i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*

- o(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el*

período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los DDL, Sub cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.

- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. NO APLICA

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los DDL

- (f) Desempeño y productividad del equipo. ~~NO APLICA~~

(i) Desempeño y productividad del equipo. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Sub cláusula 36.3(d) y (f).

o

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL.”

- (f) Ninguno.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).



El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Para efectos de evaluación de los Estados Financieros la Comisión Evaluadora analizará la solvencia de la empresa, tomando como base el promedio de las cifras de los años indicados de acuerdo a la siguiente fórmula:

		Condición
SOLVENCIA (IS)		
IS =	Activo circulante Pasivo circulante	> 1

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con las condiciones y requisitos detallados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Cláusula IAO 11.1 (h).

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

00008

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”



0000063

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	43
Formulario de Presentación de la Oferta	44
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	46
Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos	48
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	53
Autorización del Fabricante N/A	56

fileo munito centro y centro



030070
42

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]	
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]	
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]	
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]	
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]	
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]	
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.	

00007

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

peto munito cuenta y en



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día del mes del año [indicar la fecha de la firma]

files número cuenta y...



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado de Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena: ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, ANEXOS 39 extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de

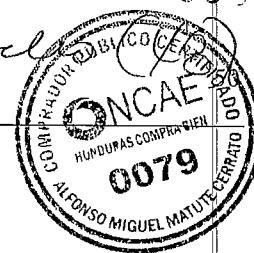
los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ del 2020.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Felipe Muñoz Cuentas y ca



Formularios de Listas de Precios

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

PRECIOS

Licitador: _____

(Razón social del licitador)

Domicilio: _____

(Del licitador)

Tel.: _____

Validez de la oferta: _____ meses a partir de la fecha de apertura.

PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE. (MACROPOLIZA)	Prima Neta (USD\$)	Gastos de Expedición (USD\$)	Subtotal antes de ISV (*) (USD\$)	Impuesto Sobre Ventas (USD\$)	Prima Total (USD\$)
Lote 1. GENERACIÓN. SUBLOTE a)					
Lote 1. GENERACIÓN. SUBLOTE b)					
Lote 1. GENERACIÓN. SUBLOTE c)					

(*) Impuesto Sobre Ventas

El pago de la prima total será de acuerdo al plan de pagos establecido en las bases de la licitación. Los precios son fijos y sin escalamiento.

Nombre: _____

000075

(Representante Legal del Licitador)

Firma y Sello: _____

(Representante Legal del Licitador)

PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE. (MACROPOLIZA)	DE LA	Prima Neta (USD\$)	Gastos de Expedición (USD\$)	Subtotal antes de ISV (*) (USD\$)	Impuesto Sobre Ventas (USD\$)	Prima Total (USD\$)
Lote 2. SUBESTACIONES. SUBLOTE a)						
Lote 2. SUBESTACIONES. SUBLOTE b)						
Lote 2. SUBESTACIONES. SUBLOTE c)						

(*) Impuesto Sobre Ventas

El pago de la prima total será de acuerdo al plan de pagos establecido en las bases de la licitación. Los precios son fijos y sin escalamiento.

Nombre: _____

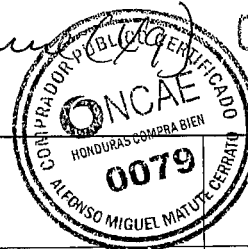
(Representante Legal del Licitador)

Firma y Sello: _____

(Representante Legal del Licitador)

PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE. (MACROPOLIZA)	DE LA	Prima Neta (USD\$)	Gastos de Expedición (USD\$)	Subtotal antes de ISV (*) (USD\$)	Impuesto Sobre Ventas (USD\$)	Prima Total (USD\$)
Lote 3. OFICINAS. SUBLOTE a)						

felix mario cecilia june



009081

52

Lote 3. OFICINAS. SUBLOTE b)					
Lote 3. OFICINAS. SUBLOTE c)					

(*) Impuesto Sobre Ventas

El pago de la prima total será de acuerdo al plan de pagos establecido en las bases de la licitación. Los precios son fijos y sin escalamiento.

Nombre: _____

(Representante Legal del Licitador)

Firma y Sello: _____

(Representante Legal del Licitador)

Fecha: _____
LPN N° _____

100

de

[illegible]

folio número ciento



000052

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

plio número cuenta 7000 (17)

000094

56



Autorización del Fabricante N/A

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

folio número ciento y diez



000056

03-0081

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

felis nuncia centus tus (13) 037098



Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	64
3. Especificaciones Técnicas	65
4. Planos o Diseños	123
5. Inspecciones y Pruebas	124

filio número ciento y cinco 0079



Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[Indicar el No. del Servicio]	[Indicar descripción de los Servicios Conexos]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[Indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[Indicar el nombre del lugar]	[Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]
1	CAPACITACIONES RAMO DE SEGUROS	3	C/U		

La Compañía Aseguradora deberá brindar 3 capacitaciones a lo largo de la vigencia de la Póliza, mismas que deben llevarse a cabo durante los primeros tres trimestres, las capacitaciones serán de acuerdo a los temas que la Administración de la Póliza determine.



¹ Si corresponde.

003096

3. Especificaciones Técnicas

Listado de Activos de LA ENEE

El siguiente listado de activos (valor en libros) tiene el único objetivo de proporcionar información que ayude al oferente a preparar su oferta.

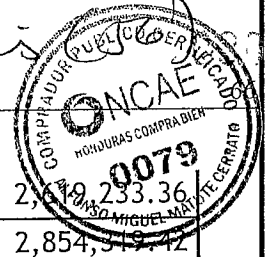
Ni los valores individuales ni la suma total de valores deben considerarse como una suma asegurada.

Algunos activos podrían estar excluidos de esta lista, debido a un error involuntario.

Numeral	Descripción	VALORES EN USD\$
Macro 06	Sub-Estación Suyapa Tegucigalpa	31,056,440.31
Macro 07	Sub-Estación Miraflores Tegucigalpa	3,801,877.28
Macro 08	Sub-Estación Santa Fé, Comayaguela	12,633,531.64
Macro 09	Sub-Estación Láñez, Tegucigalpa	5,172,661.83
Macro 10	Sub-Estación La Leona, Tegucigalpa	3,296,349.07
Macro 11	Sub-Estación La Puerta, San Pedro Sula	53,776,284.43
Macro 12	Sub-Estación Bermejo, San Pedro Sula	17,050,228.58
Macro 13	Sub-Estación Bella Vista, San Pedro Sula	4,504,950.24
Macro 14	Sub-Estación Villanueva, Cortes	7,596,974.99
Macro 15	Sub-Estación La Lima, Cortes	1,732,929.37
Macro 16	Sub-Estación Circunvalación, San Pedro Sula	10,690,783.27
Macro 17	Sub-Estación Choloma, Cortes	7,225,440.59
Macro 18	Sub-Estación Bijao, Cortes	972,253.03
Macro 19	Sub-Estación Masca, Cortes	2,190,510.68
Macro 24	Sub-Estación Guaymas, Yoro	635,707.76
Macro 25	Sub-Estación Morazán; Yoro	1,663,739.25
Macro 26	Sub-Estación Yoro.	1,642,891.93
Macro 27	Sub-Estación El Mochito, Santa Bárbara	4,059,370.65
Macro 28	Sub-Estación Santa Martha, Cortes	3,271,715.27
Macro 29	Sub-Estación San Isidro, La Ceiba	4,254,195.40
Macro 30	Sub-Estación Tela, Atlántida	3,026,895.98
Macro 33	Sub-Estaciones Móviles y Purificadoras de aceite, Móviles	15,876,426.32
Macro 35	Sub-Estación de Juticalpa, Olancho	5,515,392.35

Sección VI. Lista de Requisitos

Pueblo Nuevo Comayagua



Macro 36	Sub-Estación de Guaimaca, F.M.	2,649,293.36
Macro 37	Sub-Estación El Zamorano F.M.	2,854,519.42
Macro 38	Sub-Estación de Danlí, El Paraíso.	2,483,620.53
Macro 39	Sub-Estación Choluteca (Destruída por el Mitch)	3,469,082.61
Macro 40	Sub-Estación de Pavana, Choluteca	11,278,182.70
Macro 41	Sub-Estación Los Prados, Choluteca	3,601,623.26
Macro 42	Sub-Estación San Lorenzo, Valle	700,695.54
Macro 43	Sub-Estación Piedras Azules, Comayagua	1,374,918.93
Macro 44	Sub-Estación de Siguatepeque, Comayagua	2,537,674.60
Macro 45	Sub-Estación Comayagua	5,823,301.92
Macro 46	Sub-Estación Las Flores, Lempira	1,614,753.25
Macro 47	Sub-Estación Santa Rosa de Copan	7,342,816.50
Macro 49	Sub-Estación Toncontín, Tegucigalpa	10,475,303.33
Macro 50	Sub-Estación, Santa Lucía, Choluteca	8,904,156.10
Macro 51	Sub-Estación la Cañada Tegucigalpa	4,187,360.72
Macro 53	Subestación Caracol	3,184,743.84
Macro 54	Subestación Erandique, Depto de Lempira	1,998,921.23
Macro 55	Subestación Chichicaste, El Paraiso	2,072,714.62
Macro 56	Subestación San Pedro Sula Sur, San Pedro Sula	10,487,651.90
Macro 57	Subestación Naco, Cofradía , Cortes	2,915,638.67
	<i>S/E catacamas</i>	2,398,157.58
	<i>S/E Pueblo Nuevo</i>	1,037,395.19
	<i>S/E Amarateca</i>	20,894,262.50
	<i>S/E Bijagual</i>	2,913,836.75
	<i>S/E Nueva Nacaome</i>	2,827,456.50
	<i>S/E Agua Fria</i>	2,827,456.50
	<i>S/E Cerro de Hula</i>	3,130,787.00
	<i>S/E Retorno I</i>	5,155,258.85
	<i>S/E Retorno II</i>	5,155,258.85
	<i>S/E Rio Nance</i>	2,352,955.86
	<i>S/E La Victoria</i>	3,668,277.47
	<i>S/E San Nicolas</i>	7,352,546.39
	<i>S/E Coyoles Central</i>	3,259,076.47
	<i>S/E Progreso</i>	32,121,951.14

	<i>S/E Isletas</i>	<i>10,211,862.70</i>
	<i>S/E Reguleto</i>	<i>1,418,561.43</i>
	<i>S/E ELCATEX</i>	<i>1,155,511.22</i>
	<i>S/E Bonito Oriental</i>	<i>2,012,313.67</i>
	<i>S/E Agua Caliente</i>	<i>7,710,667.25</i>
	Subtotal	<i>409,177,856.57</i>

fila número cuenta y nro (57)

Sección VI. Lista de Requisitos



Condiciones, Limites, Sublímites y Deducibles de Aseguramiento

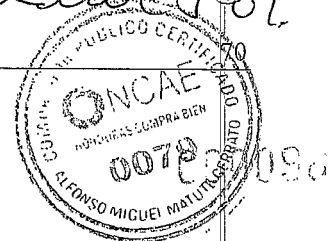
CARATULA DE LÍMITES, SUBLÍMITES Y DEDUCIBLES DE LA MACROPOLIZA

SECCION	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO U OCURRENCIA	SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO U OCURRENCIA	DEDUCIBLE POR EVENTO U OCURRENCIA
I) DAÑOS A LA PROPIEDAD	USD 180,000,000.00	Huelgas y vandalismo: USD 10,000,000.00	Riesgos Catastróficos: 2% del valor de reposición con un mínimo de US \$ 1,000,000.00 Otros Riesgos: USD 300,000.00
II) MAQUINARIA Y EQUIPO (ROTURA DE MAQUINARIA)	USD 15,000,000.00	Equipo electrónico y de laboratorio, radio y telecomunicación: USD 100,000.00	Equipo electrónico y de laboratorio, radio y telecomunicación: 20% del valor de reposición con mínimo de US\$ 100.00 Otros equipos para valor de pérdida: : Superior a US\$ 5,000,000.00 10% de la pérdida con mínimo de US\$ 100,000.00. entre US\$ 1,000,000.00 y US\$ 5,000,000.00, 10% de la pérdida con mínimo de US\$ 50,000.00. Para el resto de los equipos 10% de la pérdida con mínimo de US\$ 10,000.00
III) ROBO Y ASALTO	USD 100,000.00		USD 3,000.00
IV) CRISTALES	USD 5,000.00		USD 50.00
V) RESPONSABILIDAD CIVIL	USD 10,000,000.00	US\$ 5,000,000.00	Daños por variación de tensión eléctrica, o interrupción del servicio

00005,

		Daños por variación de Tensión Eléctrica:	US\$ 250.00 sobre la reclamación. Por otras causas: Sin deducible.
VI) TRANSPORTE DE CARGA INTERNO	USD 5,000,000.00	USD 2,000,000.00 por Evento de transporte en tránsito por vehículo	Riesgos ordinario de tránsito y en estadía: USD 2,500.00 Otros riesgos: USD 5,000.00
VII) CASCO MARITIMO	USD\$ 70,000.00		5% del Valor de Reposición
VIII) LUCRO CESANTE	USD\$10,000,000.00		25hrs consecutivas de servicio (energía) no suministrado

Póliza número Cuenta Jero 1582



MACROPÓLIZA

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE COBERTURAS

CLÁUSULA 1ª.

ASEGURADO

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, denominado en adelante el Asegurado.

CLÁUSULA 2ª.

VIGENCIA

El período de vigencia de esta póliza de seguro inicia a las 12:00 Horas del 126 de del 26 de julio del 2021 y termina a las 24 horas del 26 de enero del 2022.

CLÁUSULA 3ª.

SECCIONES DE COBERTURAS

Esta póliza ampara los daños materiales súbitos o imprevistos ocasionados a las propiedades del Asegurado o bajo los cuales tenga un interés asegurable o por los cuales sea legalmente responsable, bajo los términos que más adelante se especifican en cada sección.

Las condiciones particulares se especifican en las siguientes secciones de coberturas:

Sección I Daños a la propiedad.

Sección II Maquinaria y Equipo (Rotura de Maquinaria)

Sección III Robo y Asalto

Sección IV Cristales

Sección V Responsabilidad Civil

Sección VI Transporte Interno

Sección VII Casco Marítimo

Sección VIII Lucro Cesante

CLÁUSULA 4ª.	COBERTURAS ADICIONALES Y PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
	Este contrato de seguro ampara, dentro de los límites máximos de responsabilidad de cada Sección, las siguientes coberturas:
<i>a. Primer riesgo</i>	Se convienen que la suma asegurada de la presente póliza, en cada una de las secciones, se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes por lo que la Aseguradora no aplicará proporción indemnizable alguna.
<i>b. Reinstalación automática</i>	La Aseguradora se obliga a reinstalar automáticamente la suma asegurada, para las secciones I, II, III, IV y V, con motivo de la ocurrencia de un siniestro amparado por esta póliza sin cargo de prima adicional.
<i>Nuevas adquisiciones</i>	Incremento automático del tres por ciento (10%) del valor total de los bienes, sin cobro de prima.
<i>c. Errores y Omisiones</i>	Cualquier error u omisión por parte del Asegurado, no perjudicará sus intereses, ya que es intención de esta póliza dar protección completa en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la misma; en tal caso, el asegurado se obliga a reportar a la aseguradora cualquier error u omisión dentro de los treinta días en que se descubra tal eventualidad.
<i>d. Permisos</i>	En caso de siniestro el Asegurado bajo esta cláusula podrá sin límite de tiempo y sin previo aviso, hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo, incluyendo el reemplazo de equipos afectados, o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para mantener la continuidad de sus operaciones.
<i>e. Pago de Indemnización en especie</i>	Tratándose de bienes cuyo daño sea posible reparar, a solicitud del Asegurado, la Aseguradora se obliga a pagar directamente a los talleres reparadores y/o proveedores, a efecto de dejar los bienes en las mismas condiciones en que se encontraban antes del siniestro, en vez de pagar en efectivo el monto de la pérdida o daño.
<i>f. Actos de Autoridad</i>	Los daños ocasionados por Cuerpo de Bomberos, policías y cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, tendientes a evitar la propagación del siniestro o disminuir el daño, o en el cumplimiento de un deber de humanidad.

Póliza número cuatro mil noventa y nueve (4999)



- h. *Gastos de Salvaguarda* Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el Asegurado para minimizar la pérdida y/o rescatar y/o salvaguardar los bienes. Si la Aseguradora da instrucciones para efectuar actos que tiendan a evitar o disminuir el daño o el riesgo que éste aumente deberá anticipar dichos gastos.
- i. *Gastos Legales* Los gastos necesarios que, en caso de siniestro, efectúe el Asegurado para ejercer acción legal contra los terceros responsables y/o defender sus intereses.
- j. *Anticipos por siniestro* En caso de pérdida o daño a los bienes asegurados, amparados bajo los términos de esta póliza, la Aseguradora otorgará al Asegurado un anticipo entre el veinte por ciento (20%) y cincuenta por ciento (50%) de la estimación de la pérdida que realice la Aseguradora. El porcentaje que se otorgue, será acordado entre las Partes y será entregado al Asegurado a más tardar a los veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de la visita de inspección inicial que realice el despacho ajustador.
- k. *Honorarios Profesionales* El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros, material técnico-ingenieril y otros registros; sin embargo la cobertura en ningún caso excederá del costo de los libros o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la presente póliza.

CLÁUSULA 5ª.

BIENES EXCLUIDOS

En ningún caso la Aseguradora será responsable por pérdidas o daños ocurridos a:

- Vehículos automotores con placa o matrícula y aeronaves
- Líneas de transmisión y distribución, torres y postes, excepto los que se encuentren dentro de los predios propiedad del Asegurado
- Vehículos autorizados a circular en vías públicas, ferrocarriles, locomotoras, material rodante, y aeronaves.
- Calles públicas, vías de ferrocarril, diques, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, puentes y embarcaderos, que no sean propiedad del asegurado.
- Cultivos en pie, recursos madereros.
- Bifenilos Policlorados (Askareles)
- Centrales en proceso de construcción, maquinaria y equipo durante el montaje
- Todo tipo de terrenos

030101

i) Camino de acceso

CLÁUSULA 6ª.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la Aseguradora será responsable por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:

- a) *Guerra* Acción hostil o bélica, en tiempos de paz o de guerra, incluyendo la acción para impedir, combatir o defender contra un ataque real, inminente o esperado por parte de algún gobierno o poder soberano, o fuerza militar naval o aérea; insurrección, rebelión, revolución, guerra civil y golpe de Estado.
 - b) *Confiscación* Nacionalización, confiscación, incautación o detención de bienes, por autoridades legalmente reconocidas.
 - c) *Reacción Nuclear o Contaminación Radioactiva* Daños o pérdidas causadas directa o indirectamente por reacciones o radiaciones nucleares o contaminación radioactiva.
 - d) *Demora o Pérdida de Mercado* Demora o interrupción de negocios directa o indirectamente relacionada con un accidente, o pérdida de mercado.
 - e) *Incremento por Aplicación de disposiciones legales* Incremento en el costo del siniestro, requerido por la aplicación de cualquier ordenanza, ley o reclamación que norme, regule o restrinja la reparación, alteración, uso, construcción, operación o instalación de los bienes asegurados.
 - f) *Terrorismo* Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
 - g) *Contaminación* Contaminación, excepto que los bienes asegurados sufran daños materiales directos causados por un riesgo amparado por la póliza, causando contaminación a los bienes asegurados
-

poliza número 0079



0079

CLÁUSULA 7ª.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Los límites máximos consignados en la carátula de esta póliza, han sido fijado por el Asegurado y no representan el valor de reposición de los bienes asegurado, únicamente sirven para fijar el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora.

El límite máximo de responsabilidad que se indica para cada sección de esta póliza, o que sea modificado mediante endoso a la misma, es un límite por evento u ocurrencia a valor de reposición.

No obstante cualquier estipulación en contrario en la póliza, bajo ninguna circunstancia se excederá de este límite por un desastre, daño, evento u ocurrencia, sin importar el número de ubicaciones involucradas.

CLÁUSULA 8ª.

DEDUCIBLE

En cada siniestro que amerite indemnización, quedará a cargo del Asegurado la cantidad o porcentaje que se especifica en la carátula de la póliza como deducible.

CLÁUSULA 9ª.

COASEGURO

Queda expresamente convenido y entendido que esta póliza no está sujeta a ninguna disposición de coaseguro, a excepción del coaseguro aplicado por avance tecnológico.

CLÁUSULA 10ª.

OTROS SEGUROS

Si el bien Asegurado estuviera amparado en todo o en parte por otros seguros expedidos por otras empresas aseguradoras, que cubran el mismo riesgo, tomado en la misma o diferente fecha, el Asegurado, siempre y cuando tenga conocimiento de tal situación, deberá declararlo por escrito a la Aseguradora. Si el Asegurado omite intencionalmente tal aviso, o si contrata los diversos seguros expedidos por otras

000103

empresas aseguradoras para obtener un provecho ilícito, la Aseguradora quedará liberada de sus obligaciones.

CLÁUSULA 11ª.

INSPECCIÓN

La Aseguradora tiene la facultad de inspeccionar la propiedad del Asegurado, incluyendo Centrales Generadoras y otras instalaciones y/o verificar por medio de personas que designe, la exactitud de las declaraciones e información de toda índole que le suministre el Asegurado, visitando las instalaciones objeto de la cobertura e incluso examinando los registros y libros oficiales del asegurado. El costo de estas inspecciones y/o estudios de riesgos, será a cargo de la Aseguradora, incluyendo los gastos de los representantes del Asegurado que intervengan.

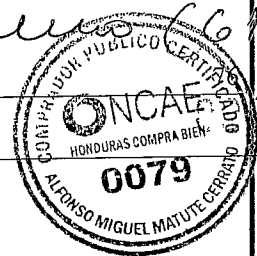
CLÁUSULA 12ª.

SUSPENSIÓN

Si el representante de la Aseguradora durante la inspección, descubre alguna condición demostrable de riesgo agravado, con relación al riesgo presente al inicio de vigencia de la póliza, puede solicitar al Asegurado que dicha condición o problema sea resuelto o corregido en un plazo razonable acordado por ambas partes.

En el caso de que la condición y/o problema no sea corregida dentro del término fijado previamente por ambas Partes, la Aseguradora podrá suspender la cobertura solo respecto a ese riesgo en la ubicación o instalaciones en que se hubiera detectado el riesgo agravado del presente seguro, mientras persiste la anomalía, dando aviso por escrito al Asegurado, y con lo que no se cubrirá a partir de esa fecha cualquier pérdida que surgiera como resultado de dicha condición.

folio número sesenta y cinco (65).



El periodo de suspensión del seguro respecto al riesgo agravado terminará a partir del momento en que el Asegurado realice los trabajos necesarios de lo cual hará notificación a la aseguradora; la Aseguradora lo establecerá en el aviso que por escrito haga al Asegurado. Dicho aviso no podrá demorarse por más de 24 horas posteriores a la fecha de notificación que haga el asegurado. Si se demorase más, el período de suspensión termina en la fecha de notificación del asegurado

CAPITULO II

SINIESTROS

CLÁUSULA 13ª.

*Bienes Propiedad
del Asegurado*

VALOR INDEMNIZABLE

El valor indemnizable en caso de siniestro se determinará con base al reposición en la fecha del siniestro, incluyendo los gastos de desmontaje y reemplazo de piezas, gastos de transporte, fletes y aranceles, gastos extras incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, gastos extras para la continuidad de las operaciones (reparaciones y/o sustituciones provisionales), remoción de escombros, fletes y aranceles si los hubiere.

Cuando ya no existan en el mercado bienes nuevos iguales a los afectados serán los valores de equipos similares en rendimiento y capacidad y/o los valores de equipos que sustituyan en el mercado a los dañados. Cuando exista tecnología en los equipos considerados para el cálculo de la indemnización se calculará sobre la base de noventa por ciento (90%) del valor del nuevo equipo.

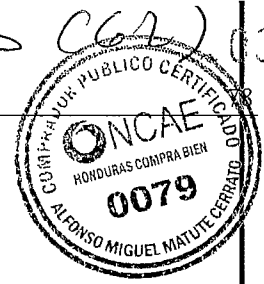
Cuando los daños puedan ser reparados, pero se requiera un servicio especializado en el exterior, el Asegurado podrá acudir a los servicios del extranjero cuando se trate de equipos con cinco (5) años o menos de haber sido puestas en servicio; para tiempos de servicio mayores, podrá utilizarse un taller de reparación siempre y cuando dicho taller tenga una experiencia no menor de diez (10) años, el tipo de trabajo requerido y que posea la certificación ISO 9001-2000 vigente. La fecha de inicio de servicio del equipo será verificada en los registros de operación y mantenimiento del asegurado o en actas de puesta en servicio de contratistas.

Si la reparación se llevara a cabo directamente por el Asegurado, la Aseguradora indemnizará los costos de materiales y jornales estrictamente erogados.

030195

reparación más un veinte por ciento (20%) por concepto de gastos indirectos (son los gastos que realiza el Asegurado para reparar los daños dentro de sus talleres, los cuales no serán comprobables).

<i>Existencias</i>	<i>En el caso de existencias en almacén el valor indemnizable corresponderá al costo de adquisición corriente en plaza al momento del siniestro.</i>
<i>Software</i>	En lo que se refiere a software y/o registros y/o soportes de información, la base de indemnización será el costo de adquirir el software dañado y/o reproducir y/o regenerar la información que se pierda, se dañe o se destruya.
<i>Partes Componentes</i>	Cuando la pérdida o daño sea causado directamente por los riesgos cubiertos, o cualquier parte de una unidad completa para su uso, conste de varias partes, la Aseguradora solamente responderá por el valor indemnizable de la o las piezas averiadas, siempre y cuando se puedan adquirir por separado.
<i>Documentos, Valiosos</i>	En la medida en que sean reparados o reemplazados documentos valiosos, incluirá el costo incurrido por concepto de la reproducción y/o reposición de lo que fue perdido, dañado o destruido. En caso de títulos valores será calculado en su valor real en efectivo.
<i>Bienes Propiedad de Terceros</i>	La Aseguradora no será responsable de un monto mayor que la responsabilidad del Asegurado por la propiedad de terceros que esté bajo su control o custodia.



DEFINICIONES

<i>Edificios, construcciones y/o contenidos en los mismos</i>	Para efectos de esta póliza se definen como los bienes muebles e inmuebles, propiedad y/o que tenga interés asegurable el Asegurado, que se encuentren dentro o fuera de sus instalaciones, incluyendo los edificios anexos a las plantas generadoras de energía eléctrica, a las subestaciones. o la propiedad de terceros que esté bajo la responsabilidad del Asegurado y/o sobre los cuales tenga interés asegurable. Como pueden ser, pero sin limitarse a: Edificios, la construcción material de los edificios, incluyendo cimientos y aditamentos bajo el nivel del piso; instalaciones fijas para los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, así como el sistema de distribución de energía eléctrica de tales edificios incluyendo los administrativos. Bienes de cualquier tipo y descripción contenidos en dichos inmuebles, como pueden ser, pero sin limitarse a maquinaria, equipos electrónicos, software, partes, refacciones, mobiliario, equipo de oficina, objetos de arte, cristales, lunas, anuncios luminosos y existencias en general, que sean propiedad del Asegurado o que estén bajo su custodia y/o sea legalmente responsable.
<i>Central Generadora</i>	Para efectos de esta póliza se denomina Central Generadora al conjunto de equipos y sistemas, cuya función principal es la generación de energía eléctrica, incluido la obra civil y las edificaciones que contiene dichos equipos.
<i>Subestación</i>	Para efectos de esta póliza, está formada por diferentes equipos eléctricos primarios interconectados entre sí para modificar los parámetros de tensión y corriente; sirve además de punto de interconexión para facilitar la transmisión y distribución de la energía eléctrica. Para su correcta operación cuenta con esquemas y equipos de protección, comunicación y control.
<i>Equipos primarios</i>	Son los apartarrayos, dispositivos de potencial, transformadores de potencia, cuchillas desconectadoras, cuchillas de puesta a tierra, transformadores de corriente, interruptores de potencia, reactores, bancos de capacitores, compensadores estáticos de varas, y otros equipos afines.
<i>Riesgo Catastrófico</i>	Se denomina como "Riesgo Catastrófico" todo daño ocasionado por Tornado y/o Ciclón y/o Huracán y/o Terremoto y/o Erupción Volcánica e Inundación.
<i>Valor de Reposición</i>	Cantidad que sería necesaria erogar para la construcción, reparación, adquisición e instalación y puesta en servicio de los bienes asegurados, por otros de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física.

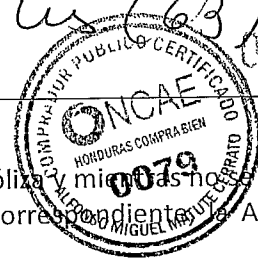
00019.

CLÁUSULA 14ª. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

- A) *Medidas de Salvaguarda* Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por ésta póliza, el Asegurado tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño y, si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a la Aseguradora, debiéndose tener en cuenta las que ésta le indique. Asimismo, el Asegurado está obligado a salvaguardar los bienes y realizar todas las medidas de rescate.
- B) *Aviso de Siniestro* Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización a favor del Asegurado conforme a esta póliza, en cuanto tenga conocimiento el Área responsable de Seguros del Asegurado, tendrá la obligación de comunicarlo a la brevedad a la Aseguradora.
- C) *Documentos, Datos e Informes que el Asegurado debe rendir a la Aseguradora* El Asegurado comprobará su reclamación y demás circunstancias de la misma en los términos de esta póliza. La Aseguradora tendrá derecho de exigir del Asegurado o del beneficiario, informes sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias y consecuencias de su realización.
- El Asegurado entregará a la Aseguradora los documentos y datos siguientes:
- Una relación detallada y exacta de los bienes destruidos o averiados, así como un estado de los daños causados por el siniestro y el importe de dichos daños.
 - Los planos, proyectos, libros, recibos, facturas, copias o duplicados de facturas, actas y en general todos los documentos que sirvan para apoyar su reclamación y todos los datos relacionados con las circunstancias en las cuales se produjo. A petición y a costa de la Aseguradora, copias certificadas de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público o por cualquier otra autoridad que hubiere intervenido en la investigación del siniestro o de hechos relacionados con el mismo.
 - En todo caso, el Asegurado deberá rendir a la Aseguradora todos los datos, documentos o informes que le sean solicitados por la misma, que sean de su propiedad o tenga autorización de uso por terceros, dentro de un plazo razonable

CLÁUSULA 15ª. FACULTADES DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO

Poliza numero remita tus (63)



En caso de siniestro que esté amparado por esta póliza y el Asegurado no haya fijado definitivamente el importe de la indemnización correspondiente, la Aseguradora podrá:

- Penetrar en los edificios o locales donde ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.
- Hacer examinar, clasificar y valorizar los bienes asegurados donde quiera que se encuentren.
- La Aseguradora podrá inspeccionar los libros y registros del Asegurado, referentes a cualesquier y todos los asuntos en conexión con una reclamación, a efecto de determinar la pérdida.

CLÁUSULA 16ª. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO

Examinar los Bienes Dañados

Sin perjuicio de que inmediatamente después del siniestro, se tomen las medidas necesarias para protección, salvamento o restablecimiento de las operaciones, la Aseguradora deberá, de inmediato o en un plazo que no excederá de 48 horas, a partir del aviso de siniestro, examinar los bienes dañados antes de que se inicien las reparaciones, si fuere el caso.

Gastos

La Aseguradora indemnizará los gastos en que incurra el Asegurado (incluyendo gastos de viaje y hospedaje), con motivo del proceso de ajuste que se derive de algún siniestro cuando la Aseguradora solicite la participación del Asegurado, debiendo estar debidamente justificados.

Confidencialidad

La Aseguradora no podrá, durante la vigencia de la póliza o con posterioridad a la misma, divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de esta póliza, ni la información que le proporcionó el Asegurado para preparar su proposición o que le proporcione con motivo de esta póliza; ya que dichos datos, resultados e información, son propiedad del Asegurado y contienen aspectos de naturaleza confidencial.

La Aseguradora se obliga a adoptar las medidas necesarias para que su personal o las personas que ocupe para el cumplimiento de esta póliza, observe la confidencialidad pactada en el mismo.

Cooperación

La Aseguradora cooperará con el Asegurado otorgándole toda la asistencia en la negociación del finiquito, así como la obtención y presentación de evidencia y testimonio, y en la conducción de cualquier juicio.

000105 Retiro del
salvamento

La Aseguradora tiene un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del pago de la indemnización, sea esta en efectivo o por reemplazo del bien perdido o dañado, para retirar de los predios del Asegurado, incluidos los casos de predios de terceros, el salvamento a su favor. Excedido tal periodo la aseguradora pagará al Asegurado la cantidad de L. 1000.00 por día por almacenaje.

Sin embargo, si la Aseguradora desea abandonar el salvamento a favor del Asegurado, deberá comunicar a este por escrito tal interés antes de vencer dicho plazo. Si el Asegurado no acepta el abandono a su favor, la Aseguradora dispondrá de diez días adicionales para retirar el salvamento, pasados los cuales deberá pagar al Asegurado lo estipulado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA 17ª. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Abandono

El Asegurado no podrá efectuar ningún abandono de propiedad dañada, sin antes contar con el consentimiento por escrito de la Aseguradora.

Cooperación

El Asegurado cooperará con la Aseguradora otorgándole toda la asistencia en la negociación del finiquito, así como la obtención y presentación de evidencia y testimonio, y en la conducción de cualquier juicio.

*Abstención de
Arreglo con
Terceros*

Si el daño a los bienes asegurados fuere causado por terceras personas, el Asegurado se abstendrá de cualquier arreglo con aquellas, sin la previa autorización y aprobación de la Aseguradora, respecto a la responsabilidad que les resulte de dichos daños.

PRUEBAS Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN

CLÁUSULA 18ª.

Cuando el tipo de daño lo permita, la Aseguradora comprobará la pérdida mediante una inspección visual en el sitio. Si los daños fueran internos, la comprobación se hará mediante el desmontaje de partes que permita ver los daños. En los casos en que los daños no sean visibles mediante un desmontaje en campo, los resultados de pruebas típicas o estándar en los equipos, de las que pueda deducirse un daño, serán la prueba de pérdida. Los costos en que incurra el asegurado durante estas actividades serán cubiertos dentro de la indemnización.

felix mario munta y cunta (60).



Cualquier investigación que la Aseguradora considere necesaria para determinar si la pérdida está cubierta por la póliza, correrá por su cuenta y deberá resolverse en un período razonable acordado por las partes. Este período no deberá exceder de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la notificación del siniestro por parte del asegurado. Si la investigación no se ha iniciado efectivamente durante ese plazo, el reclamo se considerará aceptado y la aseguradora deberá proceder a la presentación del ajuste.

La Aseguradora presentará el cuaderno del ajuste en las oficinas del Asegurado en el transcurso de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos, "Procedimiento en caso de siniestro" de esta póliza

Todas las reclamaciones ajustadas serán pagadas al Asegurado de acuerdo al artículo N° 70 de la Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro, Decreto N° 22-2001.

CLÁUSULA 19ª.**INTERÉS MORATORIO**

En caso de que la Aseguradora, no cumpla con los plazos estipulados en la cláusula anterior para pagar las indemnizaciones, capital o renta, quedará obligada a partir del día siguiente a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado un interés moratorio, equivalente a la tasa anual promedio de las operaciones activas del sistema bancario nacional de conformidad a la reportado por el Banco Central de Honduras.

00011.

CLÁUSULA 20ª. SUBROGACIÓN DE DERECHOS

Cuando la Aseguradora pague la indemnización al Asegurado por daños ocasionados por un tercero, esta se subrogará hasta la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones contra terceros que por causa del daño sufrido correspondan al Asegurado.

Si la subrogación es impedida por hechos u omisiones que provengan del Asegurado, la Aseguradora podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones. Sin embargo la Aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de los derechos del Asegurado o derechos de recuperación contra El Asegurado o cualquiera de las empresas filiales o contra sus directores, ejecutivos, empleados o miembros de sus familias.

CLÁUSULA 21ª. SALVAMENTOS

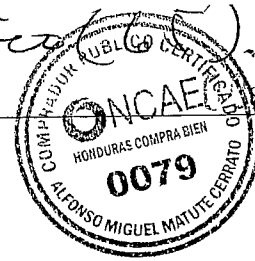
Cualquier cantidad recuperada por la Aseguradora se distribuirá en la proporción que corresponda entre la Aseguradora y el Asegurado, descontando los gastos de los trámites de recuperación, debiendo la Aseguradora presentar al Asegurado un reporte de las recuperaciones por venta de salvamentos realizadas.

CLÁUSULA 22ª. PERIODO DEL SINIESTRO A CONSECUENCIA DE TORNADO Y/O CICLÓN Y/O HURACÁN Y/O TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA E INUNDACIÓN.**Periodo**

Se considerará como un solo siniestro todos los daños sufridos por el Asegurado durante un periodo continuo de 72 horas. El Asegurado podrá elegir el momento a partir del cual cada uno de los periodos de 72 horas consecutivas comience, sin embargo, dos periodos de 72 horas no podrán traslaparse.

La Aseguradora se hará responsable de cualquier pérdida a consecuencia de un riesgo catastrófico, siempre que la pérdida se dé durante la vigencia de la póliza.

En caso de que la ocurrencia de los daños exceda el período seleccionado por el Asegurado, la Compañía lo considerará como otro siniestro.



CAPÍTULO III

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 23ª. PRIMA

La prima a cargo del asegurado vence el momento de la celebración del contrato.

El asegurado gozará de un período de espera de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato.

Las primas convenidas deberán ser pagadas en las oficinas del asegurado, contra entrega del recibo correspondiente.

CLÁUSULA 24ª. MONEDA

Las primas y las indemnizaciones de los siniestros, bajo los términos de la póliza se establecerán en dólares de los Estados Unidos de América.

Para calcular el equivalente de lempiras en dólares de los Estados Unidos de América se convertirán las cantidades de acuerdo con el tipo de cambio libre establecido por el Banco Central de Honduras, vigente en la fecha en que se efectúe el pago del concepto de las reparaciones, reposiciones y otros gastos efectuados por el Asegurado con moneda nacional.

CLÁUSULA 25ª. LÍMITE TERRITORIAL

República de Honduras

CLÁUSULA 26ª. TERMINACIÓN ANTICIPADA

000119

No obstante el término de vigencia de la póliza, las Partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito. Cuando el Asegurado lo dé por terminado, dejará de surtir efecto a los treinta (30) días después que quede notificada fehacientemente la Aseguradora, quien tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiera estado en vigor.

La Aseguradora no podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin previa autorización del Asegurado.

CLÁUSULA 27ª. COMUNICACIONES

Cualquier notificación, evidencia de pérdida, u otra documentación que el Asegurado deba proporcionar a la Aseguradora y/o al Despacho Ajustador designado por ella bajo los términos de la póliza, deberá enviarse por escrito a su domicilio social.

De igual manera, la Aseguradora entregará toda la documentación que se genere sobre esta póliza en el domicilio del Asegurado correspondiente a la Gerencia de Administración del Recurso Corporativo para que se le dé trámite con su Departamento de Riesgos Ocupacionales y su Área de Seguros.

CLÁUSULA 28ª. FRAUDE O DOLO

La Aseguradora quedará libre de toda responsabilidad en los casos siguientes:

- a) Si el Asegurado, el beneficiario o sus representantes disimulan o declaran inexactamente hechos con el fin de obtener indemnización no cubierta por la póliza o que incrementará las obligaciones de la Aseguradora.
- b) Si hubiera en la reclamación o en los documentos que soportan la misma tergiversación, dolo o mala fe del Asegurado, del beneficiario, de los causahabientes o de los apoderados de cualquiera de ellos.

CLAUSULA 29ª. PERITAJE

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la controversia será sometida a dictamen de un perito ajustador nombrado por escrito de común acuerdo; si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de un solo perito ajustador, se designarán dos (2), uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de treinta (30) días

folio numero resuelto 2 de 3



naturales a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos ajustadores nombrarán un tercero para el caso de controversia entre ellos.

Si una de las Partes se negara a nombrar su perito ajustador o simplemente no lo hiciera cuando sea requerido por la otra o si los peritos ajustadores no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

Los gastos y costos que se originen con motivo de nombramiento de un perito, serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales. Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, cada una de las partes pagará los gastos y costos que se originen de su perito.

CLÁUSULA 30ª

CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con esta póliza, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de la misma, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.

CLÁUSULA 31ª.

PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de la póliza prescribirán en tres (3) años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. El plazo a que se refiere esta cláusula no correrá en caso de omisión, declaraciones falsas o inexactas sobre el siniestro ocurrido, sino desde el día en que la Aseguradora haya tenido conocimiento de él.

En caso de que el Asegurado desconozca la ocurrencia del siniestro, el periodo iniciará el día en que haya llegado a conocimiento de éstos.

030115

Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito y/o ajustador, o con el inicio del procedimiento conciliatorio.

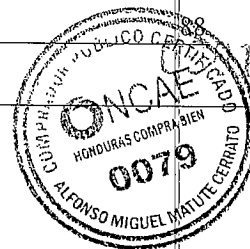
CLÁUSULA 32ª. NO-ADHESIÓN

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza, fueron acordados y fijados libremente entre el Asegurado y la Aseguradora por lo que es una Póliza de no adhesión y, por tanto, no se ubica en el supuesto previsto en las normas fijadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante dicha Comisión.

CLÁUSULA 33ª. PRELACIÓN DE CONDICIONES

Las presentes condiciones generales son aplicables a todas las secciones de ésta póliza, en tanto no se contrapongan con las condiciones especiales de cada una de las mismas, en cuyo caso tendrán prelación las condiciones especiales sobre las primeras.

pelio munito remita y remite (677)



CLÁUSULA 34ª. REQUISITOS DE LEY

Se considerará que han sido incluidas en las presentes especificaciones técnicas expedidas por la Aseguradora, cualesquiera disposiciones requeridas por ley.

CLÁUSULA 35ª. QUIEBRA O INSOLVENCIA

En caso de quiebra o insolvencia del Asegurado o de cualquier entidad que se incluya como Asegurado, la Aseguradora no será exonerada por este motivo del pago de cualquier reclamación debida a tal quiebra o insolvencia.

CONDICIONES PARTICULARES
SECCIÓN I

DAÑOS A LA PROPIEDAD

CLÁUSULA 1ª. BIENES CUBIERTOS

Todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo y descripción propia del Asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable y/o sea legalmente responsable, que estén dentro y/o fuera de sus instalaciones tal como, pero no limitarse a:

- 1. Centrales Generadoras**
 - a) Hidroeléctricas, (incluidas las Presas de su propiedad, así como la infraestructura de generación y Obras de Regulación.)
 - b) Termoeléctricas
 - c) Turbo-gas
 - d) Cualesquier tipo de Central Generadora de Electricidad, incluyendo las térmicas Sulzer, Alsthon de Puerto Cortes, Térmica de Ceiba entre otras

- 2. Otros Bienes**
 - a) Edificios administrativos y sus contenidos.
 - b) Almacenes y contenidos
 - c) Talleres y contenidos
 - d) Laboratorios y sus contenidos
 - e) Subestaciones y equipos de transformación.
 - f) Casas de habitación y contenidos.

000111

3. *Propiedad de Terceros* Toda propiedad de terceros que se encuentren bajo el control, custodia o cuidado del Asegurado.
-

CLÁUSULA 2ª. RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito y/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección.

Remoción de Escombros Queda entendido y convenido que este seguro cubre los gastos que ocasione la remoción de escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por esta póliza, hasta un límite de responsabilidad del diez por ciento (10%) del valor del reclamo por la instalación, estructura, equipo o maquinaria afectada, por pérdidas o daños causados a ellas por cualesquiera de los riesgos asegurados.

Gastos Extras En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del Asegurado, amparados bajo los términos de esta póliza, el seguro también indemnizará al Asegurado los costos y gastos extras hasta un veinte por ciento (20%) del valor del reclamo para realizar reparaciones provisionales, así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional por el uso de envíos por servicio rápido o por otros medios de transporte.

CLÁUSULA 3ª.

BIENES EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN

La Aseguradora en ningún caso será responsable por pérdidas o daños ocurridos a:

- a) Tierra, agua, minerales, árboles y vegetación de ornato en áreas restringidas para su explotación y/o aprovechamiento, bajo la responsabilidad del Asegurado.*
 - b) Títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, timbres postales, monedas, billetes de banco, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad u otros libros de comercio.*
-

CLÁUSULA 4ª.

RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN



I

La Aseguradora no será responsable en ningún caso por los daños ocurridos como consecuencia de:

- a) Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, defecto inherente, oxidación, descomposición húmeda o en seco, humedad ambiental, errores en el procesamiento o fabricación de un producto.
- b) Actos deshonestos o fraudulentos realizados por los empleados del Asegurado.
- c) Contaminación ambiental paulatina u otras variaciones perjudiciales de agua, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido.
- d) La energía eléctrica excepto el incendio, defectos de fabricación, rotura, deformación, daños por explosión al propio equipo a presión y los riesgos cubiertos indicados en la Sección II.
- e) Responsabilidad Civil por las actividades propias del Asegurado.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN II

MAQUINARIA Y EQUIPO (ROTURA DE MAQUINARIA)

CLÁUSULA 1ª. BIENES CUBIERTOS

- a) Maquinaria y equipo fijo** Todos componentes de los sistemas utilizados para la generación, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica tales como: sin limitarse a: grúas, motores, turbinas hidráulicas, turbinas a gas, generadores, componentes de las subestaciones, componentes de los tableros para protección y medición, bombas de todo tipo, bandas, sistemas óleo-neumáticos, elevadores, plantas de emergencia, hornos, sistemas de procesamiento, recuperación de aceites lubricantes y aislantes y recuperación de gases, sistemas de acondicionamiento de aire, sistemas de enfriamiento de aire, sistemas de monitoreo de presas o embalses, refrigeradores, equipo de cómputo, equipo de impresión y copiado, rotura de maquinaria, calderas, equipos sujetos a presión, litografía, fotografía, filmadoras, prensas, básculas, equipos de taller, mantenimiento electromecánicos, automotrices, industriales y de prueba.

000115

general toda la maquinaria propia de los giros y actividades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, de su propiedad o de terceros que estén bajo su responsabilidad y uso y/o custodia.

b) Equipo móvil Se cubre todo tipo de maquinaria autopropulsada o remolcada de uso general y sin limitarse a excavadoras, cargadores frontales, aplanadoras, barredoras, brazos hidráulicos y demás equipos similares; maquinaria semi-fija como mezcladoras de concreto, bombas, subestaciones móviles y plantas de emergencia móviles y otros equipos similares; maquinaria fija como cimbras, andamios, ataguías, grúas, elevadores o cangilones transportadores y cribadoras; maquinaria agrícola, escudos de frente presurizado, todo mientras se localicen en cualquier ubicación o punto de operación y que corresponda a la estructura orgánica de la empresa nacional de energía eléctrica o que sea propiedad de terceros y lo tenga bajo su custodia o responsabilidad y uso.

c) Equipo Electrónico Todo el equipo electrónico tal como pero sin limitarse a:

- a) Dispositivos, elementos o componentes y/o controles para la operación de las plantas generadoras de electricidad.
- b) Equipo utilizado para administración.
- c) Equipos de radiocomunicación y telecomunicación, incluyendo teléfonos celulares y radio-localizadores.
- d) Cualesquier otro equipo móvil o fijo, incluyendo sus componentes y accesorios, ya sean propiedad del Asegurado y/o alquilados y/o bajo control del Asegurado y/o bajo control de terceros, que se encuentren dentro de sus instalaciones o fuera de ellas.
- e) Sistemas SCADA y similares.

d) Portadores

Internos y/o

Externos de

Datos

Portadores internos y/o externos de datos y/o programas y/o sistemas de información, incluyendo el "software", utilizado en cualesquier sistema informático y/o de cómputo.

felio munta munta munta (682)



00120

- e) *Equipo de Laboratorio* Equipo y accesorios portátiles, móviles y fijos, ya sean mecánicos, eléctricos o de cualquier clase y descripción usados para medición, control, registro y calibración, así como todos los tipos y patrones requeridos para efectuar pruebas de laboratorio, equipos recibidos para probar, certificar, y comprobar su calidad.

CLÁUSULA 2ª. RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados quedan cubiertos contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados directamente por:

- a) *Daños por el personal o por extraños* Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, sabotaje, vandalismo del personal o por extraños.
- b) *Energía eléctrica* Acción directa de la energía eléctrica, como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidades atmosféricas y/o perturbaciones por campos magnéticos; fallas por interrupción de energía y condiciones atmosféricas o por deformaciones de los parámetros de energía eléctrica.
- c) *Rotura* Rotura, deformación o agrietamiento
- d) *Explosión* Explosión, Implosión, quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- e) *Corrosión y contaminación* Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- f) *Colisiones* Colisiones y vuelcos de máquinas móviles dentro de los predios del Asegurado

00012..

g) Remoción de Escombros

Quedan cubiertos los gastos que ocasione la remoción de escombros o el desmantelamiento, desmontaje, demolición, o apuntalamiento de la maquinaria y equipo amparado en esta sección, hasta un límite de responsabilidad del diez por ciento (10%) del monto del reclamo por pérdidas o daños causados a ellas por cualesquiera de los riesgos asegurados.

h) Gastos extras

En caso de pérdida o daño a los bienes propiedad del Asegurado, amparados bajo los términos de esta póliza, el seguro también indemnizará al Asegurado los costos y gastos extras hasta un veinte por ciento (20%) del valor indemnizado para realizar reparaciones provisionales, así como para apresurar la reparación de la propiedad dañada, incluyendo horas extras y el costo adicional por el uso de envíos por servicio rápido o por otros medios de transporte.

i) Otros daños o pérdidas materiales

Otros daños o pérdidas materiales ocurridas a los bienes asegurados que no estén expresamente excluidos.

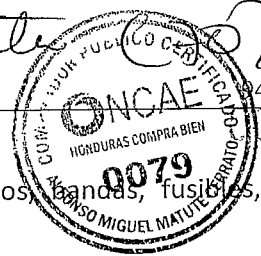
CLAUSULA 3ª.

BIENES EXCLUIDOS

La Aseguradora en ningún caso será responsable por pérdidas o daños ocurridos a:

1. Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, y cualquier otro material contenido en los bienes asegurados que no forman parte de éstos.
2. Bienes que se encuentren en estado de abandono.
3. Maquinaria y equipo durante su instalación, desinstalación o reinstalación, desmontaje y remontaje, excepto para trabajos de mantenimiento, siempre y cuando los daños sean atribuibles directamente a tales operaciones.
4. Matrices, dados, rodillo para estampar, herramientas cambiables, revestimientos, refractarios, así como toda clase de vidrios y peltres.

filio murillo rellente



5. Partes desgastables como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cadenas.

Maquinaria y equipo que se encuentre dentro de centrales Eléctricas que no estén operando

CLÁUSULA 4ª.

RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA SECCION

La Aseguradora no será responsable en ningún caso por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:

1. Desgaste normal, corrosión, agotamiento, deterioro gradual, vicio inherente, oxidación, corrosión, fisuración, asentamiento, deformación o fatiga, así como cualquier otro defecto que se desarrolle en forma gradual. , excepto que tal defecto de desarrollo gradual no pueda ser detectado por el mantenimiento típico o el recomendado por el manual del equipo
2. Reparar o reponer partes defectuosas, mano de obra o materiales.
3. Errores en la programación de la máquina o en las instrucciones dadas a la máquina.
4. Pérdidas o daños cuya responsabilidad legal o contractual sean imputables al fabricante o vendedor de los bienes asegurados.
5. Incendio, extinción de incendios y la explosión ocasionada en el exterior de las calderas y recipientes a presión.
6. Robo.
7. Terremoto, erupción volcánica, huracán, ciclón, vientos tempestuosos, helada, granizo, rayo e inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, y hundimiento.
8. Cuando los equipos sean transportados como carga, excepto los equipos electrónicos de laboratorio y prueba.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN III

ROBO Y ASALTO

CLÁUSULA 1ª.

BIENES CUBIERTOS

a) *Dinero y valores*

Dinero en metálico, billetes y de banco, valores y todo tipo de documentos negociables y no negociables, dentro de las instalaciones del Asegurado o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo.

b) *Mercancías y contenido en general*

Existencias en almacenes, maquinaria, herramientas, mobiliario y equipo de oficina y todo tipo de contenidos que sean propiedad del Asegurado o de terceros que estén bajo su custodia, y sea legalmente responsable en cualquier ubicación que corresponda a su estructura orgánica o en predios de terceros y en vehículos de su propiedad.

CLÁUSULA 2ª. RIESGOS CUBIERTOS

a) *Dinero y valores dentro del local:*

a) Robo con violencia.

b) Robo por asalto.

c) Pérdidas y daños materiales que sufran las cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras y daños al local causados directamente por robo con violencia, robo con asalto o intento de uno u otro,

d) Incendio y explosión. Cubre las pérdidas o daños a los bienes asegurados señalados en la Cláusula 1ª. (Bienes Cubiertos) de esta sección que hayan sido ocasionados directamente por incendio y/o explosión cuando permanezcan dentro de cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras.

Felipe Rivas Salazar

Sección VI. Lista de Requisitos



- b) *Dinero y valores Fuera del local*
- a) Robo con violencia o por asalto. Cubre los bienes asegurados contra la pérdida o daños causados por robo cometido a las personas encargadas del manejo de los bienes cuando se ejerza sobre ellas fuerza o violencia, física o moral, mientras los bienes asegurados se encuentren en su poder.
 - b) Incapacidad física del portador. Cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurados atribuibles a incapacidad física de la persona encargada de su traslado provocada por enfermedad repentina o causada por accidente que le produzca pérdida del conocimiento, lesiones o la muerte.
 - c) Accidentes del vehículo que transporta a los portadores de los bienes asegurados. Cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurados cuando el vehículo que los transporta sea afectado por incendio, rayo, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, caída de aviones, así como por hundimiento o rotura de puentes al paso del vehículo conductor.
- c) *Dinero y valores Otros Riesgos*
- a) Saqueos, disturbios, alborotos, motines, conmoción civil.
 - b) Pérdida de Ingresos y gastos extras por destrucción de documentos y recibos de cobranzas.- Cubre los documentos cobrables que en caso de destrucción no sería posible su recuperación y asimismo incluye los gastos que incurra el organismo en caso de que algunos de estos documentos si fueren recuperables.
 - c) Extorsión y amenazas
 - d) Otros riesgos no excluidos
- d) *Mercancías y contenido en general*
- a) Robo con violencia o por asalto. Cubre los bienes asegurados contra la pérdida o daños causados por robo cometido a los bienes cuando se ejerza sobre las personas fuerza o violencia, física o moral.
 - b) Daños materiales que se causen con motivo del robo y/o asalto o intento de éstos.

CLÁUSULA 3ª.

RIESGOS EXCLUIDOS EN ESTA SECCION

La Aseguradora no será responsable en ningún caso por pérdidas o daños ocurridos como consecuencia de:

- Todo tipo de bien*
- a) Fraude o abuso de confianza cometido por los funcionarios y empleados del Asegurado, ya sea que actúen por si solos o de acuerdo con otras personas

00165

- b) Robo sin violencia, extravío o desaparición misteriosa
- c) Pérdidas o robos de bienes propiedad de funcionarios y empleados del Asegurado.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN IV

CRISTALES

CLÁUSULA 1ª.

BIENES CUBIERTOS

Todos los cristales, acrílicos y vitrales en cualquier dependencia que pertenezca a la estructura orgánica del Asegurado, ya sea en edificios propios o arrendados, con un espesor mínimo de 3 mm. En el interior y exterior o de ornato que estén debidamente instalados.

CLÁUSULA 2ª.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de pérdida o daño físico accidental o fortuito

CLÁUSULA 3ª.

BIENES EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN

La Aseguradora en ningún caso será responsable por pérdidas o daños ocurridos en cristales, acrílicos o vitrales con espesor menor de 3 mm.

política mínima retentiva y de



0120

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN V

RESPONSABILIDAD CIVIL

CLÁUSULA 1ª.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

La Aseguradora se obliga a pagar el monto de los daños, así como los perjuicios y daño moral que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en Honduras, y por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia de la póliza, conforme a lo siguiente:

1. *Operación* Responsabilidad por daños ocasionados por la operación del Asegurado a personas y/o bienes propiedad de terceros, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, conforme las cláusulas y especificaciones pactadas en esta póliza, siempre y cuando dichas responsabilidades se deriven de hechos súbitos o imprevistos ocasionados por las actividades del Asegurado.
2. *Arrendatario* Responsabilidad por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros, que estén en poder del Asegurado, por arrendamiento, comodato, depósito o por disposición de autoridad.
3. *Maniobras de carga, descarga y Transporte de bienes asegurados* El daño ocasionado a terceros, en sus bienes y/o personas, a consecuencia de las maniobras de carga, descarga y/o transporte, efectuadas por el Asegurado, así como el daño provocado a tanques, cisternas y contenedores, incluido el daño al medio ambiente.
4. *Trabajos Terminados* Responsabilidad por daños ocasionados a terceros por los trabajos efectuados por el Asegurado.
5. *Contaminación* Responsabilidades por daños ocasionados a terceros en sus personas y/o en sus bienes, por contaminación ocasionada por: descarga, liberación, dispersión o escape de humos, vapores, hollín, ácidos, álcalis, compuestos químicos, líquidos o gases, materiales de desecho, u otros irritantes que emanen en forma súbita o imprevista, de la propiedad del Asegurado o bajo su custodia, iniciada durante la vigencia de la póliza.

Asimismo, se cubren los gastos de limpieza, que el Asegurado esté legalmente obligado a pagar, como resultado de contaminación afuera o adentro de sus instalaciones.

6. Variaciones de tensión en el suministro de energía eléctrica

Responsabilidad por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros por variaciones en la tensión en que se realiza el suministro de la energía eléctrica, siempre y cuando dichas variaciones se deriven de la actividad y operación del Asegurado, inherentes al manejo del sistema de generación, transmisión y/o distribución de energía eléctrica.

A) Obligación de la Aseguradora

- La obligación de la Aseguradora comprende:
1. Pago de los daños, perjuicios y daño moral
 2. Pago de los gastos de defensa del Asegurado.

Estos gastos incluyen:

- a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de Responsabilidad Civil.

- b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriada.

- c) El pago de los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación, atención y liquidación de las reclamaciones.

CLÁUSULA 2ª. ALCANCE DEL SEGURO

a. Responsabilidad por Daños Ocasionados en sus personas y/o en sus bienes a:

b. Responsabilidad por daños causados a consecuencia de:

1. Miembros de la Junta de Directiva, Directores, Administradores, Gerentes con función directiva, así como por sus cónyuges, o parientes que habiten permanentemente con ellos, durante sus funciones como miembros de Junta Directiva del Asegurado.
2. El uso, propiedad o posesión de embarcaciones y/o aeronaves.
3. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
4. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida del soporte necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
5. Extravío de bienes.

felio nuica intuleng tus (23)



00126

c. *Responsabilidades por daños originados por:*

1. Campos magnéticos o flujos electromagnéticos.
 2. La liberación, descarga, o dispersión de bifenilos policlorados.
 3. Exposiciones a asbestos.
 4. Productos en el extranjero.
 5. Asumir responsabilidades ajenas, por convenio o póliza, donde se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.
 6. El incumplimiento de pólizas o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
 7. Cualquier tipo de obra civil o mecánica realizada bajo póliza por contratistas independientes.
 8. Prestaciones sustitutorias del incumplimiento de pólizas o convenios.
 9. Riesgos Atómicos y Nucleares.
 10. Daños causados por Dioxinas, Dimetil Isocianato y Tabaco.
 11. Daños por contaminación gradual, paulatina o enfermedades profesionales.
 12. Responsabilidad Civil Profesional
 13. Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos
 14. Responsabilidad imputable al Asegurado por la muerte o menoscabo de la salud de terceros o el deterioro o la destrucción de sus bienes propiedad de dichos terceros cuando la víctima incurra en culpa o negligencia inexcusable.
 15. Responsabilidades derivadas de caso fortuito, proveniente de un evento catastrófico.
- Gastos o indemnizaciones a causa de retiro de mercado, inspección, reparación, sustitución o pérdida de uso de productos o de los trabajos del Asegurado.

d) *Gastos adicionales*

CLÁUSULA 4ª.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

1. *Aviso de Reclamación* El Asegurado se obliga a comunicar a la Aseguradora, tan pronto tenga conocimiento, sobre las reclamaciones o demandas recibidas por él o por sus representantes, a cuyo efecto, le remitirá los documentos o copias de los mismos, que con ese motivo se le hubieran entregado y la

02120

Aseguradora se obliga a manifestarse de inmediato y por escrito, que no asume la dirección del proceso, si este fuere su decisión

Si no se realiza dicha manifestación en la forma prevista, se entenderá que la Aseguradora ha asumido la dirección de los procesos seguidos contra el Asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos de los siguientes incisos de esta Cláusula.

En el supuesto de que la Aseguradora no asuma la dirección del proceso, pagará por anticipado al Asegurado, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que éste cubra los gastos de su defensa, la que deberá realizar con la diligencia debida.

El Asegurado se obliga en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:

a) A proporcionar los datos y pruebas necesarios, que le hayan sido requeridos por la Aseguradora para su defensa, en caso de ser ésta necesaria cuando el Asegurado no comparezca.

b) A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.

c) A comparecer en todo procedimiento.

d) A otorgar poderes en favor de los abogados que la Aseguradora designe para que lo representen en los citados procedimientos, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el Asegurado para cumplir con dichas obligaciones serán sufragados con cargo a la Suma Asegurada relativa a gastos de defensa.

2. Cooperación y Asistencia del Asegurado con respecto a la Aseguradora

- 3.- *Reclamaciones y Demandas* Si la Aseguradora obra con negligencia en la determinación o dirección de la defensa, la responsabilidad en cuanto al monto de los costos de dicha defensa no estará sujeta a ningún límite.



La Aseguradora queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante la autoridad y para celebrar convenios.

La Aseguradora no aceptará cualquier adeudo, transacción, convenio u otro acto jurídico que implique reconocimiento de responsabilidad del Asegurado, concertado sin consentimiento de la propia Aseguradora, con el fin de aparentar una responsabilidad que, de otro modo, sería inexistente o inferior a la real. La confesión de materialidad de un hecho por el Asegurado no implica el reconocimiento de una responsabilidad.

4. *Beneficiario* La póliza de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario, desde el momento del siniestro.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION VI

TRANSPORTES CARGA INTERNA

CLÁUSULA 1a. BIENES CUBIERTOS

El presente seguro ampara todos y cada uno de los transportes que el Asegurado realice de equipos, accesorios, repuestos y todo tipo de bienes necesarios para todas las operaciones del Asegurado, sean de su propiedad o no, las cuales tengan un interés asegurable y/o sea legalmente responsable (con dinero y/o valores en cuyo caso de pérdida estos bienes están cubiertos por el seguro correspondiente). Cualquier tipo de bien necesario para la operación del Asegurado, como todos aquellos bienes necesarios para la operación de la Industria E

0513

Se incluyen los equipos que tienen su propia plataforma de rodaje, autopropulsados o no.

1) Inicio y Término

CLAUSULA 2a.

VIGENCIA DEL VIAJE

Este seguro entra en vigor desde el momento en que los bienes salen del domicilio de remitente para su transporte, incluyendo las maniobras de carga y descarga, empaque y desempaquete y de preparación para su transporte, cuando ello sea responsabilidad de Asegurado, continúa durante el curso ordinario de viaje, y cesa a las sesenta (60) días naturales después de la llegada de los bienes al punto de destino final.

Aplica a todos los embarques realizados por el Asegurado y continúa la cobertura mientras se encuentren resguardados en el punto de destino final.

2) Extensión de Vigencia

a) Variaciones

La vigencia de este seguro se extiende, cuando:
Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir desviación, cambio de ruta, trasbordo, u otra variación del viaje en razón del ejercicio de facultades concedidas al porteador conforme la póliza de fletamento o conocimiento de embarque, así como la omisión involuntaria o error en la descripción de los bienes del viaje.

b) Interrupción en el Transporte

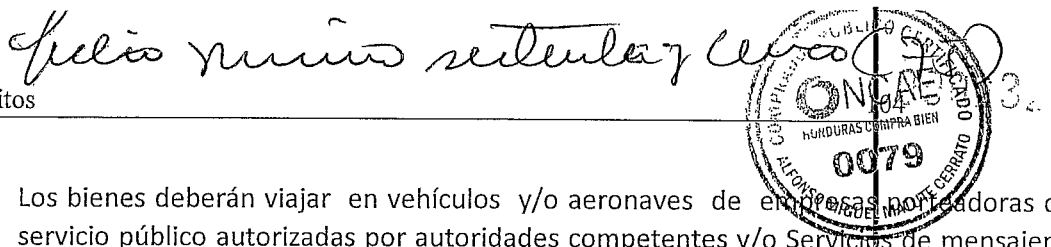
Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no exceptuadas en esta póliza, que hicieren necesario que entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes quedaren estacionados o almacenados en bodegas, muelles, plataformas u otros lugares, el seguro continuará en vigor, hasta un tiempo máximo de sesenta (60) días naturales contados a partir de la llegada de los mismos.

3) Obligación del Asegurado

Es obligación del Asegurado dar aviso a la Aseguradora tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna variación o interrupción en el transporte, de acuerdo a lo estipulado en esta misma Clausula.

CLAUSULA 3a.

MEDIOS DE TRANSPORTE



Terrestre o Aéreo

Los bienes deberán viajar en vehículos y/o aeronaves de empresas transportadoras de servicio público autorizadas por autoridades competentes y/o Servicios de mensajería especializado y/o en vehículos particulares y/o propiedad del Asegurado.

CLÁUSULA 4a.

RIESGOS CUBIERTOS

Cualquier acontecimiento súbito o imprevisto que provoque daño físico a los bienes asegurados, con excepción de las exclusiones descritas en la presente póliza.

Los riesgos que a continuación se mencionan son descriptivos y no limitativos:

Cualquier Tipo de Transporte

- a) Por incendio, auto ignición, rayo, y explosión.
- b) La pérdida de bulto por entero

En Transporte Terrestre o Aéreo

- a) Por caída de aviones.
- b) Colisión, volcadura o descarrilamiento del vehículo empleado.
- c) Hundimiento o rotura de puentes.

CLÁUSULA 5a.

COBERTURAS ADICIONALES

La contratación de cada una de las coberturas adicionales se hará constar en la carátula de la presente póliza.

a) Robo y/o extravío de bulto por entero

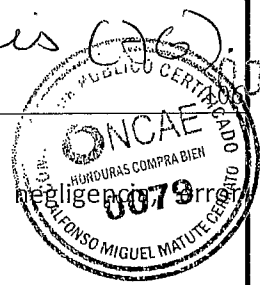
Cubre los bienes asegurados contra la falta de entrega de bultos completos por robo, asalto o extravío durante su transporte.

b) Robo parcial

Cubre la falta de contenidos y mercancías dentro de un bulto, causada por robo y/o durante el transporte, siempre y cuando haya señales de que dicho bulto fue violado para perpetrarlo; por lo tanto no habrá responsabilidad para la Aseguradora sino hay tales señales de violencia.

- c) *Mojadura* Cubre los bienes asegurados contra los daños materiales causados a los mismos por mojadura imprevista durante su transporte, ya sea por agua dulce, salada o ambas, pero no los daños causados por humedad del medio ambiente o por condensación del aire dentro del embalaje o bodega donde vaya estibada la mercancía; no quedará cubierto este riesgo cuando la mercancía viaje estibada sobre cubierta o en furgón de ferrocarril o camión, abiertos.
- d) *Contacto con otras cargas o contaminación* Cubre los bienes asegurados contra los daños materiales que puedan sufrir éstos al entrar en contacto con otras cargas que viajen en el mismo medio de conducción, siempre que dicho contacto afecte físicamente esos bienes, o modifiquen en alguna forma comprobable sus propiedades o características originales, pero queda específicamente excluido el daño que puedan sufrir esos bienes como consecuencia de rotura, rajadura, abolladura, despostilladura, dobladura o desgaste.
- e) *Rotura o rajadura* Cubre los bienes asegurados contra rotura, abolladura, dobladura, o rajadura durante su transporte, quedando específicamente excluida la raspadura, despostilladura o desgaste.
- f) *Oxidación* Cubre los bienes asegurados contra los daños materiales causados por oxidación a los mismos, siempre y cuando esta resulte a consecuencia de la rotura del embalaje protector en que está siendo transportada.
- g) *Merma y/o Derrame* Cubre los bienes asegurados contra pérdida o daños causados directamente por rotura y/o derrames, pero únicamente cuando estos sean motivados por la rotura del envase, cualquiera que este sea.
- h) *Manchas* Daños materiales que sufran directamente por manchas, cuando éstas afecten sus propiedades o características originales.
- i) *Huelgas y alborotos populares* Los bienes asegurados quedan cubiertos contra los daños por robo, asalto, ratería, rotura o destrucción de los bienes causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares o por personas mal intencionadas.

póliza número retenta y seis (26)



000134

j) *Negligencia.*

Las pérdidas o daños materiales causados por negligencia o error de juicio e incompetencia de cualquier persona.

k) *Bodega a bodega*

Comienza con las maniobras de empaque o desempaques para su transporte incluyendo maniobras de carga, descarga, reacomodo, y de preparación de la mercancía para su transporte cuando ello sea responsabilidad del Asegurado y continúa durante el curso ordinario del viaje.

CLÁUSULA 6ª.

RIESGOS EXCLUIDOS GENERALES

En ningún caso esta póliza ampara los bienes asegurados, contra pérdidas, daño o gastos causados por:

- a) Daños o pérdidas causadas directa o indirectamente por reacciones o radiaciones nucleares, o contaminación radioactiva.
- b) La violación a cualquier ley por parte del Asegurado o de quien su interés represente, disposición o reglamento, expedidos por cualquier autoridad cuando influya en la realización del siniestro.
- c) La naturaleza perecedera inherente a los bienes (vicio propio).
- d) La demora, deterioro y pérdida de mercado.
- e) Robo debidamente comprobado en que intervenga el Asegurado o sus enviados, empleados, dependientes civilmente del Asegurado, o de quien su interés represente, o tenga interés asegurable.

- f) Abandono de los bienes por parte del Asegurado o de quien sus intereses represente.
- g) Pérdida ordinaria del peso o volumen de los bienes asegurados y mermas propias de dichos bienes.
- h) Desaparición misteriosa, faltantes descubiertos al efectuar inventarios.
- i) Mermas, filtraciones y derrames, que no sean causados por roturas.
- j) Humedad del medio ambiente o por condensación del aire dentro del empaque o embalaje o de la bodega donde haya sido estibada la mercancía.
- k) Daños por manchas a los bienes que carezcan de empaque.
- l) Daños por oxidación y manchas a las instalaciones de acero no protegidas.
- m) Daños eléctricos y mecánicos.

CLÁUSULA 7ª.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

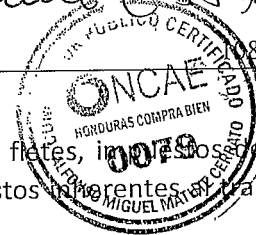
La Aseguradora no será responsable con respecto de pérdidas o daños que sufran los bienes materia de este seguro, por un solo embarque o sobre un mismo vehículo por una sola vez o en un solo lugar de almacenamiento o estacionamiento propio, por una cantidad mayor a la especificada en la carátula de esta póliza. A menos que exista aviso previo al embarque.

CLÁUSULA 8a.

VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS

folio número retentiva y suite (79)

Sección VI. Lista de Requisitos



1. *Embarque de Bienes que compra el Asegurado* Valor de factura de los bienes, mas los costos de fletes, impuestos de importación, gastos aduanales, empaque, acarreos, y demás gastos inherentes al transporte de los bienes, si los hubiese.
2. *Embarque entre dependencias del Asegurado* Costo actual de adquisición más los costos de fletes, impuestos, empaque, acarreos, y demás gastos inherentes al transporte de los bienes, si los hubiese.
3. *Embarques de Bienes Usados* Valor de reposición de los bienes, sin aplicar depreciación por uso, más los costos de fletes, impuestos, gastos aduanales, empaque, acarreos y demás gastos inherentes al transporte de los bienes, si los hubiese.

Quando ya no existan en el mercado bienes nuevos iguales a los afectados se tomarán los valores de equipos similares en rendimiento y capacidad y/o los valores de los equipos que sustituyan en el mercado a los dañados. Cuando exista avance tecnológico en los equipos considerados para el cálculo de la indemnización, ésta se calculará sobre la base de noventa por ciento (90%) del valor del equipo.

Determinación de gastos

En toda pérdida indemnizable, la Aseguradora conviene en que el valor indemnizable se determinará de la siguiente manera:

- a) Pérdidas totales.- Al valor señalado en la factura comercial y/o en la cotización, se le adicionarán los costos de fletes, impuestos, gastos aduanales, empaque acarreos, y demás gastos inherentes para la reposición de los bienes siniestrados.

En caso de desconocer estos importes al valor de factura y/o en la cotización, se le adicionará un veinte por ciento (20 %) de gastos administrativos

- b) Pérdidas parciales y/o reparaciones.- Al valor factura y/o en la cotización de las partes reemplazadas y/o materiales necesarios para su reparación se le adicionarán los costos de fletes, impuestos, gastos aduanales, empaque, acarreos, y demás gastos inherentes para la reposición de los bienes siniestrados, así como el costo de mano de obra.

En caso de desconocer estos importes, al valor factura y/o en la cotización de las partes reemplazadas y/o materiales necesarios para su reparación se le adicionará un veinte por ciento (20 %) de gastos administrativos, así como el costo de mano de obra.

00011

- c) Adicionalmente se indemnizará los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.
-

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION VII (Aplicable solo para el Lote de Generación)

CASCO MARITIMO

BIENES ASEGURADOS: LANCHAS PARA BATIMETRIA CON SUS MOTORES Y ACCESORIOS, SEGÚN LISTADO ADJUNTO, QUE OPERARAN EN EL LAGO DE YOJOA Y EN EL EMBALSE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN (EL CAJON).

DEDUCIBLE: 5% del valor de reposición.

CLÁUSULA 1a. BIENES CUBIERTOS

La pérdida total real o implícita del buque, causado como consecuencia de los siguientes peligros en mares, esteros, puertos, canales, ríos, lagos varaderos diques, dársenas, viaductos u otras aguas navegables.

felix munita silvestre y oca (28)



CLÁUSULA 2a. RIESGOS CUBIERTOS

La furia de los elementos:

Incendio, explosión y rayo; varada, hundimiento, colisión del buque, hechazón, contacto con medios de transporte terrestre, muelle o equipo de instalación, terremoto, erupción volcánica, accidente durante la carga, descarga o corrimiento en la estiba del cargamento o combustible, estallido de calderas, rotura de ejes o cualquier defecto latente en la maquinaria o casco, negligencia del Capitán, Oficiales, Tripulación o Prácticos, negligencia de reparadores o de fletadores, siempre que tales reparadores o fletadores no sean un asegurado bajo esta póliza, baratería del Capitán, Oficiales o Tripulación, contacto con aviones, helicópteros u objetos similares u objetos que caigan de los mismos. (El Capitán, Oficiales Tripulación o prácticos no serán considerados Propietarios a los efectos de esta cláusula, si tuvieran participación en el buque). Robo con violencia por personas de fuera del buque

Riesgo de Contaminación: Este seguro cubre la pérdida de o daño al Buque causado por cualquier autoridad gubernamental actuando bajo los poderes investidos en ella para prevenir o mitigar el peligro de contaminación, o daño al medio ambiente, o amenaza de ello, resultante directamente de daño al Buque por el cual los Aseguradores estén obligados bajo este seguro, siempre que tal acto de autoridad gubernamental no haya resultado de la falta de la debida diligencia del Asegurado, los Propietarios o Administradores para prevenir o mitigar tal peligro o daño o amenaza de ello. (El Capitán, Oficiales, Tripulación o Prácticos no serán considerados Propietarios a los efectos de esta cláusula, si tuvieran participación en el buque).

La contribución que corresponda al buque, hasta por su valor asegurado, en la avería gruesa o general y en los cargos de salvamento o auxilio, que será pagada según las disposiciones del Código de Comercio de Honduras, Capítulo X Contrato de Seguros y Apéndice, Libro III del Comercio Marítimo conforme las reglas de York-Amberes, si así se pacta, o conforme a las leyes o prácticas extranjeras que sean aplicables.

Cuando el valor que se le asigne al buque para propósitos de contribución en avería gruesa, o cuando el valor dado al buque en esta póliza, resulten mayores que el monto del seguro, la

responsabilidad de la Compañía para propósitos de contribución en avería gruesa, gastos de salvamento o de auxilio se limitará, dentro de la responsabilidad del Asegurado, al mismo porcentaje que exista entre la suma asegurada y el valor dado al buque en esta póliza o dicho valor contribuyente.

CLÁUSULA 3a. PERDIDA TOTAL IMPLICITA

La compañía no pagará indemnización por pérdida total implícita a menos que los gastos de recuperación o reparación del buque alcancen las tres cuartas partes del valor dado al buque en esta póliza.

CLÁUSULA 4a. RIESGOS EXCLUIDOS PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

La Compañía no será responsable por ningún daño o pérdida que tenga como causa u origen un peligro de los que enseguida se mencionan a menos que se pacte expresamente su protección por medio de endosos a esta póliza. El asegurado pagará la prima adicional correspondiente.

Los daños materiales causados por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios o carácter obrero, motines o alborotos populares, o bien por las medidas que para reprimir esos actos tomen las autoridades.

Los daños materiales causados por apresamiento, confiscación, destrucción o daños por ingenios o barcos de guerra, piratería, apoderamiento, arrestos, detenciones, restricciones u otras actividades de guerra o beligerancia, actos de reyes, príncipes o pueblos en prosecución de hostilidades o en la aplicación de sanciones bajo convenios internacionales, ya ocurran antes o después de declaración de guerra, y sean por un beligerante o no, incluyendo facciones empeñadas en guerra civil, revolución rebelión o insurrección o contiendas civiles que resulten de estos acontecimientos, bombardeos aéreos, minas flotantes o estacionarias o torpedos

polo nauta relata y me (79) 00014



perdidos o abandonados, así como por cualquier arma de guerra que emplee fisión o fusión nuclear, o ambas u otra reacción, fuerza o materia radioactiva.

Los daños materiales causados por baratería del Capitán o Tripulación.

CLÁUSULA 4a. RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS POR CONVENIO

EXPRESO

La Compañía en ningún caso aceptará reclamaciones por siniestros, daños o pérdidas que tengan su origen por cualquiera de las siguientes causas:

La violación por el asegurado a cualquier ley, disposición o reglamentos expedidos por autoridades nacionales o extranjeras, cuando la misma haya influido directamente en la realización del siniestro.

El dolo o la culpa grave del asegurado, se consideran entre otros, como casos de culpa grave, la falta de la debida diligencia del asegurado para mantener el buque en las condiciones mencionadas en la cláusula sexta, y la pérdida de la clasificación del buque después de contratado el seguro.

CLÁUSULA 5a. AUXILIOS.

Si el buque recibiere servicios de salvamento, remolque u otro auxilio de cualquier buque, perteneciente en todo o en parte a los mismos dueños, armadores, o fletadores,

El Asegurado, en caso de que la Compañía Aseguradora lo requiere para ello, se compromete a impugnar y llevar ante el juez que corresponda cualquier convenio de auxilio o de salvamento que se celebre en el momento y bajo la influencia de peligro si a juicio de la Compañía las condiciones en que ha convenido no son equitativas.

CLÁUSULA 6 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado se obliga a que el buque se mantendrá estancado; exhibirá en todo tiempo las luces reglamentarias y estará debidamente equipado conforme la ley y costumbre; contará

siempre con un vigilante a bordo y con la tripulación adecuada para el servicio a que se destina; no cargará mercancías en exceso del franco-bordo autorizado y solo conducirá sobre cubierta las que sean costumbre y práctica en la navegación de que se trate y nunca en cantidad o forma que sea peligrosa; y en general, cumplirá con todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos aplicables.

Además, el Asegurado se obliga a que el buque no emprenderá remolques o servicios de salvamentos mediante contrato previamente arreglado o concertado, a menos que obtenga el consentimiento.

CLÁUSULA 7a. PROTECCION ADICIONAL

Si durante la vigencia de esta póliza sobrevinieran circunstancias anormales debidas a riesgos cubiertos por este seguro que hicieren necesario que el buque se desviare de los límites de navegación establecidos, este seguro continuará en vigor, pero será obligación del Asegurado dar aviso a la Compañía Aseguradora tan pronto como tenga conocimiento de haberse presentado alguna de dichas circunstancias y el Asegurado pagará la prima adicional que corresponda.

SI LA DESVIACION SE DEBE EN TODO O EN PARTE A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, O A RIESGOS NO AMPARADOS O QUE ESTEN EXCLUIDOS DE ESTA POLIZA, EL SEGURO CESARA DESDE EL MOMENTO DE TAL DESVIACION Y SOLO SE REANUDARA AL REGRESAR EL BUQUE SANO Y SALVO A LA ZONA DE NAVEGACIONES AUTORIZADA POR ESTA POLIZA.

CLÁUSULA 8a. MEDIDAS PARA SALVAGUARDA O RECUPERACION

Al tener conocimiento de un siniestro que ponga en peligro inminente el buque, el asegurado, el armador, el Capitán o sus mandatarios o administradores deberán actuar para la defensa y protección del buque y para establecer derechos de recobro y por lo tanto, entablaran reclamación o juicio y, en su caso, viajaran y harán por cuenta de quien corresponda las gestiones necesarias para la salvaguarda o recuperación del buque o de sus pertenencias.

póliza número oculta (Ces)



El incumplimiento de esta obligación afectará los derechos del Asegurado en los términos de Ley. A los gastos incurridos por tal concepto contribuirá la Compañía Aseguradora con el porcentaje que le corresponda, según la relación que guarde la suma asegurada después de restar el monto de cualquier siniestro por el que la Compañía resultare responsable y el avalúo del buque convenido en esta póliza. Ningún acto de la Compañía Aseguradora o del Asegurado para recuperar, salvar o proteger el buque se interpretará como renuncia o abandono.

CLÁUSULA 9a. AVISO DE ACCIDENTE

Al ocurrir pérdida o daño que pudiera dar lugar a reclamación al amparo de este seguro, el armador, el Capitán o sus mandatarios o administradores tendrán el deber de comunicarlo a la Compañía Aseguradora por escrito, tan pronto como se enteren de lo acontecido. La falta oportuna de este aviso puede dar lugar a que la compañía aseguradora reduzca la prestación debida hasta la suma que habría importado si el aviso se hubiere dado oportunamente. La Compañía quedará desligada de todas las obligaciones del contrato si el Asegurado, el armador, el Capitán o sus mandatarios o administradores omiten el aviso inmediato con la intención de impedir que se comprueben oportunamente las circunstancias del siniestro.

CLÁUSULA 10a. CERTIFICACION DE DAÑOS

En caso de pérdida o daño que pudiera dar lugar a reclamación al amparo de este seguro, el Asegurado, el armador, el Capitán, o sus mandatarios o administradores solicitarán desde luego una inspección de daños y la certificación respectiva, para lo cual acudirán a la Compañía Aseguradora, para que esta designe al experto que realizara la inspección o en su defecto al Capitán de Puerto, al Cónsul de Honduras a un Notario Público, a la autoridad judicial y por último a la autoridad política local.

CLÁUSULA 11a. SINIESTROS

El Asegurado comprobare la existencia de su reclamación y de cuantos extremos estén consignados en la misma. La Compañía Aseguradora tendrá el derecho de exigir del Asegurado o beneficiario toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por lo cual puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo, y el Asegurado entregará a la Compañía dentro de los 20 días hábiles siguientes al siniestro o

en cualquier otro plazo que ésta le hubiere especialmente concedido por escrito, los documentos y datos siguientes:

Copia certificada de la protesta del Capitán del Buque o copia certificada del libro de navegación. El certificado de daños obtenido de acuerdo con la Cláusula Décima de esta sección; y Copia certificada de la escritura de propiedad o de los documentos que acreditan su interés asegurable.

CLÁUSULA 12a. OTROS SEGUROS

Si el asegurado contrata o ha contratado otros seguros sobre el buque amparado en esta póliza, que en conjunto excedan del valor convenido, excepto si se trata de seguros de desembolsos, fletes, protección o indemnización, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio en vigor.

En caso de contratación dentro de ese límite, el Asegurado está obligado a declararlo inmediatamente por escrito a la Compañía notificando el nombre de los aseguradores y el monto de las sumas aseguradas.

CLÁUSULA 13a. PERITAJE

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes; pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores los dos peritos nombraran un tercero para el caso de discordia.

Si una de las partes se negare a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando sea requerido por la otra, o si los peritos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero, o de ambos si así fuere necesario. Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitare. El fallecimiento de una de las partes cuando fuere persona física, o disolución, si fuere una sociedad, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará

Felipe Muñoz Velázquez



000144

ni afectará los poderes de atribuciones del perito, o de los peritos o del tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero falleciere antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda (las partes, los peritos o la autoridad judicial), para que lo sustituya.

Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje que esta cláusula se refiere, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Compañía; simplemente determinará el monto de la pérdida, que eventualmente estuviere obligada la Compañía a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

CLÁUSULA 14a. INDEMNIZACION MAXIMA

Queda expresamente convenido y entendido que la Compañía Aseguradora no será responsable por una cantidad mayor que la suma asegurada; sin embargo la Compañía Aseguradora pagará, además, los gastos de demanda, juicios y gestiones que se incurran en los términos de la Cláusula Octava.

CLÁUSULA 15a. DISMINUCION Y REINTEGRACION DE LA SUMA ASEGURADA

Toda indemnización que la Compañía Aseguradora pague, reducirá en igual cantidad la suma original asegurada, pudiendo reintegrarse esta por el resto de la Vigencia de la póliza a solicitud del asegurado, quien pagará la prima que corresponda.

CLÁUSULA 16a. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

No obstante el término de vigencia del contrato, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito. Cuando el Asegurado lo de por terminado la Compañía Aseguradora tendrá derecho a la parte de la prima que corresponde, al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor, de acuerdo con la

tarifa de seguros de corto plazo aprobado por la Comisión Nacional de Seguros. Cuando la Compañía Aseguradora lo de por terminado el seguro cesará en sus efectos después de quince días. La Compañía Aseguradora tendrá derecho a la parte de la prima proporcional al tiempo corrido.

CLÁUSULA 17a. DEVOLUCION DE PRIMAS POR ESTADIAS

A la expiración de esta póliza y siempre que el buque haya llegado sano y salvo y se encuentre fondeado en puerto, la Compañía devolverá al asegurado: % de la prima por cada treinta días consecutivos que el buque hubiera permanecido amarrado en puerto, fuera de operación y sin carga a bordo, siempre que tal estadía no se deba a reparación. No se considerará tiempo de estadía para los efectos de esta Cláusula cuando el buque se encuentre en rada o en aguas expuestas o no protegidas.

En caso de que el buque se encontrare amarrado en puerto por un período de treinta días consecutivos de los cuales solo una parte cayera bajo esta póliza, queda convenido que el período de inactividad dentro del cual caiga la fecha de principio o de vencimiento de esta póliza, se considerará que corre desde el primer día en que el buque queda amarrado y sobre esta base la Compañía pagará una proporción de la devolución que corresponde a un período completo de treinta días,

CLÁUSULA 18a. COMPETENCIA

En caso de controversia, el quejoso podrá recurrir a los tribunales competentes del domicilio de la Compañía o de sus sucursales donde se haya expedido la póliza

CLÁUSULA 19a. ENDOSO DE AVERIA PARTICULAR

Julio Miguel Matute de (B2)



0080140

Este seguro se extiende a cubrir, exclusivamente los daños materiales al buque que como consecuencia directa resulten de:

La furia de los elementos; Explosión o rayo; Varada, hundimiento, incendio, o colisión; Maniobras de carga, trasbordo, descarga o aprovisionamiento; Rotura, descompostura mecánica, falta de resistencia o desgaste natural de cualquier parte del buque.

Queda además convenido que la Compañía pagará el gasto de revisión de fondos, cuando ésta sea aconsejable después de una varada, aún en caso de no encontrarse daño. Sin embargo, la Compañía no pagará ninguna reclamación con respecto a la limpieza o pintura de los fondos del buque.

Las condiciones referentes a la avería menor del 3% o a la cantidad estipulada en la cláusula primera de este endoso a cargo del Asegurado, se aplicará a cada viaje como si estuviera asegurado separadamente.

A elección del Asegurado un viaje se inicia:

Cuando el buque principie a cargar; Cuando zarpe en lastre; Cuando el buque sea entregado al asegurado; o Cuando el buque termine una estadía en puerto, como más abajo se define.

El viaje termina cuando el buque haya hecho tres travesías, o cuando haya conducido y descargado dos cargamentos, lo que primero ocurra.

Queda entendido y convenido que por una travesía se entiende:

El período comprendido desde que el buque principie a cargar en el puerto de partida hasta que complete la descarga en el puerto de destino; o El período comprendido desde el momento en que el buque salga en lastre hasta que llegue al primer puerto o lugar donde atraque, siempre que no entre de arribada forzosa; o Cada estadía de 30 días o fracción en aguas protegidas, en un puerto o lugar que no sea arribada forzosa, cuando el buque no se encuentre en reparación ni tenga carga a bordo.

Cuando el buque zarpe en lastre de un puerto o lugar a otro con objeto de efectuar reparaciones de daños, dicha travesía, junto con la anterior, se considerarán como una sola travesía.

El principio de un viaje no podrá fijarse de manera que incluya parte de otro viaje sobre el cual se haya una reclamación ya sea al amparo de esta póliza o de la precedente. Al calcular el 3% a que antes se hace referencia, la avería particular que ocurra fuera del período cubierto por esta póliza puede ser agregada a la avería particular que ocurra dentro del citado período, siempre que ocurra en el mismo viaje (como queda definido antes) pero la Compañía solo será responsable por aquella parte de la reclamación que se haya originado dentro de tal período.

En caso de sobrevenir pérdidas o daños, la Compañía tendrá derecho a decidir el puerto al cual deberá proseguir el buque dañado, para entrar en dique o repararse y al usar este derecho la Compañía reembolsará al Asegurado el costo adicional a que diera lugar el cumplimiento de tal requerimiento de la Compañía.

La compañía aseguradora tendrá asimismo el derecho de veto en relación con el lugar de reparación o con quien se proponga para llevarla a cabo. Siempre que el costo del daño sea determinable, la Compañía puede pedir o requerir que se pidan presupuestos para la reparación del buque.

En los casos que la aprobación previa de la Compañía Aseguradora sea necesaria para aceptar un presupuesto, se hará una bonificación a la tasa del 30% anual sobre el valor asegurado por cada día o parte de día desde el momento en que quede terminada la inspección (si no se ha terminado antes se considerará que la inspección ha terminado 72 horas después de haber principiado) hasta la aceptación del presupuesto, siempre que sea aceptado sin demora después de recibirse la aprobación de la Compañía.

No se hará bonificación por tiempo alguno durante el cual el buque está cargándose, descargándose, o aprovisionándose de combustible.

Contra la bonificación arriba citada se dará crédito por cualquier cantidad recobrada.

En relación con combustible y provisiones y con salarios y manutención del Capitán, oficiales o con cualquier miembro de la tripulación, cuando dichos conceptos sean admitidos en avería particular por otro interés; De terceros por concepto de perjuicios por detención, pérdida de

póliza nueva voluntaria (83)

030146

120



utilidades o casos operativos correspondientes al período cubierto por la citada bonificación o cualquier parte del mismo.

Cuando una parte del costo de reparación de averías, excepto la franquicia deducible fija no sea recuperable de la Compañía, la bonificación se reducirá en proporción similar.

En caso de que el Asegurado faltara al cumplimiento de las condiciones de esta Cláusula, se deducirá un 15% del importe comprobado de la reclamación.

En caso de avería gruesa o de incurrirse en gastos de salvamento o de auxilio o de demandas, juicios, gestiones y viajes (Cláusula octava de las condiciones de esta sección), este seguro solo responderá de la suma a cargo del buque según la relación que existe entre la suma asegurada (menos pérdida o daños si los hubiera por los que la Compañía sea responsable) y el valor de la propiedad salvada. Queda establecido que cuando no existan recuperaciones o cuando los gastos excedan de éstas, tales gastos o exceso de gastos serán distribuidos tomando como base el valor sano del buque al ocurrir accidente y esta póliza, sin ninguna deducción de pérdida o daño, soportará el porcentaje que le corresponda de dichos gastos o exceso de gastos.

Las averías serán pagaderas sobre cada avalúo separadamente o sobre su conjunto sin deducción de tercias partes, nuevo o viejo.

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN VIII

Lucro Cesante

CLÁUSULA 1ª. DESCRIPCIÓN DE COBERTURA

La presente Póliza cubre las pérdidas por interrupción del Negocio a consecuencia del daño ocurrido en cualquier edificio u otros bienes, o cualquier parte de los mismos, utilizados por el Asegurado en el o los establecimientos asegurados para efectos del negocio. Entiéndase por daño, la destrucción causada por incendio y/o rayo y/o condiciones hidrometereológicas y/o por otro riesgo asegurado; en consecuencia, se incorporan a la presente Póliza las condiciones, coberturas adicionales y

exclusiones de la o las pólizas de incendio que aseguren dichos edificios o bienes.

CLÁUSULA 2ª. EXCLUSIONES

La Compañía no será responsable por ningún aumento de la pérdida ocasionada por:

- a. Aplicación de normas o reglamentaciones de las autoridades nacionales, provinciales, o municipales, en relación con la construcción o reparación de edificios o estructuras;
- b. Falta de capital suficiente por parte del Asegurado para reconstrucción o reemplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados;
- c. Suspensión, expiración, caducidad, demora y/o cancelación de cualquier escritura, arrendamientos, licencias, contratos o pedidos, a menos que tal suspensión, caducidad, demora o cancelación resulte directamente de la interrupción del negocio;
- d. Intervención de huelguistas u otras personas en los predios descritos, para impedir la reconstrucción, reparación o reemplazo de la propiedad dañada o destruida o la reanudación o continuación del negocio;
- e. Pérdida consecencial sea próxima o remota distinta de las cubiertas por la presente Póliza;
- f. Pérdida de mercado;
- g. Lucro cesante por pérdidas o daños del equipo electrónico; así como el lucro cesante como consecuencia directa o indirecta de robo, atraco y/o hurto o su tentativa;
- h. Interrupción proveniente de daños o desperfectos que sufran los aparatos, accesorios e instalaciones eléctricas por una causa inherente a su funcionamiento o por la caída de rayo, aunque en los mismos se produzca incendio; pero sí responderá por la interrupción proveniente de los daños causados a dichos aparatos, accesorios e instalaciones eléctricas por un incendio iniciado fuera de los mismos; y,
- i. Ausencia o insuficiencia del seguro de daños para los bienes utilizados para el negocio del Asegurado.

CLÁUSULA 3ª. BASE DE VALORACIÓN

Esta Póliza será contratada bajo la modalidad de cobertura o base de valoración hasta que el negocio se reinicie o se agote la suma asegurada, lo que ocurra primero.



CLÁUSULA 4ª. DEDUCIBLE

El presente seguro se contrata con el deducible especificado en las condiciones particulares de esta Póliza. En consecuencia, queda entendido y convenido que la Compañía pagará las indemnizaciones a que tenga derecho el Asegurado únicamente cuando las pérdidas excedan el importe del deducible. El Asegurado asume por su propia cuenta las pérdidas inferiores a la suma fijada como deducible.

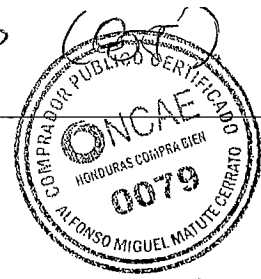
4. Planos o Diseños N/A

Estos documentos incluyen ☐ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

fileo nuntio velut et cetera



5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Según se indica en la Cláusula 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

PARTE 3 - Contrato

00015

Julio Muñoz Velutá y cía



000156

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	127
2.	Documentos del Contrato	128
3.	Fraude y Corrupción	128
4.	Interpretación	129
5.	Idioma	130
6.	Consortio	130
7.	Elegibilidad	130
8.	Notificaciones	132
9.	Ley aplicable	132
10.	Solución de controversias	132
11.	Alcance de los suministros	132
12.	Entrega y documentos	132
13.	Responsabilidades del Proveedor	132
14.	Precio del Contrato	132
15.	Condiciones de Pago	133
16.	Impuestos y derechos	133
17.	Garantía Cumplimiento	133
18.	Derechos de Autor	134
19.	Confidencialidad de la Información	134
20.	Subcontratación	135
21.	Especificaciones y Normas	135
22.	Embalaje y Documentos	136
23.	Seguros	136
24.	Transporte	136
25.	Inspecciones y Pruebas	137
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	138
27.	Garantía de los Bienes	138
28.	Indemnización por Derechos de Patente	139
29.	Limitación de Responsabilidad	140
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	141
31.	Fuerza Mayor	141
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	141
33.	Prórroga de los Plazos	142
34.	Terminación	142
35.	Cesión	144

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el

Julio Muriel Velazquez (2015)



suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

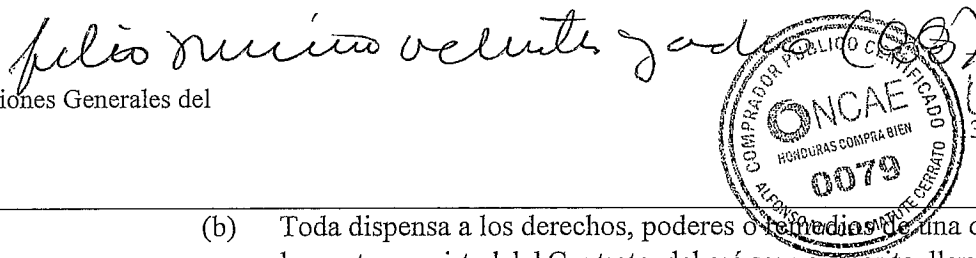
2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción,

		podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
	3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Interpretación	4.1	Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
	4.2	Incoterms
	(a)	El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
	(b)	El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
	4.3	Totalidad del Contrato
		El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
	4.4	Enmienda
		Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
	4.5	Limitación de Dispensas
	(a)	Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.



- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en

000150

-
- situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
 - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

felio nicolas oclanta jume (19)



- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán

00016

ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones de
Pago**

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y
derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le

Felipe Neri Virenta



0016

podiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará

los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

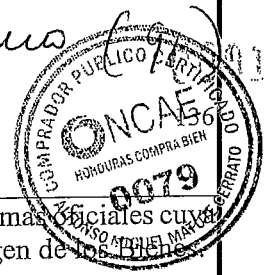
20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la

folio número veinte y uno



norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y
Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o

020163
FELIX NUNEZ NUNEZ
0079
ONCE
COMPRADOR CERTIFICADO
HONDURAS COMPRAS
0079
COMPRADOR CERTIFICADO

hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. El Proveedor tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible,

inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

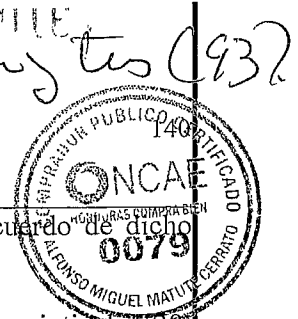
28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará

las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.



- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

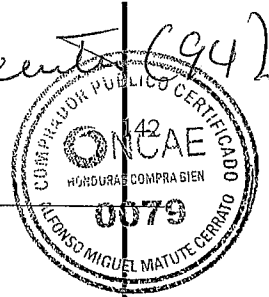
29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

0001E
folio número veintiseis (942)



- (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el

030170

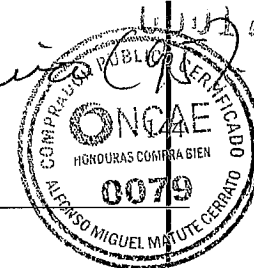
Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

Alonso Miguel Matute Cerrato



34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

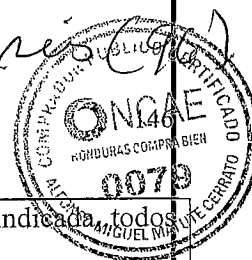
[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	El comprador es: <i>EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)</i>
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Servicio(s) es/son: <i>INSTALACIONES ENEE</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>NO APLICA</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: <i>Gerencia de la Administración del Recurso Corporativo.</i> Dirección postal: Edificio EMAS <i>Piso/Oficina: 2do piso.</i> Ciudad: <i>Tegucigalpa</i> Código postal: <i>[el código postal, si corresponde]</i> País: <i>Honduras C.A.</i> Teléfono: (504) 2235-2151 Facsimile: Dirección electrónica: <i>karguijob@enee.hn</i>
CGC 10.3	Cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la ENEE designará en el contrato la persona para que resuelva cualquier disputa entre la ENEE y el adjudicatario o adjudicatarios del contrato, aplicándose en lo demás lo instaurado en las disposiciones generales del presuesto vigentes.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <i>Póliza completa.</i> <i>Slip de reaseguradores firmados y aceptados por cada cobertura.</i> El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados en el tiempo estipulado en los DDL, IAO 11.1 (h)

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

000170



	Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	<i>Modelo de disposición:</i> La ENEE efectuará el pago de las primas propuestas por el licitador ganador de acuerdo al siguiente calendario de pagos: El pago total de la prima se realizará en dos (2) pagos trimestrales de la siguiente forma: El primer pago se hará el día de la entrega de la póliza definitiva y el siguiente y último pago se hará al tercer mes después del primer pago. <i>La Compañía Aseguradora deberá entregar los recibos y facturas correspondientes, en las oficinas de la Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo, segundo nivel del Edificio EMAS, Residencial El Trapiche.</i> <i>En la primera factura deberá incluir el Impuesto Sobre Ventas por el monto total de la prima.</i> Si los recibos de pago y facturas presentan errores u omisiones, serán devueltos a la Compañía Aseguradora, para su regularización y corrección, caso en el cual el cómputo del plazo de pago señalado, será suspendido y se reanudará cuando se presente la documentación en la forma requerida.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de la ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. El oferente a quien le sea adjudicada la licitación, deberá cambiar y entregar a la E.N.E.E. su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de

CGC 17.5

Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación	CGC 17.5	NO se requiere una Garantía de Calidad
	CGC 22.2	[NO APLICA]
La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.	CGC 23.1	Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
	CGC 24.1	NO APLICA
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán a petición del oferente, mediante solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de la ENEE	CGC 25.1	
El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: (12.5%, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega)].	CGC 26.1	
	CGC 27.3	NO APLICA
	CGC 27.5	NO APLICA

plato nuevo nuevo y nro 5 (93)

000175

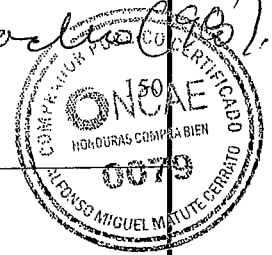


Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

felix mario rodriguez y oscar

00017



1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*,

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, R.T.N., una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, R.T.N., *[Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Póliza de Seguros de la ENEE (MACROPOLIZA)]*

000172

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **CLÁUSULA: DE INTEGRIDAD.** "Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejarnos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o

000172
Julio María Montañez



asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”

7. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** “En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.”
8. **CLÁUSULA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** “Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del nuevo Código Tributario, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.”
9. **CLÁUSULA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** “Ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCIÓN del contrato lo instaurado en el artículo 77 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020; además, de las establecidas en el artículo 127, de la Ley de Contratación del Estado.”
10. **CLÁUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.** “Las PARTES acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa a _____ para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 95 de las

039187

disposiciones del presupuesto del 2020." El contratista deberá proporcionar el nombre de la persona designada al efecto.

11. **CLÁUSULA: CLÁUSULA PENAL:** "Acorde con el artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimientos cometidos por la ENBE que faculten al CONTRATISTA para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá a un 15 % del valor total del contrato, por lo que el CONTRATISTA acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios, intereses de cualquier índole y costas, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, el CONTRATISTA acepta que, en caso de que cometa incumplimientos que faculten a la ENBE para resolver el contrato sin responsabilidad, dicha empresa tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes."

12. **CLÁUSULA: MULTAS EN CASO DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** "Ambas partes acuerdan que en caso de retraso del CONTRATISTA la ENBE impondrá multas según lo instaurado en el art. 75 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020 y su reglamento."

13. **CLÁUSULA: ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** "Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENBE designa a _____, quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato, el CONTRATISTA designa a: _____." El contratista deberá proporcionar el nombre de la persona designada al efecto.

14. **CLÁUSULA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de seis (6) meses, el cual iniciará el 26 de julio del 2021 a las 12:00 p.m., y terminará el 26 de enero del 2022 a las 24 horas.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[Indicar firma]* en capacidad de *[Indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

folio numero cien Cien



Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

00019

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Sete mil noventa y cinco



A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

||

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad
DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

²La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

Hecho Nuevo Centro de 2022

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de , Municipio ,
a los del mes de del año .



||

FIRMA AUTORIZADA

030196

4. Invitación de Licitación Privada

República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de mayo del 2021.

Oficio No. xx-xxx-2021

Señores

xxxxxxxxx

Su Oficina

Estimado Señores:

Cordialmente les invitamos a presentar ofertas para la **Licitación Privada No. 100-007/2021**
“SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA).”

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el pliego de condiciones adjunto, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día miércoles 9 de junio del 2021, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sito en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, a las 10:15 a.m., en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

Los Oferentes deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso, al portal de Honducompras 2.0.

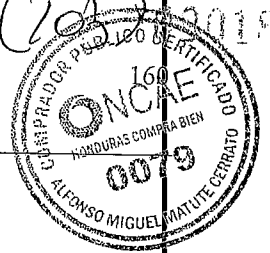
(<https://h2.honducompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>)

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Atentamente,

ING. ROLANDO LEÁN BÚ
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION INTERVENTORA DE LA ENEE

Poliza número Cuentas 11037-2015



Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO /GARANTIA/FIANZA/ POR ANTICIPO

/NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO/

/GARANTIA / FIANZA/

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

/Garantía/Fianza/a favor de /indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía/, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente /Fianza/Garantía/, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Miguel Díaz
27/05/2021
MA

Julio Muñoz
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE



seguros lafise

ENMIENDA No.1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que han adquirido las bases del proceso de Licitación Privada LP N°100-007/2021 "Suministro de la Póliza de Seguros contra todo Riesgo de la ENEE (MACROPOLIZA)," comunica lo siguiente:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), Inciso B. Contenido de los Documentos de Licitación, Cláusula IAO 7.1, se modifica el plazo de solicitud de aclaraciones, la cual deberá leerse así:

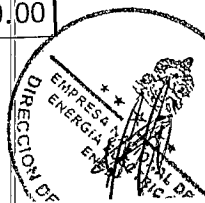
"Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos diez (10) días calendario, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas."

En la Sección II. Datos de La Licitación (DDL), Inciso B. Contenido de los Documentos de Licitación, Cláusula IAO 7.1, e Inciso D. Presentación y Apertura de Ofertas, Cláusulas IAO 24.1 y 27.1, se modifica su contenido en lo que a la Dirección del comprador se refiere, las cuales deberán leerse así:

- Edificio Cuerpo Bajo "C" séptimo piso,
Centro Cívico Gubernamental,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

En la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas, Listado de Activos de la ENEE, se modifica en el sentido de agregar los Lotes 1 y 3; asimismo, se agrega el Título del Lote # 2, los cuales deberán leer así:

LOTE # 1 GENERACIÓN		
Numeral	Descripción	VALORES EN USD\$
Macro 01	Central Hidroeléctrica Francisco Morazán (Incluye la Subestación)	672,319,862.23
Macro 02	Centrales Hidroeléctricas Río Lindo (Incluye las Subestación)	81,929,710.90
Macro 03	Centrales Hidroeléctricas Cañaveral (Incluye las Subestación)	42,350,864.53
Macro 04	Central Hidroeléctrica El Níspero (Incluye la Subestación)	22,483,895.61
Macro 05	Central Hidroeléctrica Santa María del Real	2,217,728.32
Macro 52	Plantas Térmicas de ENEE, Santa Fe, La Puerta y cable submarino	20,600,763.05
Macro 59	Planta Térmica SULZER, Puerto Cortes	12,876,426.32
Macro 60	Planta térmica ALSTHON, Puerto Cortes	6,423,063.13
Macro 61	Planta Térmica LA CEIBA, La Ceiba	4,242,713.21
Oficina -041	Equipo Telemétrico y Climatológico	1,200,000.00





Filio...

Central Hidroeléctrica PATUCA III (incluye la Subestación)	1,635,375.66
Dron DJI Matrice 600 Pro	8,192.50
Lanchas	61,863.33
Subtotal	1,224,350,458.79

Lote # 1 Generación (Lanchas)

Item	Descripción	Ubicación	Marca	Serie No.	Hp	Inventario	Valor de Lancha (USD\$)	Valor Motor (USD\$)	Valor Total (USD\$)
1	Lancha Batimetria, 18 pies, completa	Taller Automotriz Cajon	Mariner Electrico	OTO13328	90	S/N	10,242.94		10,242.94
	Motor Manual		Mariner Manual	OTO122075	8	S/N			-
	Equipo Batimetria	Instalado					41,350.95		41,350.95
	Valor Lancha y Equipo						51,593.89		51,593.89
2	Lancha no. 1 20x58x23 pies consola	Lago de Yojoa	Evinrude	G-04083006	40	55709	1,663.98		1,663.98
3	Lancha no. 2 20x58x23 pies consola	Embalse El Cajon	Evinrude	G-04561341	40	59448	1,191.49	1,045.64	2,237.13
4	Lancha no. 3 20x58x23 pies consola	Embalse El Cajon	Johnson	G-04831565	40	58972	1,191.49	1,294.21	2,485.70
5	Motor Nuevo	En bodega	Johnson	G-04713626	40	52230		1,294.21	1,294.21
6	Motor Nuevo	En bodega	Johnson	G-03037115	25	S/N		1,294.21	1,294.21
7	Motor Nuevo	En bodega	Johnson	G-03039849	25	S/N		1,294.21	1,294.21
Total							55,640.86	6,222.47	61,863.33





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

felto m...

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA



LOTE # 2 SUBESTACIONES

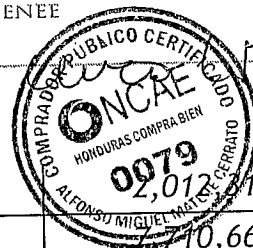
Numeral	Descripción	VALORES EN USD\$
Macro 06	Sub-Estación Suyapa Tegucigalpa	31,056,440.31
Macro 07	Sub-Estación Miraflores Tegucigalpa	3,801,877.28
Macro 08	Sub-Estación Santa Fé, Comayagua	12,633,531.64
Macro 09	Sub-Estación Laínez, Tegucigalpa	5,172,661.83
Macro 10	Sub-Estación La Leona, Tegucigalpa	3,296,349.07
Macro 11	Sub-Estación La Puerta, San Pedro Sula	53,776,284.43
Macro 12	Sub-Estación Bermejo, San Pedro Sula	17,050,228.58
Macro 13	Sub-Estación Bella Vista, San Pedro Sula	4,504,950.24
Macro 14	Sub-Estación Villanueva, Cortes	7,596,974.99
Macro 15	Sub-Estación La Lima, Cortes	1,732,929.37
Macro 16	Sub-Estación Circunvalación, San Pedro Sula	10,690,783.27
Macro 17	Sub-Estación Choloma, Cortes	7,225,440.59
Macro 18	Sub-Estación Bijao, Cortes	972,253.03
Macro 19	Sub-Estación Masca, Cortes	2,190,510.68
Macro 24	Sub-Estación Guaymas, Yoro	635,707.76
Macro 25	Sub-Estación Morazán; Yoro	1,663,739.25
Macro 26	Sub-Estación Yoro.	1,642,891.93
Macro 27	Sub-Estación El Mochito, Santa Bárbara	4,059,370.65
Macro 28	Sub-Estación Santa Martha, Cortes	3,271,715.27
Macro 29	Sub-Estación San Isidro, La Ceiba	4,254,195.40
Macro 30	Sub-Estación Tela, Atlántida	3,026,895.98
Macro 33	Sub-Estaciones Móviles y Purificadoras de aceite, Móviles	15,876,426.32
Macro 35	Sub-Estación de Juticalpa, Olancho	5,515,392.35
Macro 36	Sub-Estación de Guaimaca, F.M.	2,619,233.36
Macro 37	Sub-Estación El Zamorano F.M.	2,854,319.42
Macro 38	Sub-Estación de Danlí, El Paraíso.	2,483,620.53
Macro 39	Sub-Estación Choluteca (Destruída por el Mitch)	3,469,082.61
Macro 40	Sub-Estación de Pavana, Choluteca	11,278,182.70
Macro 41	Sub-Estación Los Prados, Choluteca	3,601,623.26





Macro 42	Sub-Estación San Lorenzo, Valle	700,695.54
Macro 43	Sub-Estación Piedras Azules, Comayagua	1,374,918.98
Macro 44	Sub-Estación de Siguatepeque, Comayagua	2,537,674.60
Macro 45	Sub-Estación Comayagua	5,823,301.92
Macro 46	Sub-Estación Las Flores, Lempira	1,614,753.25
Macro 47	Sub-Estación Santa Rosa de Copan	7,342,816.50
Macro 49	Sub-Estación Toncontín, Tegucigalpa	10,475,303.33
Macro 50	Sub-Estación, Santa Lucía, Choluteca	8,904,156.10
Macro 51	Sub-Estación la Cañada Tegucigalpa	4,187,360.72
Macro 53	Subestación Caracol	3,184,743.84
Macro 54	Subestación Erandique, Depto de Lempira	1,998,921.23
Macro 55	Subestación Chichicaste, El Paraiso	2,072,714.62
Macro 56	Subestación San Pedro Sula Sur, San Pedro Sula	10,487,651.90
Macro 57	Subestación Naco, Cofradía, Cortes	2,915,638.67
	<i>S/E catacamas</i>	2,398,157.58
	<i>S/E Pueblo Nuevo</i>	1,037,395.19
	<i>S/E Amarateca</i>	20,894,262.50
	<i>S/E Bijagual</i>	2,913,836.75
	<i>S/E Nueva Nacaome</i>	2,827,456.50
	<i>S/E Agua Fria</i>	2,827,456.50
	<i>S/E Cerro de Hula</i>	3,130,787.00
	<i>S/E Retorno I</i>	5,155,258.85
	<i>S/E Retorno II</i>	5,155,258.85
	<i>S/E Rio Nance</i>	2,352,955.86
	<i>S/E La Victoria</i>	3,668,277.47
	<i>S/E San Nicolas</i>	7,352,546.39
	<i>S/E Coyoles Central</i>	3,259,076.47
	<i>S/E Progreso</i>	32,121,951.14
	<i>S/E Isletas</i>	10,211,862.70
	<i>S/E Reguleto</i>	1,418,561.43
	<i>S/E ELCATEX</i>	1,155,511.22





S/E Bonito Oriental	2,012,413.67
S/E Agua Caliente	10,667.25
Subtotal	409,177,856.57

LOTE # 3 OFICINAS		
Numeral	Descripción	VALORES EN USD\$
Oficina - 001	Varias Oficinas Edificio EMAS, Colonia El Trapiche, Tegucigalpa	1,204,417.99
Oficina - 003	Sub-Gerencia Centro Sur, Distribución, Tegucigalpa	105,089.46
Oficina - 004	Centro Nacional de Despacho, Tegucigalpa	2,893,805.95
Oficina - 005	Laboratorio Químico, Barrio La Granja, Comayaguela	182,352.10
Oficina - 006	Centro de Distribución, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa	151,434.64
Oficina - 007	Oficinas Sub-Gerencia Nor-Occidental, San Pedro Sula	713,087.96
Oficina - 008	Oficinas Sub-Gerencia Litoral Atlántico, La Ceiba	595,845.65
Oficina - 009	Oficina Puerto Cortes	16,730.66
Oficina - 010	Oficina Tela Atlántida	6,417.63
Oficina - 011	Oficina Santa Rosa de Copan	91,777.87
Oficina - 012	Oficina de Gracias, Lempira	30,732.32
Oficina - 013	Oficina de Copan Ruinas	4,362.32
Oficina - 014	Oficina de Ocotepeque	15,477.09
Oficina - 015	Oficina de San Marcos de Ocotepeque	12,844.42
Oficina - 016	Oficina de La Esperanza	1,556.75
Oficina - 017	Oficina de Marcala	2,009.97
Oficina - 019	Oficina de Siguatepeque	4,562.80
Oficina - 020	Oficina de Catacamas, Olancho	6,690.73



filio nuncio



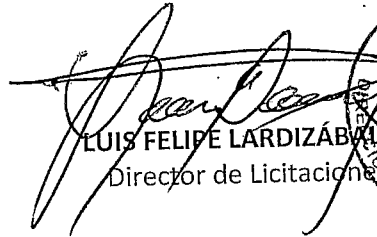
Oficina - 021	Oficina de Danlí, El Paraíso	68,64.16
Oficina - 022	Oficina de El Paraíso, El Paraíso	6,428.15
Oficina - 023	Oficina de San Marcos de Colón	4,794.32
Oficina - 024	Oficina de Choluteca, Choluteca	7,614.05
Oficina - 025	Oficina de Amapala	20,937.42
Oficina - 026	Oficina de Juticalpa, Olancho	3,138.97
Oficina - 027	Oficina de Comayagua, Comayagua	2,181.16
Oficina - 028	Oficina de Guaimaca, F.M.	2,064.53
Oficina - 029	Oficina de Talanga, F.M.	2,663.19
Oficina - 030	Oficina del Bajo Aguan	47,337.01
Oficina - 031	Oficina de Olanchito, Yoro	66,703.10
Oficina - 032	Oficina de Tocoa, Colón	16,870.15
Oficina - 033	Oficina de Santa Cruz de Yojoa	66,896.20
Oficina - 034	Oficina de El Progreso, Yoro	86,647.47
Oficina - 035	Oficina de Santa Bárbara,	36,661.02
Oficina - 036	Oficina de Yoro, Yoro	11,071.03
Oficina - 037	Oficina de Trujillo	2,624.98
Oficina - 038	Oficina de Morazán, Yoro	1,109.73
Oficina - 039	Oficina de Quimistan, Santa Bárbara	2,146.74
Oficina - 040	Oficina de La Entrada, Copan	36,007.76
Oficina - 042	Almacenes y Bodegas a nivel Nacional	11,541,857.76
SUB-TOTAL OFICINAS		18,073,915.21

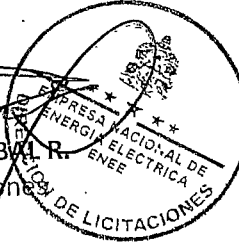
Favor tomar debida nota.





Tegucigalpa M.D.C., 25 de mayo del 2021.


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL R.
Director de Licitaciones



EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Dirección de Licitaciones

CIRCULAR N°1

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que se les ha girado invitación a participar en el proceso de Licitación Privada LP No.100-007/2021 **"SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA),"** comunica lo siguiente:

Se programa una visita de campo a los sitios objeto de la licitación, de la siguiente manera:

- Fecha: lunes 31 de mayo del 2021; Lugar: Tegucigalpa; Hora: 9:00 a.m.
- Fecha: martes 1 de junio del 2021; Lugar Central Hidroeléctrica General Francisco Morazan (EL CAJON); Hora: 10:00 a.m.
- Fecha: miércoles 2 de junio del 2021; Central Hidroeléctrica Rio Lindo; Hora: 10:00 a.m.
- Fecha: jueves 3 de junio del 2021; San Pedro sula; Hora: 9:30 a.m.

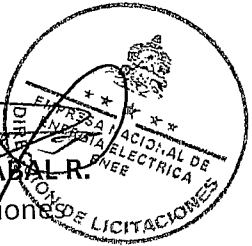
Contacto: Ing. Kirby Arguijo.

Teléfono Móvil: 99969143

Favor tomar nota.

Atentamente,


LUIS FELIPE LARDIZABAL R.
Director de Licitaciones



Cc: Archivo
LFLR/FSRM

*Miguel Diaz
28/05/2021
MTA
Seguros 2015*



EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Dirección de Licitaciones

ACLARACION No.1

Miguel Díaz
28/05/2021
MH seguros-lofise

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a todas las empresas que se les ha girado invitación a participar en el proceso de Licitación Privada LP No.100-007/2021 "SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA ENEE (MACROPOLIZA)," aclara lo siguiente:

1. Según lo indicado en la IAO0. 1.1 de las Bases de Licitación, este proceso se comprende de tres lotes: Lote 1. Generación, Lote 2. Subestaciones, Lote 3. Oficinas, los cuales a su vez, se encuentra divididos en sublotos. Según las IAO 36.6. Los oferente podrán cotizar precios separados por uno o más lotes y sublotos, sin embargo, dentro de las base de licitación, la ENEE solamente está declarando el Lote de Subestaciones (Lote 2), por lo que solicitamos nos proporcionen los listados mediante los cuales declararan el Lote 1-Generacion y lote 3-Oficinas.

R/. Esta información fue proporcionada mediante Enmienda No.1

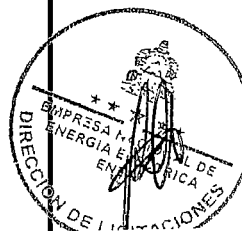
2. Favor aclarar si la adjudicación se hará por lotes y sublotos, o se adjudicara esta cuenta a un solo oferente.

R/. Está diseñada para adjudicar por lotes y sublotos.

3. Favor aclarar si los Límites Máximos de Responsabilidad por Evento u Ocurrencia, indicados en la Sección VI. Lista de Requisitos, Condiciones, Limites, Sublimites y Deducibles de las bases de licitación son correctos.

R/. Son los correctos.

4. Los valores declarados en las bases son mucho menores vrs Años Anteriores, según podemos observar, solo declaran valores por las subestaciones pero no están incluyendo las Principales Centrales Hidroeléctricas, Tales como: El Cajón, El Nispero, Rio Lindo por mencionar algunas de las más importantes.



Valores Declarados Licitación 2020 USD. 1, 293,465,320.12

Valores Declarados Licitación 2021 USD. 409,177,856.57

Disminución del 68.44% USD. 885,287,463.55.

Sin embargo en la página 89 de las bases, siempre se describe En la CONDICIONES PARTICULARES Sección I Daños a la Propiedad, Clausula 1, como bienes Cubiertos: Numeral 1. Centrales Generadoras, aunque no forman parte en el desglose de Valores

También En la Sección II Rotura de Maquinaria;

Clausula 1, Bienes Cubiertos, Inciso a) Maquinaria y Equipo Fijo: Incluyen Turbinas, y todo lo concerniente de la maquinaria de las Centrales Generadoras, aunque no forman parte en el desglose de Valores

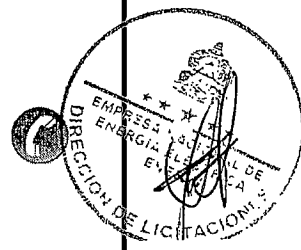
¿Es correcto el desglose o falta valores por Declarar?

R/. El consolidado correcto por los 3 Lotes, fue detallado en la Enmienda No.1, el cual es el siguiente:

Consolidado		
Item	Descripcion Lotes	Subtotal (VALORES EN USD\$)
1	Generacion	1,224,350,458.79
2	Subestaciones	409,177,856.57
3	Oficinas y Bodegas	18,073,915.21
	Total	1,651,602,230.57

5. Necesitamos los ingresos por tipo de servicio para el año 2020 y el proyectado 2021-2022, para poder cotizar la Cobertura de Lucro Cesante.

R/. Ingresos de ENEE 2019: 30,286 millones de lempiras, Ingresos 2020: 25,820 millones de lempiras y proyectados para el 2021: 30,679 millones de lempiras.



6. Informar el historial de cualquier tipo pérdidas (aunque no haya tenido seguro o no hubiese pagado de alguna Aseguradora por cualquier razón: Causas, Montos, Fechas.) Incluyendo explícitamente daño por ETA/IOTA.

R/. Se adjunta siniestralidad de los últimos 5 años y los daños en electricidad por ETA y IOTA.

7. En seguimiento a la consulta no.1, de la nota enviada en fecha 14 de mayo de 2021, si las Hidroeléctricas y Plantas Térmicas no serán consideradas para la presente vigencia, indicar el motivo de esta decisión?

R/. Si, serán consideradas conforme a la Enmienda No1.

8. Proporcionar el Historial de Perdidas de los últimos 5 años de los bienes a asegurar, incluyendo posibles daños tras ETA/IOTA, aunque no haya tenido seguro o no hubiese pago de alguna Aseguradora por cualquier razón:

- a. Indicar Causas, Montos, Fechas?
- b. Si hubieron pérdidas, indicar cuales fueron las medidas de mitigación?

R/. Se adjunta siniestralidad de los últimos 5 años y los daños en electricidad por ETA y IOTA.

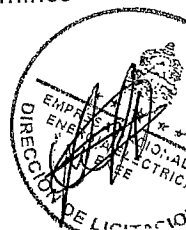
9. Confirmar que las subestaciones por asegurar se encuentran operando al 100%.

R/. Ver adjunto.

10. Proporcionar el detalle de lanchas que se incluirán en la cobertura de Casco Marítimo.
(Indicar marca, modelo, año, serie, valor de cada lancha, etc.).

R/. El detalle de las lanchas está incluido en la Enmienda No.1

11. En las bases de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Item F. Adjudicación del Contrato, inciso 42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación, indican que al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la sección VI. Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.



- a. Favor indicar ¿Cuál será el porcentaje máximo?, ya que este no se encuentra definido en los DDL de las bases de Licitación.

R/. El porcentaje al que se refiere es al de nuevas adquisiciones que son de la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Macro póliza, condiciones Generales, CLAUSULAS 4. COBERTURAS ADICIONALES Y PRESTACIONES A FAVOR DE ASEGURADO, inciso: se indica lo siguiente: nuevas adquisiciones incremento automático del diez por ciento (10%)

- b. Cuando se habla de Aumentar o Disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios
¿Se refieren a los valores declarados de suma asegurada?
¿Esto significa que si los valores declarados de suma aumentan o disminuyen, el precio ofertado se verá modificado en la misma proporción en que cambien los valores declarados de suma?

R/. Ver inciso anterior.

12. En las bases de Licitación, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Macropoliza, Condiciones Generales, CLAUSULA 4. COBERTURAS ADICIONALES Y PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO, inciso b: Se indica lo siguiente: Nuevas adquisiciones Incremento automático del tres por ciento (10%) del valor total de los bienes, sin cobro de prima. Favor aclarar si es el 3% o el 10%.

R/. Se debe leer diez por ciento (10%)

13. Proporcionar detalle de la siniestralidad de los últimos 5 años para la secciones: Por cada siniestro deberán indicar fecha, causa y monto reserva/pagado, así como cualquier medida remedial tomada por el Asegurado. No se podrá trabajar con % de siniestralidad

R/. Ver adjuntos.

14. Ingresos de ENEE de 2019 y 2020

R/. Ingresos 2019: 30,286 millones de lempiras y los Ingresos 2020: 25,820 millones de lempiras.



15. Ingresos estimados de ENEE de 2021

R/. Ingresos estimados 2021: 30,679 millones de lempiras.

16. Número de usuarios

R/. Clientes o usuarios a abril 2021: 1,924,554

17. Número de empleados

R/. A mayo 2021 la ENEE cuenta con 2,263 empleados.

18. Detalles de las líneas de transmisión del Asegurado

R/. Ver adjunto.

19. Confirmar el sub limite a aplicar para variaciones en tensión (si se desea)

R/. Este se cubre bajo la cobertura de rotura de maquinaria.

20. Detalle de la transmisión a cargo de ENEE

R/. Es la que se detalló en el lote 2 más el detalle de las líneas de transmisión.

21. Programación de las inspecciones de Tegucigalpa, San Pedro Sula, El Cajón y Rio Lindo

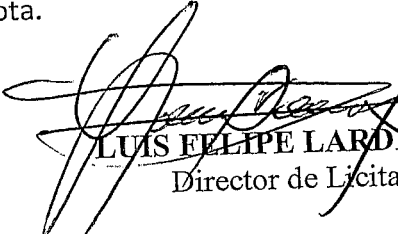
R/. Lunes 31/5/2021 en Tegucigalpa, Martes 1/06/2021 en El Cajón, Miércoles 2/06/2021 en Rio Lindo y el jueves 3/06/2021 en San Pedro Sula.

22. El periodo de vigencia del seguro requerido en las bases de licitación es por 6 meses, favor indicar cuál es la razón? Ya que el periodo normal de los seguros es 12 meses.

R/. Es una decisión administrativa de la ENEE, en vista que el 27 de enero del año 2022, habrá traspaso de Gobierno.

Favor tomar debida nota.

Atentamente,


LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones

Cc: Archivo
LFLR/FSRM



Dirección de Licitaciones
Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Sexto Piso
Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.



licitaciones@encee.hn



DOCUMENTOS ADJUNTOS

SINIESTRALIDAD ULTIMOS 5 AÑOS

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA E.N.E.E.
201 - INCENDIO Y/O LINEAS ALIADAS - U\$
IN-1040213-6281-0

Vigencia: 26 de agosto de 2016 al 26 de noviembre de 2016- IN-1040213-6259-0

No. Siniestro	Fech. Sin.	Reservado	Deducible	Valor Neto Pagado	Cobertura Reclamada	Ubicación	Observaciones
2232	22/09/2016	\$5,948.71	\$0.00	\$5,948.71	Resp. Civil	Tegucigalpa	Cerrado
2231	01/11/2016	\$72.23	\$0.00	\$72.23	Resp. Civil	Tegucigalpa	Cerrado
Total		\$6,020.94	\$0.00	\$6,020.94			

Vigencia: 26 de mayo de 2015 al 26 de mayo de 2016- IN-1040213-5991-0

Extensión de vigencia: 26 de mayo de 2016 al 26 de agosto de 2016

No. Siniestro	Fech. Sin.	Reservado	Deducible	Valor Neto Pagado	Cobertura Reclamada	Ubicación	Observaciones
1646	14/07/2016	\$703,768.65	\$310,000.00	\$393,768.65	Incendio	Sub Estación La Puerta	En proceso.
Total		\$703,768.65	\$310,000.00	\$393,768.65			

Vigencia: 28 de febrero de 2018 al 21 de febrero de 2020- IN-1040213-6352-0

No. Sin.	Fech. Sin.	Reservado	Deducible	Valor Neto Pagado	Cobertura Reclamada	Ubicación	Observaciones
6684	30/09/2018	\$60,000.00				Subestacion La Puerta	En proceso.
7327	11/03/2019	\$61,134.11				Subestacion Pavana	En proceso.
7665	03/07/2019	\$110,000.00				Subestacion Pavana	En proceso.
7666	04/07/2019	\$241.78		\$241.78		Subestacion San Fe	Pagado
8926	30/01/2020	\$13,000.00				Subestacion Miraflores	En proceso.
Total		\$244,375.89	\$0.00	\$241.78	\$0.00		

DAÑOS ETA Y IOTA

DRAFT

Electricidad

Introducción

Los daños causados a los sistemas eléctricos por el paso de las tormentas tropicales Eta e Iota se concentraron principalmente en el Noreste y Sureste del país. Las fallas ocasionadas en los sistemas de generación, transmisión y distribución afectaron directamente a cerca de 666 mil clientes, ocasionando apagones parciales en el Valle de Sula, la zona del Litoral Atlántico y las zonas de Yoro y Morazán.

Los efectos del desastre en el sector electricidad se estimaron en aproximadamente L. 262 millones, correspondiendo 41,8% a los daños; 55,8% a las pérdidas y 2,4% a los costos adicionales. Los activos más afectados correspondieron a la central hidroeléctrica El Nispero, cuya infraestructura vial de acceso presentó daños cercanos a L. 14 millones y la subestación San Pedro Sula Sur cuya estimación preliminar de daños es cercana a L. 9 millones. Las pérdidas se estimaron en L. 146 millones, lo que refleja el valor de los servicios que no se vendieron como resultado la reducción de la demanda de energía eléctrica. Los costos adicionales se estimaron en L6 millones, asociados a la movilización del personal asociado a la restauración de la red de transmisión. El cuadro 48 presenta las estimaciones de daños, pérdidas y costos adicionales.

La información en la que se basa este reporte proviene de los datos suministrados por el Operador del Sistema de Honduras, así como de un informe de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con el apoyo de la Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial, sobre las incidencias suscitadas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con motivo de las tormentas tropicales Eta e Iota.

Cuadro 52. Resumen de daños, pérdidas y costos adicionales en el sector de la electricidad
(Lempiras)

	Valor	Porcentaje
Daños	109 382 535	41,81
Generación: 15 024 597		
Transmisión: 46 147 938		
Distribución: 48 210 000		
Pérdidas	145 996 224	55,81
Costos adicionales	6 208 243	2,37
Total	261 587 002	100

Fuente: equipo de evaluación

DRAFT

1. Información de línea base

El sector

De acuerdo con los datos suministrados por el Operador del Sistema (OdS) de Honduras,⁶⁶ entre los años 2018 y 2019 se presentó un crecimiento de la demanda anual cercano a 4,3%, pasando de 10 035,223 GWh en 2018 a 10 462,566 GWh en 2019. Sin embargo, dados los impactos ocasionados en la demanda de energía eléctrica en el país como consecuencia del COVID-19, se tienen las siguientes demandas mensuales para 2019 y 2020:⁶⁷

Cuadro 53. Demanda mensual de energía eléctrica 2019 - 2020

Demanda mensual	2019 (MWh)	2020 (MWh)	Crecimiento de la demanda (%)
Enero	808 029,86	842 484,87	4,26
Febrero	795 244,31	828 042,29	4,12
Marzo	889 468,76	798 276,88	-10,25
Abril	847 335,66	837 912,05	-1,11
Mayo	948 886,18	860 698,98	-9,29
Junio	872 003,28	819 355,54	-6,04
Julio	918 297,85	867 070,12	-5,58
Agosto	944 935,00	881 184,09	-6,75
Septiembre	903 657,65	877 095,54	-2,94
Octubre	898 455,24	898 558,56	0,01
Noviembre	825 248,14	717 591,99	-13,05
Promedio ⁷⁰	877 414,72	838 933,72	-4,24

Fuente: OdS

Con base en lo anterior, se tiene que debido al impacto del COVID-19, el crecimiento promedio mensual de la demanda para el año 2020 (con respecto a 2019), corresponde a -4,24%. Dado esto, se

⁶⁶ Datos con corte a diciembre 7 de 2020.

⁶⁷ Es importante notar que el crecimiento mensual de la demanda para los meses de enero y febrero de 2020 (con respecto a los mismos meses en 2019), mantenían un valor cercano al crecimiento anual presentado entre 2018 y 2019.

⁶⁸ Demanda de energía eléctrica a diciembre 7 de 2019.

⁶⁹ Demanda de energía eléctrica a diciembre 7 de 2020.

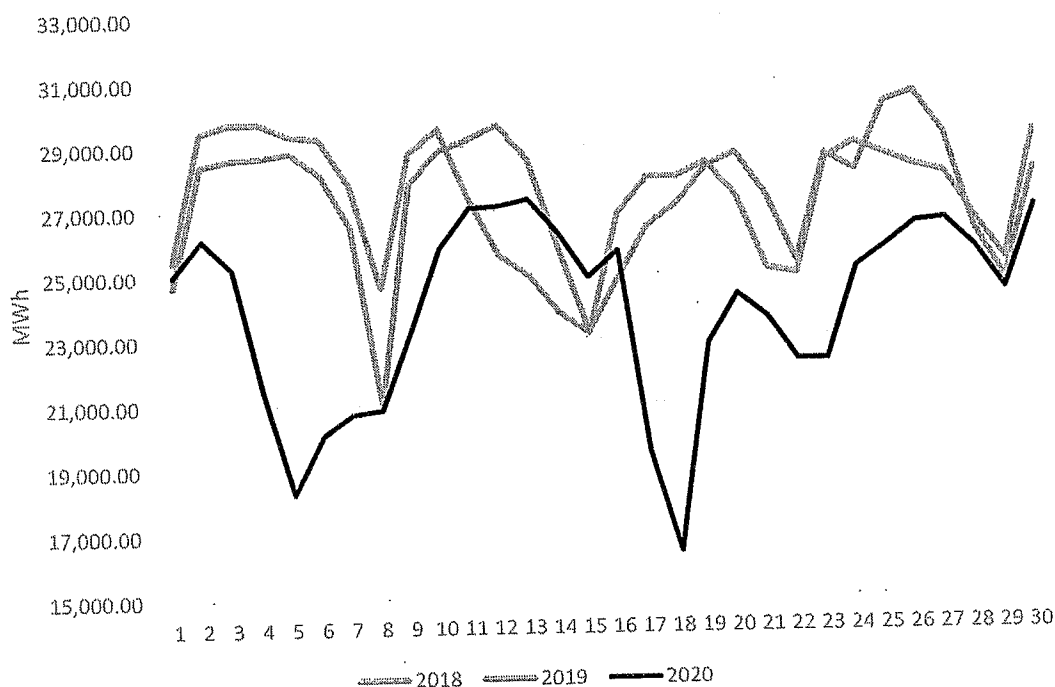
⁷⁰ Se excluyen los datos del mes de diciembre, por no contarse con la totalidad de la información para 2020.

DRAFT

considera en el presente informe que el impacto global de la pandemia en el crecimiento de la demanda de energía en 2020 corresponde a un valor cercano a -8,5%, donde 4,26% equivale al crecimiento esperado de la demanda (tomando como referencia el crecimiento anual presentado entre 2018 y 2019) y 4,24% a la reducción promedio de la demanda mensual evidenciada entre 2020 y 2019.

Con base en lo anterior se tiene entonces que el impacto de las tormentas tropicales Eta e Iota generó una reducción en la demanda de energía, para el mes de noviembre de 2020 cercana a -4,5% (Gráfico 21).⁷¹

Gráfico 21. Demanda diaria de energía
Noviembre 2020, 2019 y 2018



Fuente: equipo de evaluación

2. Daños

⁷¹ Teniendo en cuenta que las curvas de carga varían con respecto a los días de la semana, se utilizó como referencia del gráfico 22 el 44avo domingo del año, correspondiente al 1 de noviembre de 2020, 3 de noviembre de 2019 y 4 de noviembre de 2018.

DRAFT

Los daños causados al sector de electricidad como consecuencia de las tormentas tropicales Eta e Iota se concentraron principalmente en el Noreste y Sureste del país. En cuanto a los daños asociados al componente de generación, los accesos directos a las casas de máquinas y embalses se encuentran en condiciones operables; sin embargo, el daño preliminar cuantificado en la infraestructura es de aproximadamente L. 15 millones de los cuales, L. 14 millones corresponden a la central hidroeléctrica El Nispero que presentó daños en su infraestructura vial de acceso (carreteras y puentes). El cuadro 54 presenta los valores asociados.

Cuadro 54. Resumen de daños asociados a generación
(Lempiras)

Central Hidroeléctrica	Valor	Porcentaje
El Nispero	13 864 232	92,27
Cañaveral	1 160 366	7,72
Total	15 024 597	100

Fuente: ENEE

Respecto al sistema de transmisión hondureño se determinó una afectación temporal que fue atendida en el tiempo permitido y establecido de acuerdo con los manuales de operación de cada una de las subestaciones, líneas y circuitos que intervinieron, así como de la injerencia oportuna de los técnicos especialistas en el tema. Si bien más del 50% de las fallas ocurridas en las líneas de transmisión fueron temporales y no se requirió intervención humana gracias a la respuesta de los sistemas automáticos remotos, el personal técnico se ocupó atender llamados de emergencia para retirar árboles caídos sobre las líneas de transmisión, así como maniobras de emergencia para enlazar la carga de las subestaciones en el occidente. La infraestructura de transmisión presenta una estimación preliminar de daños cercana a L. 46 millones, donde la Subestación San Pedro Sula Sur sufrió inundación de sus activos y fue una de las más afectadas, con daños cercanos a L. 9 millones.

Las afectaciones presentadas en el sistema de distribución hondureño afectaron aproximadamente a 309 mil clientes en los departamentos de Olancho, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortes, Santa Bárbara, Comayagua, Intibucá y La Paz. Sumado con el efecto de los sistemas de generación y transmisión (357 mil clientes), se tendría un total de 609 mil clientes afectados. Los daños más frecuentes sufridos por la red de distribución correspondieron a caída de postes por saturación del suelo, caída de árboles sobre la red de distribución, ruptura de conductores, derrumbes y deslizamientos que provocaron la caída de estructuras de distribución y desbordamiento de ríos que provocaron la caída o arrastre de estructuras y cables.

De acuerdo con la información suministrada por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por motivo de la emergencia ocasionada por las tormentas tropicales Eta e Iota, el operador del sistema de distribución (Empresa Energía Honduras - EEH) reportó la necesidad de ejecutar una orden de compras por el orden de L. 48 millones, en pro de la continuidad del servicio.

Cuadro 55. Resumen de daños asociados a generación, transmisión y distribución
(Lempiras)

Daños	Valor	Porcentaje
Generación	15 024 597	13,74
Transmisión	46 147 938	42,19
Distribución	48 210 000	44,07
Total	109 382 535	100

Fuente: equipo de evaluación

3. Pérdidas

Las pérdidas del sector de energía eléctrica fueron estimadas en L. 149 millones y fueron resultado de las interrupciones en el suministro de energía en las comunidades del Valle de Sula, la zona del Litoral Atlántico y las zonas de Yoro y Morazán, principalmente. Con base en la información de línea de base se tiene una reducción de la demanda de energía eléctrica atribuible a las tormentas tropicales Eta e Iota cercana a 4,5% para el mes de noviembre de 2020, con respecto al mismo mes de 2019.

Cuadro 56. Demanda de energía eléctrica - Noviembre 2019 - 2020
(MWh)

Demanda mensual	2019	2020	Diferencia
Noviembre	825 248,14	717 591,99	-107 656,15
Noviembre sin impacto COVID-19	825 248,14	788 111,97 ⁷²	-37 136,17

Fuente: equipo de evaluación.

Con base en el cuadro anterior, se tiene entonces una reducción aproximada de la demanda de energía eléctrica de 37 136,17 MWh para el mes de noviembre de 2020, con respecto al mismo mes en 2019 (teniendo en cuenta únicamente el impacto de las tormentas tropicales Eta e Iota). De acuerdo con la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), la tarifa promedio en Honduras para el cuarto trimestre de 2020 corresponde a 4,017 Lempiras/kWh (L/kWh). Así las cosas, el valor monetario correspondiente a la reducción en la demanda de energía eléctrica ocasionada por el impacto de las tormentas tropicales Eta e Iota es aproximadamente de L. 145 millones (USD 6 millones).

Cuadro 57. Valor de la demanda de energía eléctrica - Noviembre 2019 - 2020

⁷² Corresponde a la demanda mensual de 2019, multiplicado por el porcentaje de reducción asociado al impacto de las tormentas tropicales Eta e Iota (-4,5%).

DRAFT

	Energía (kWh)	Precio	Total
Valor en Lempiras	-37 136 170,00	4,017 (L/kWh)	-145 996 224
Valor en Dólares	-37 136 170,00	0,163 (USD/kWh)	-6 056 678

Fuente: equipo de evaluación.

4. Costos adicionales

Los costos adicionales se estimaron en aproximadamente L. 6 millones y comprenden los costos de mano de obra y supervisión asociados al despliegue de personal para realizar trabajos de restauración de la red de transmisión.

Cuadro 58. Costos adicionales

Descripción	Valor	Porcentaje
Mano de obra	3 931 887	63,33
Supervisión	2 276 356	36,67
Total	6 208 243	100

Fuente: ENEE

SUBESTACIONES



EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE INGENIERIA TRANSMISION
LISTADO DE SUBESTACIONES CONECTADAS AL SIN
revisión abril de 2021



1	AGUA CALIENTE	AGC	EXISTENTE	ENEE	464645.31	1481959.06	230 KV CONMUTACION Valle
2	AGUA FRIA	AGF	EXISTENTE	PRIVADA	440450.19	1493857.95	230/34.5 KV, 50 MVA Valle
3	AGUA PRIETA (ENERSA)	AGP	EXISTENTE	ENEE/PRIVADA	399554.11mE	1724604.03mN	138/13.8 kV Cortés
4	ALSTHOM	TAL	EXISTENTE	ENEE	397712.97mE	1752944.63mN	69/13.8 kV Cortés
5	AMARATECA	AMT	EXISTENTE	ENEE	460050.80mE	1572306.89mN	230/138/34.5 kV Francisco Morazan
6	BECOSA 1 Y 2	BEC	EXISTENTE	PRIVADA	400643.63	1736418.6	138/13.8 KV 3x50 Mva Cortés
7	BELLA VISTA	BVI	EXISTENTE	ENEE	387440.41mE	1714494.71mN	138/13.8 kV Cortés
8	BERMEJO	VER	EXISTENTE	ENEE	391374.99mE	1717638.04mN	138/69/13.8 kV Cortés
9	BIJAGUAL	EBI	EXISTENTE	ENEE	507869.25mE	1483668.39mN	230 KV Choluteca
10	BIJAO (Cenosa)	BIJ	EXISTENTE	ENEE/PRIVADA	400430.46mE	1736846.41mN	138/4.16 kV Cortés
11	BONITO ORIENTAL	BOR	EXISTENTE	ENEE	633757.69mE	1743721.62mN	138/34.5 kV Colon
12	CAHSA	CHA	EXISTENTE	PRIVADA	392704.75	1703627.32	69/34.5 KV, 36 MVA Cortés
13	Calpules	CAL	FUTURA	ENEE	395985.49mE	1710291.31mN	138/13.8 kV, 50 Mva Cortés
14	CAÑADA	CDA	EXISTENTE	ENEE	479089.23mE	1552701.47mN	138/13.8 kV Francisco Morazan
15	CAÑAVERAL	CRL	EXISTENTE	ENEE	390064.30mE	1656531.75mN	138/69/34.5 kV Cortés
16	CARACOL	CAR	EXISTENTE	ENEE	398272.19mE	1676565.24mN	138/34.5 kV Cortés
17	CATACAMAS	CAT	EXISTENTE	ENEE	616169.13mE	1639475.27mN	69/34.5 kV Olancho
18	CEIBA SUR(SAN ISIDRO)	SIS	EXISTENTE	ENEE	524949.07mE	1743238.25mN	138/34.5 kV Atlántida
19	CEIBA TERMICA	CTE	EXISTENTE	ENEE	520498.51mE	1743121.90mN	138/34.5/13.8 kV Atlántida
20	CERRO DE HULA	CDH	EXISTENTE	ENEE	474928.00mE	1540246.87mN	230/34.5 kV Francisco Morazan
21	Cerro Grande	CEG	FUTURA	ENEE	477670.04mE	1563622.16mN	230/13.8 kV, 50 Mva Francisco Morazan
22	CHICHICASTE	CHI	EXISTENTE	ENEE	574037.56mE	1558597.44mN	69/34.5 kV El Paraiso
23	CHINCHAYOTE	CHY	EXISTENTE	PRIVADA	504725.36	1479322.56	230 KV CONMUTACION Choluteca
24	CHOLOMA	CHM	EXISTENTE	ENEE	398618.88mE	1724900.16mN	138/13.8 kV Cortés
25	CIRCUNVALACION	CIR	EXISTENTE	ENEE	392387.16mE	1714315.95mN	138/13.8 kV Cortés
26	COMAYAGUA	CYG	EXISTENTE	ENEE	431419.13mE	1597210.26mN	138/34.5 kV Comayagua
27	Comayagua II	CYD	FUTURA	ENEE	429992.99mE	1583759.04mN	230/34.5 kV, 50 Mva Comayagua
28	COYOLÉS	CCE	EXISTENTE	ENEE	536132.53mE	1709039.65mN	138/34.5 kV Yoro
29	DANLÍ	DAN	EXISTENTE	ENEE	544930.50mE	1551821.59mN	69/34.5 kV El Paraiso
30	EL CENTRO	CEN	FUTURA	ENEE	389500.30mE	1714425.12mN	138/13.8 kV, 50 Mva Cortés
31	EL MOCHITO (NUEVA)	NMC	EXISTENTE	PRIVADA	383960.05mE	1642476.58mN	34.5/4.16 kV Santa Barbara
32	EL MOCHITO (VIEJA)	MCH	EXISTENTE	PRIVADA	384074.89mE	1642516.36mN	34.5/4.16 kV Santa Barbara
33	EL NISPERO	NIS	EXISTENTE	ENEE	354838.58mE	1634324.64mN	69/34.5/13.8 kV Santa Barbara
34	EL RETORNO (MOVIL)	RET	EXISTENTE	RENTADO	396207.57mE	1710515.68mN	138/13.8 kV Cortés
35	El Sitio	STI	FUTURA	ENEE	483928.06mE	1560259.66mN	138/13.8 kV, 50 Mva Francisco Morazan
36	ELCATEX	ETX	EXISTENTE	PRIVADA	396979.51mE	1726035.77mN	69/13.8 kV Cortés
37	ELCOSA	ELC	EXISTENTE	PRIVADA	397735.45mE	1753235.88mN	138/13.8 kV Cortés
38	EMCE (Choloma)	ECH	EXISTENTE	PRIVADA	399556.84mE	1724858.99mN	138/13.8 kV Cortés
39	ENERBASA (Lufussa3)	ENB	EXISTENTE	PRIVADA	464548.2	1481958.69	230/34.5 KV 20 MVA Valle
40	ERANDIQUE	ERA	EXISTENTE	ENEE	343113.19mE	1577631.14mN	69/34.5 kV Lempira
41	FCO. MORAZAN(CAJÓN)	CJN	EXISTENTE	ENEE	419682.20mE	1662530.51mN	230/34.5/13.8 kV Cortés
42	Geoplatanares	GEO	EXISTENTE	PRIVADA	292355.55	1632872.19	69/13.8 kV 46 Mva Copan
43	GUAIMACA	GMC	EXISTENTE	ENEE	517847.84mE	1608731.42mN	69/34.5 kV Francisco Morazan
44	GUAIMAS	GUA	EXISTENTE	ENEE	429092.45mE	1716001.66mN	138/34.5 kV Yoro



EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE INGENIERIA TRANSMISION
LISTADO DE SUBESTACIONES CONECTADAS AL SIN



revisión abril de 2021

45	ISLETAS	ISL	EXISTENTE	ENEE	586817.05mE	1725963.43mN	138/34.5 kV	Colon
46	JUTICALPA	JUT	EXISTENTE	ENEE	583961.70mE	1618165.60mN	69/34.5 kV	Olancho
47	JUTICALPA 230 kv	JUT II	EXISTENTE	ENEE	584674.40mE	1618139.62mN	230/69, 140 mVa	Olancho
48	LA ENSENADA	ESN	EXISTENTE	PRIVADA	537122.19	1745178.53	138/13.8 KV, 50 MVA	Atlántida
49	LA LEONA	LLN	EXISTENTE	ENEE	478167.12mE	1560001.01mN	69/13.8 kV	Francisco Morazan
50	LA LIMA VIEJA	LIM	EXISTENTE	ENEE	400792.11mE	1706846.40mN	69/13.8 kV	Cortés
51	LA PUERTA	LPT	EXISTENTE	ENEE	388819.09mE	1711050.26mN	138/13.8 kV	Cortés
52	LA VEGONA	VEG	EXISTENTE	PRIVADA	420796.01mE	1667669.52mN	230/13.8 Kv, 47.5 Mva	Yoro
53	LA VICTORIA	LVI	EXISTENTE	ENEE	396815.92mE	1721609.79mN	138/13.8 kV	Cortés
54	LAINÉZ	LNZ	EXISTENTE	ENEE	478251.66mE	1558442.85mN	69/13.8 kV	Francisco Morazan
55	LAS FLORES	LFL	EXISTENTE	ENEE	324871.75mE	1626316.23mN	69/34.5 kV	Lempira
56	LIMONES	LMO	FUTURA	ENEE	550201.50mE	1612082.49mN	230 KV	Olancho
57	LOS PRADOS	PRD	EXISTENTE	ENEE	485681.32mE	1453384.40mN	230/34.5 kV	Choluteca
58	LOS PRADOS SUR	PRS	EXISTENTE	PRIVADA	485681.32mE	1453384.40mN	230/34.5 kV	Choluteca
59	LUFUSSA 1 VALLE	LUV	EXISTENTE	PRIVADA	465164.70mE	1482142.84mN	230/13.8 kV	Valle
60	LUFUSSA 2 SAN LURENZO	LSL	EXISTENTE	PRIVADA	465284.94mE	1481912.83mN	230/13.8 kV	Valle
61	LUFUSSA 3 SAN LURENZO	LUT	EXISTENTE	PRIVADA	464626.58mE	1481901.53mN	230/13.8 kV	Valle
62	MASCA	MAS	EXISTENTE	ENEE	402816.72mE	1749757.98mN	138/34.5 kV	Cortés
63	MERENDON	MER	EXISTENTE	PRIVADA	395613.65	1726716.73	138/13.8 KV, 25 Y 50 MVA	Cortés
64	MIRAFLORES	MFL	EXISTENTE	ENEE	478212.87mE	1555429.60mN	138/13.8 kV	Francisco Morazan
65	MORAZÁN	MOR	EXISTENTE	ENEE	435623.10mE	1694970.99mN	69/34.5 kV	Yoro
66	NACO	NCO	EXISTENTE	ENEE	374861.11mE	1703678.20mN	138/34.5 kV	Cortés
67	NUEVA NACAOME	NNC	EXISTENTE	PRIVADA	439780.89	1494282.3	230/34.5 KV, 60 MVA	Valle
68	OJO DE AGUA (tres valles2)	ODA	FUTURA	ENEE	514382.67mE	1554511.30mN	69 kV	El Paraiso
69	PATUCA TRES (GIS)	PTT	EXISTENTE	ENEE	611655.57	1597183.06	230/13.8Kv 2 x 56 Mva	Olancho
70	PAVANA	PAV	EXISTENTE	ENEE	465329.27mE	1482102.61mN	230/34.5 kV	Choluteca
71	PIEDRAS AZULES	PAZ	EXISTENTE	ENEE	429751.37mE	1604806.06mN	138/4.16 kV	Comayagua
72	PROGRESO (LOS ANGELES)		EXISTENTE	ENEE	413961.85mE	1702981.63mN	230/138/69/34.5 kV	Yoro
73	PROGRESO (SAN JUAN)	PGR	EXISTENTE	ENEE	414626.22mE	1702514.32mN	230/138/69/34.5 kV	Yoro
74	PUEBLO NUEVO	PNU	EXISTENTE	ENEE	479770.23mE	1558760.04mN	69/13.8 kV	Francisco Morazan
75	REGULETO	RGU	EXISTENTE	ENEE	574917.44mE	1720947.23mN	138 kV	Colon
76	RIO LINDO	RLN	EXISTENTE	ENEE	394295.14mE	1662959.70mN	138/13.8 kV	Cortés
77	RIO NANCE (GILDAN)	RNA	EXISTENTE	ENEE/PRIVADA	398798.95mE	1732792.88mN	138/34.5 kV	Cortés
78	SAN BUENA VENTURA (SIEPAC)	SBV	EXISTENTE	PRIVADA	395318.19mE	1661756.82mN	230 kV	Cortés
79	SAN NICOLAS (LA ENTRADA)	SNC	EXISTENTE	ENEE	310688.16mE	1660376.44mN	230/34.5 kV	Copan
80	SAN PEDRO SULA SUR	SPS	EXISTENTE	ENEE	393806.17mE	1704245.58mN	138 kV	Cortés
81	SANTA FE	SFE	EXISTENTE	ENEE	474870.34mE	1558357.46mN	138/69/34.5/13.8/4.16 kV	Francisco Morazan
82	SANTA LUCÍA	SLU	EXISTENTE	ENEE	478129.62mE	1468668.79mN	230/34.5 kV	Choluteca
83	SANTA MARTHA	SMT	EXISTENTE	ENEE	402039.01mE	1705113.62mN	138/13.8 kV	Cortés
84	SANTA ROSA	SRS	EXISTENTE	ENEE	310385.39mE	1634768.14mN	69/34.5 kV	Copan
85	SHOL	SHO	EXISTENTE	PRIVADA	657106.82	1710898.47	138/13.8 KV. 3 X 12.5 MVA	Olancho
86	SIGUATEPEQUE	SGT	EXISTENTE	ENEE	411491.45mE	1614913.31mN	138/34.5 kV	Comayagua
87	SULZER	TSZ	EXISTENTE	ENEE	397596.32mE	1753103.37mN	138/13.8 kV	Cortés
88	SUYAPA	SUY	EXISTENTE	ENEE	482816.39mE	1557903.01mN	230/138/69/13.8 kV	Francisco Morazan
89	TELA	TEL	EXISTENTE	ENEE	447785.68mE	1742073.45mN	138/34.5 kV	Atlántida
90	TONCONTÍN	TON	EXISTENTE	ENEE	474603.47mE	1550906.33mN	230/138/13.8 kV	Francisco Morazan



EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE INGENIERIA TRANSMISIÓN
LISTADO DE SUBESTACIONES CONECTADAS AL SIN



revisión abril de 2021

Nº	NOMBRE SUBSTACION	NOMBRE CORTO SI	ESTADO	PROPIETARIO	COORDENADAS UTM		NIVEL DE VOLTAJE	DEPARTAMENTO
					X	Y		
91	TRES VALLES	TRV	FUTURA	ENEE	500744.65mE	1574762.17mN	34.5 kV	Francisco Morazan
92	VILLA NUEVA	VNU	EXISTENTE	ENEE	394014.76mE	1695942.09mN	138/34.5 kV	Cortés
93	YORO	YOR	EXISTENTE	ENEE	485396.82mE	1673690.18mN	69/34.5 kV	Yoro
94	ZAMORANO	ZAM	EXISTENTE	RENTADO	497353.87mE	1549024.65mN	69/34.5 kV	Francisco Morazan

LINEAS DE TRANSMISIÓN

Denominación de la Línea	Código de Línea
La Puerta -La Lima, 69KV.	L401
Bermejo - Aceros Industriales, 69KV.	L402
Termica alsthom - Bijao, 69KV.	L404
Bermejo - Bijao, 69KV.	L405
Santa Fe-La Leona, 69KV.	L406
La Leona-Suyapa, 69KV.	L409
La Lima - Progreso, 69KV.	L410
Progreso- Morazan, 69KV.	L410
Morazan - Yoro, 69KV.	L410
Suyapa - Pueblo Nuevo, 69KV.	L420
Pueblo Nuevo - Lainez, 69KV.	L420
Santa Fe-Lainez, 69KV.	L421
Suyapa-Zamorano, 69KV.	L422
Zamorano-Danli, 69KV.	L423
Danli-Chichicaste, 69KV.	L424
Cañaveral - Nispero, 69KV.	L429
Nispero - Las Flores, 69KV.	L430
Las Flores Santa Rosa, 69KV.	L431
Las Flores - Erandique, 69KV.	L432
Santa Fe- Guaimaca, 69KV.	L441
Guaimaca-Juticalpa, 69KV.	L442
Juticalpa-Catacamas, 69KV.	L443
Porvenir - Ojo de agua, 69KV.	L4xx
Juticalpa 230 - Juticalpa 69 Kv	L4xx
Cañaveral - Rio Lindo, 138KV.	L501
Rio Lindo - Villanueva, 138KV.	L502
Rio Lindo - Progreso, 138KV.	L503
La Puerta - San Pedro Sula Sur, 138KV.	L505
Bella Vista - La Puerta, 138KV.	L506
La Puerta - San Pedro Sula Sur, 138KV.	L507
Bermejo - Circunvalacion, 138KV.	L508
Bermejo - San Pedro Sula Sur, 138KV.	L509
Bermejo - Bella Vista, 138KV.	L510
Bermejo - Choloma, 138KV.	L512
Choloma - Termica Sulzer, 138KV.	L513
Bermejo - Bijao, 138KV.	L514

Denominación de la Línea	Código de Línea
Progreso - Tela, 138KV.	L515
Tela - La Ceiba, 138KV.	L516
Ceiba Termica - San Isidro, 138KV.	L517
San Isidro - Reguleto, 138KV.	L518
Reguleto - Coyoles, 138KV.	L519
Reguleto - Isletas, 138KV.	L520
Isletas - Bonito Oriental, 138KV.	L521
San Pedro Sula Sur - Naco, 138KV.	L523
Progreso - Circunvalacion, 138KV.	L524
Agua prieta - Choloma, 138KV.	L525
San Pedro Sula Sur - Agua Prieta, 138KV.	L526
San Pedro Sula Sur - Agua Prieta, 138KV.	L527
Santa Marta - San Pedro Sula Sur, 138KV.	L528
Progreso - Santa Marta, 138KV.	L529
Circunvalación - San Pedro Sula Sur, 138KV.	L530
Villanueva - San Pedro Sula Sur, 138KV.	L531
Bijao - Sulzer, 138KV.	L564
Cañaveral- Piedras Azules, 138KV.	L550
Cañaveral- Piedras Azules, 138KV.	L550
Piedras Azules-Comayagua, 138KV.	L551
Santa Fe-Suyapa, 138KV.	L552
Suyapa-Miraflores, 138KV.	L553
Santa Fe-Toncontin, 138KV.	L554
Toncontin - Cañada, 138KV.	L555
Cañada - Miraflores, 138KV.	L556
Amarateca - Santa Fe, 138KV.	L557
Comayagua - Amarateca, 138KV.	L558
Vegona - Progreso, 230KV.	L602
Vegona - El Cajon, 230KV.	L603
Cajon - Progreso, 230KV.	L604
Amarateca - Cajon, 230KV.	L608
Amarateca-San Buena Ventura, 230KV.	L609
Aguacaliente - Toncontin, 230KV.	L610
Aguacaliente - Toncontin, 230KV.	L611
Suyapa - Amarateca, 230KV.	L612
Suyapa - Amarateca, 230KV.	L613

Denominación de la Línea	Código de Línea
Suyapa-Pavana, 230KV.	L614
Pavana-Santa Lucia, 230KV.	L615
Aguacaliente - Agua Fria, 230KV.	L616
Los Prados -Leon(Frontera), 230KV.	L617
Suyapa -Cerro de Hula, 230KV.	L619
Pavana -LUFUSSA I y II, 230KV. (Privada)	L620
LUV - LSL, 230KV.	L621
San Buena Ventura - Cajon, 230KV.	L622
LUFUSSA III - Aguacaliente, 230KV. (Privada)	L624
LUFUSSA III - Aguacaliente, 230KV. (Privada)	L625
Pavana - Aguacaliente, 230KV.	L626
Aguacaliente-Sandino (Nicaragua), 230KV.	L627
Aguafria-15 de Septiembre(EL Sal), 230KV.	L628
Amarateca - Toncontin, 230KV.	L630
Amarateca - Toncontin, 230KV.	L631
Santa Lucia - Bijagual, 230KV.	L635
Santa Lucia - Los Prados, 230KV.	L637
Nueva Nacaome - El Salvador, 230KV.	L640
Agua Fria - Nueva Nacaome, 230KV.	L641
Patuca III - Juticalpa 230 kV	L641

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-008/2021

LIMPIEZA DE MALLAS INTERCEPTORAS DE SÓLIDOS UBICADAS EN ALIVIADERO Y CANAL DE POTENCIA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO, SANTA BÁRBARA"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para "Limpieza de Mallas Interceptoras de Sólidos ubicadas en Aliviadero y Canal de Potencia de la Central Hidroeléctrica El Nispero, Santa Bárbara"

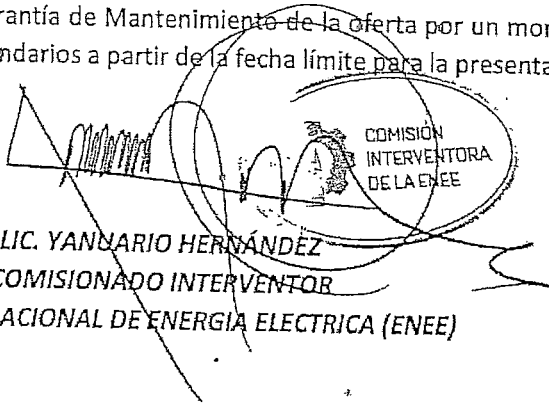
El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el sexto piso del Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., asimismo, deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso a la plataforma de HondusCompras 2.0, a la dirección <https://b2.honduscompras.gob.hn/STS/Users/Login/Index?SkinName=HN>; a más tardar el día martes 29 de junio del 2021 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. en fecha 29 de junio del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta y una vigencia de 120 días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de mayo del 2021


COMISION INTERVENTORA
DE LA ENEE
LIC. YANUARIO HERNÁNDEZ
COMISIONADO INTERVENTOR
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

Tiburones tienen un GPS natural, descubren científicos

PORTLAND, MAINE, EE.UU. (AP).- Los tiburones utilizan el campo magnético de la Tierra como una especie de GPS natural para viajar por los océanos del mundo, descubrieron científicos.

Experimentos en laboratorios marinos confirmaron algo que los investigadores ya especulaban y que se ha observado también en otros animales marinos como las tortugas.

El estudio publicado este mes en la revista Current Biology también revela por qué los tiburones pueden regresar a casa y encontrar el camino de regreso para alimentarse, reproducirse y dar a luz, dijo el especialista en políticas marinas Bryan Keller, uno de los autores del estudio.

"Sabemos que los tiburones pueden responder a los campos magnéticos", dijo Keller. "No sabemos a qué los detectaban para usarlos como ayuda en la navegación... hay tiburones que pueden viajar 20.000 kilómetros (12.427 millas) y llegar al mismo lugar".

Este tema ha intrigado a los investigadores durante años.

En busca de respuestas, científicos a la Universidad Estatal de Florida decidieron estudiar al tiburón cabeza de pala, una especie pequeña de tiburón marino que vive en ambas

costas estadounidenses y regresa a los mismos estuarios todos los años.

Los investigadores expusieron 20 cabezas de pala a condiciones magnéticas que simulaban ubicaciones a cientos de kilómetros de donde fueron capturados frente a Florida. Los científicos descubrieron que los tiburones comenzaron a nadar hacia el norte cuando las señales magnéticas les hicieron pensar que estaban al sur de donde deberían estar.

Eso hallazgo es convincente, dijo Robert Hueter, científico sénior del Mote Marine Laboratory & Aquarium, que no participó en el estudio.

Keller dijo que el estudio podría ayudar a comprender más sobre la gestión de especies de tiburones, que están en declive. Un estudio de este año encontró que la abundancia mundial de tiburones y rayas oceánicas cayó más del 70% entre 1970 y 2018.

Los investigadores dicen que la dependencia del tiburón cabeza de pala ante el campo magnético de la Tierra probablemente la comparten otras especies de tiburones, como los blancos, que recorren enormes distancias en el mar. Keller dijo que es muy poco probable que los cabezas de pala evolucionen con una sensibilidad magnética y otros tiburones viajeros no.

AVISO DE HERENCIA

El suscrito Notario MARCO VINICIO MONTES TAVARONE, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras con Expediente número mil ochocientos sesenta y uno (1871) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número doce mil veintidós (12025), con Notaría ubicada en la Colonia La Avenida General José de San Martín, No. 730, Frente a Parlamento Centroamericano de esta ciudad, al público en general y para los efectos de la ley, HACE CONSTAR: Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en la Resolución Definitiva en la solicitud de "Declaratoria de Herencia, Testamentos y Posesión Efectiva de una Herencia", la cual consta en el Expediente Público número doce (12) de su Protocolo corriente del presente año, RESOLVIENDO: Declarar HEREDEROS TESTAMENTARIOS a las señoras AMANDA ALICIA SALAZAR RUIZ, EVA MARCELLA SALAZAR RUIZ y MARIA GABRIELA SALAZAR RUIZ, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, deudas por su propia madre la señora doña MARIA ELENA RUIZ CASTILLO (O.D.D.C.), que en vida también fue conocida como MARIA ELENA RUIZ y MARIA ELENA RUIZ C., sin perjuicio de las aspiraciones a título sucesorio a legados contenidas en las Cédulas Segunda y Tercera del Testamento Abierto de la señora doña MARIA ELENA RUIZ CASTILLO (O.D.D.C.), realizadas a favor de las señoras AMANDA ALICIA SALAZAR RUIZ, EVA MARCELLA SALAZAR RUIZ y MARIA GABRIELA SALAZAR RUIZ, y además se ordena se les conceda la Posesión Efectiva de la Herencia, sin perjuicio del derecho de oposición de otros herederos o legatarios Testamentarios o Ab intestato, con lo cual o mejor derecho. Opinión favorable del Ministerio Público registrada en el Expediente NÚMERO 250-2021-Tegucigalpa M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
NOTARIO PÚBLICO

AVISO HERENCIA AB-INTESTATO

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de la Ley, HACE SABER: Que resuelta sentencia definitiva de fecha veintidós (22) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), se DECLARO al señor MELVIN NAIM MORAN SARAVIA, representado por la Abogada INIDORA YAMILETH TAYLOR ZUNIGA, HEREDERO AB-INTESTATO, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecían a su difunto padre el señor RICARDO MORAN MEJIA y, se le concede la posesión efectiva de la herencia si comparece de otros herederos de igual o mejor derecho.

Siguatepeque, Oficio Mayo del 2021
ABOG. RUTH NORDELLARANA
RIVERA
SECRETARIA



Eliminemos el
del DENGUE



CONFIANZA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE GARANTÍA RECIBIDA SA-FGR

COMUNICADO

CONFIANZA SA-FGR, S.A. comunica a sus Socios Protectores y Socios Beneficiarios que a partir de la fecha de esta publicación, la Sociedad dará inicio al proceso de pago del remanente en efectivo correspondiente a los Dividendos de las utilidades de los años 2015, 2016 y 2017, relacionados con la capitalización aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de abril del 2018; Importante resaltar que el valor a entregar a cada accionista es inferior a Lps. 100.00 (cien lempiras exactos).

Para mayor información, comunicarse al correo electrónico administracion@confianza.hn, o al número telefónico 2280-3470 al 79 en horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 am. a 4:00 pm.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo de 2021

CONFIANZA SA-FGR



ESTADO NACIONAL DE
UNIDADES MONETARIAS
2021

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No 100-008/2021

LIMPIEZA DE MALLAS INTERCEPTORAS DE SÓLIDOS UBICADAS EN ALVIADERO Y CANAL DE POTENCIA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NISPERO, SANTA BÁRBARA

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para "Limpieza de Mallas Interceptoras de Sólidos ubicadas en Alviadero y Canal de Potencia de la Central Hidroeléctrica El Nispero, Santa Bárbara"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 am a 4:00 p.m. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE No 12100-01-000110-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en la Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondugompras", (www.hondugompras.gob.hn)

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el sexto piso del Edificio Cuero Bata 6, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., asimismo, deberán enviar electrónicamente, toda la documentación solicitada en el referido proceso a la plataforma de Hondurascompras 2.0, a la dirección info@hondugompras.gob.hn el día 27 de mayo del 2021 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m. en fecha 29 de junio del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente a al menos un 2% del valor total de su oferta y una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de mayo del 2021

[Firma]
LEONOR ROSA CORTES
COORDINADORA GENERAL
DIRECCIÓN DE LICITACIONES